

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 19 de Junio de 2024 /

27528

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL PREDIO "LA ESQUINA ENCENDIDA" DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 43056 Jun. 19 Jun. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002094

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE EQUIPAMIENTO PARA RESPALDO DE DATOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 953.953.957,00 (Pesos, Novecientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002095

OBJETO: REMODELACIÓN DEL ESPACIO DE CAPACITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE GALPONES SELECCIONADOS DEL PREDIO TACUARÍ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.613.359,69 (Pesos, Doscientos Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 69/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/07/2024 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43076 Jun. 19 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 7060002093

OBJETO: PROVISION DE ACEITE LAB PARA CABLES OF..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.968.880,40 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/07/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: U.T. MTTTO L.A.T. ZONA SUR pventicinque@epe.santafe.gov.ar
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43075 Jun. 19 Jun. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1343

FIRMAT – CLOACAS – CEGADO DE POZOS ABSORBENTES B° LA PATRIA Y B° LA QUEMADA

Presupuesto oficial: \$ 261.644.886,60 IVA INCLUIDO Base: Abril 2024

Garantía de oferta: \$ 2.616.449,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11.00 hs. del 08/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 Rosario.

Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que y llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1343 - "FIRMAT – CLOACAS – CEGADO DE POZOS ABSORBENTES B° LA PATRIA Y B° LA QUEMADA".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/07/24 – 11:00 hs. – Hall Central ASSA, Salta 1471, Rosario

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 43082 Jun. 19 Jun. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.

Recepción de Ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 11/07/2024.

Apertura ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: Pesos diez Mil (\$ 10.000,-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas - Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522184 Jun. 19 Jul. 4

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 04/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 11/07/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.000,-).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522186 Jun. 19 Jul. 4

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/24

OBJETO: Ejecución red de protección contra incendio en planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: 171.000.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 05/07/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 05/07/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 05/07/24. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 130 522275 Jun. 19 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Contratar la construcción de "Obras de Infraestructura - Barrio Villa Tablada", ubicada en Ayacucho y Centeno, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.841.896.426,98.- (pesos mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 98/100). Valores al mes de Octubre 2023.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del 13 de junio de 2024 en www.rosario.gov.ar/inicio/cordon-ayacucho-tablada

VALOR DE PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: A partir del 13 de junio de 2024 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2024.

RECEPCION DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP) - Subsecretaría de Integración Socio Urbana.
\$ 1000 522242 Jun. 19 Jul. 4

LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. N° 4979/2024 S)

OBJETO: Adquisición de medallas que se utilizarán para diversos eventos y actividades organizadas por la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 10 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 4979/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 22.263.500,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: Consultas Técnicas: jarpese0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Julio de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.

\$ 500 522261 Jun. 19 Jul. 4

LICITACION PUBLICA

(Nro. de Expte. 43180/2023)

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A "Alicia Moreau" y B "Casa Amiga".

FECHA DE SOLICITUD: 12/06/2024.

REPARTICIÓN SOLICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

REPARTICIÓN LICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública

NRO. DE EXPEDIENTE: 43180/2023

PRESUPUESTO OFICIAL (I.V.A. INCLUIDO): Total: \$ 124.830.000 (Pesos ciento veinticuatro millones ochocientos treinta mil).

CONSULTA DEL PLIEGO: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960 P.B. Correo Electrónico: administracionvg@rosario.gov.ar

VALOR DEL SELLADO Y ADQUISICION DEL PLIEGO: \$ 337.041 (Pesos trescientos treinta y siete mil cuarenta y uno) - www.rosario.gov.ar/licitaciones

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: www.rosario.gov.ar/licitaciones; en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar, con tarjeta de débito o crédito; o pasadas las 24 hs. de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco; Pago Fácil, Santa Fe Servicios y sucursales de Muni Pagos en los Centros Municipales de Distrito.

RECEPCIÓN DE OFERTA Y/O LUGAR DE APERTURA: Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso. Plazo: Hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: Fecha y hora: 15 de Julio de 2024, a las 10 hs. Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso.
\$ 500 522262 Jun. 19 Jul. 4

COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Adquisición de Tubos de Alcantarillas con cabezales completos. Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

* Garantía de Oferta: \$ 420.000,00.- (póliza de caución o depósito bancario).

* Otras condiciones según pliego licitatorio.

* Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail: comitesastre@gmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 11 de Julio de 2024 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.
\$ 1000 522164 Jun. 19 Jul. 4

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

FE DE ERRARTAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 02/2023

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre usado de 16 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 05 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).

\$ 270 522266 Jun. 19 Jun. 28

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024

OBJETO: La compra de una camioneta, año 2013 o superior.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 11/7/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:45 hs. del 11/7/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:15 hs. del 11/7/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 522187 Jun. 19 Jul. 4

COMUNA DE ZAVALLA

LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza N° 18/2024)

OBJETO: Venta de dos lotes ubicados en la Manzana I del Barrio Punta Chacra de la localidad, designados con los números 286 y 287 de 12 mts.

de frente por 40 mts. de fondo, con una superficie total de 480 m2 cada uno de ellos.

Pliego de bases y condiciones: para el día 27 de junio de 2024, con recibo de ofertas hasta las 10 horas y apertura de sobres a las 10,30 hs. de ese mismo día, en el local comunal sito en calle Sarmiento 3385 de Zavalla.

\$ 150 522247 Jun. 19 Jun. 25

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024
(Ordenanza N° 2435/2024)

OBJETO: Adquisición de 190 (ciento noventa) mts.3 de hormigón elaborado H-30.

Presupuesto Oficial: \$ 28.000.000.- (pesos veintiocho millones).

Valor del Pliego: \$ 30.000. (pesos treinta mil)

Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 11/07/2024 - 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 11/07/2024 las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 11/07/2024 a las 11:00hs.

Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310 - Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com

\$ 150 522345 Jun. 19 Jun. 25

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1342

CASILDA -AGUA - REFUERZO BOOSTER SURESTE

Presupuesto Oficial \$ 342.731.243,47 Mes Base: Abril 2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 - 04/07/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en calle Salta N° 1451 en Rosario y hasta las 10:00 hs. del día viernes 05/07/24 en el Palacio Municipal de Casilda, Carlos Casado N° 2090 (Salón Dorado).

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Viernes 05/07/24 a las 10:00 hs. en el domicilio del Palacio Municipal de la Ciudad de Casilda sito en calle Carlos Casado N° 2090 (Salón Dorado).

Garantía de Oferta: \$ 3.427.312,00 IVA INCLUIDO

Pliegos y consultas: Desde 13/06/24 en Web institucional.

S/C 43074 Jun. 18 Jun.- 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2024

Expediente N° Co 756/2024

Apertura: 05/07/2024 Hora: 10:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico para Cirugías Plásticas Maxilofacial Imputación Preventiva: \$ 10.882.866,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.354,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 43071 Jun. 18 Jun. 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2024

Expediente N° Co 753/2024

Apertura: 05/07/2024 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Reactivos

Imputación Preventiva: \$ 159.972.382,11

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 64.000,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

S/C 43072 Jun. 18 Jun. 19

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25/2024
EXPTE. N° 407/2024

APERTURA: 04/07/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$310.000.000 - (Pesos trescientos diez millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$124.000,00 (Son Pesos: ciento veinticuatro mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

F.D.O.: C.P.N. MARIEL HUGONETT - REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 43011 Jun. 18 Jun. 19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-SGUA-24
Resolución 206/24

MOTIVO: "Alquiler Contenedores para Eco Puntos, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.314.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522314 Jun. 18 Jun. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060002092

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA-SUCURSALES SUR, VILLA CONSTITUCION, ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.196.587,74 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar svivas@epe.santafe.gov.ar T.E. (0342) 5505725/6

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43057 Jun. 14 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002090

OBJETO: REPARACIÓN TRANSFORMADORES DE SUBTRANSMISIÓN 630 KVA-33/13,8-8KV-TALLER ELECTRICO ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.779.928,56 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/07/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: TALLER ELECTRICO 132 KV

T.E. (0341) 4611323 – Interno 4777-4778

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002091

OBJETO: REPARACION TRANSFORMADORES DE POTENCIA CZERWENY 115099-40/40/40MVA-132/34,5/13.86KV-TALLER ELECTRICO 132 KV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 751.179.213.- - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/07/2024 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: TALLER ELECTRICO 132 KV

T.E. (0341) 4611323 – Interno 4777-4778

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43040 Jun. 14 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002082

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE MEDIA TENSIÓN MASH 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 197.962.534,00- (pesos ciento noventa y siete millones novecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 , IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/07/2024 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002083

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO CORTOCIRCUITADOR Y PAT PARA MEDIA TENSIÓN MASH 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 370.796.707,60- (pesos trescientos setenta millones setecientos noventa y seis mil setecientos siete con 60/100, IVA incluido).

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/07/2024 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43041 Jun. 14 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 7060002092

OBJETO: OBRAS MENORES DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA-SUCURSALES SUR, VILLA CONSTITUCION, ROSARIO OESTE, ROSARIO NORTE Y SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.196.587,74 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/07/2024 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: cregali@epe.santafe.gov.ar svivas@epe.santafe.gov.ar

T.E. (0342) 5505725/6

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43057 Jun. 14 Jun. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24.**

OBJETO: Contratar la provisión de 328 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$48.740.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno c/60/100 (\$97.481,60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura

de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521969 Jun. 14 Jul. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos, por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil (\$52.128.000.-).-Valor del Pliego: Pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta y seis (\$104.256.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521970 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
(Resolución N° 9.294/24)**

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A EJECUCION DE LA OBRA: "REPOSICION DE LUMINARIAS LED (Iluminación Bv. Marconi)"

RESOLUCION N° 9.294/24

Apertura: el día 04 de Julio de 2024, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10: 00 horas del día 04 de Julio de 2024.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 13 de Junio de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 522091 Jun. 14 Jul. 2

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE EL TREBOL. DENTRO DEL PROGRAMA INCLUIR SEGURIDAD.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 02/07/2024, a las 10:00 horas.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02/07/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadmministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 02/07/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 521943 Jun. 14 Jul. 2

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
(Ordenanza N° 1710/24)**

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 01/24, según Ordenanza N° 1710/24, para la Contratación de Seguros para los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de la Comuna de Empalme Villa Constitución.

El interesado podrá adquirir un juego completo de los pliegos de Licitación abonando un derecho no reembolsable de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00). Los oferentes deberán presentar los sobres con sus respectivas ofertas hasta la hora 09,00 del miércoles 26 de junio de 2024, apertura de los mismos hora 09,15 del mismo día.

Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución.

\$ 150 521951 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE AMENABAR

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (Idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocientas) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACION PÚBLICA N° 002/2024
(Decreto N° 0145/2024)

OBJETO: "Transferencia Dominial de predio municipal".

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024.

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 521868 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión batea de 25m3 destinado al traslado de materiales y movimiento de suelos, y el alquiler de una pala retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cinco millones treinta y tres mil quinientos (\$105.033.500.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos diez mil sesenta y siete (\$210.067.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521893 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con barquilla doble, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$39.650.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y nueve mil trescientos (\$79.300).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521894 Jun. 12 Jun. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con elevación de 13M. como mínimo, porta pallets y porta columnas/postes, con operador, y por una cantidad máxima de hasta 1.060 horas, destinado a la colocación y/o traslados de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil (\$37.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$75.720).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521895 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
(N° de Expte. 4513/2024 S)

Fecha de solicitud: 04 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 4513/2024 S

Objeto: Adquisición de artículos varios de impresión a utilizarse en las diferentes dependencias de Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 73.882.230,50

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 05 de Julio de 2024 a las 11:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo – Dante Alighieri 2731

\$ 500 521874 Jun. 12 Jun. 28

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal de inspección.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones (\$20.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 05 de Julio de 2024.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas: 05 de Julio de 2024.

Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria. Hora: 10:00 horas.

\$ 250 521837 Jun. 12 Jun. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBJETO: Venta de terreno ubicado sobre Ruta Nac. N°8
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 24/06/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/06/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000.-).

\$ 450 521688 Jun. 12 Jun. 28

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).

\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002

(Expediente N° 02/2023)

"SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"

LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO

Ítem 1.a: 6 m3 de Hormigón elaborado calidad H-21.

Ítem 1.b: 539 m3 de Hormigón elaborado calidad H-30.

LOTE 2: MATERIALES GRUESOS

Ítem 2.a: 142 m3 de Arena gruesa.

Ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.

Ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.

Ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.

LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO

Ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.

Ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, junio de 2024.

\$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips tipo Philips y driver meanwell).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle Lavalle

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle Lavalle.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del

4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

COMUNA DE VILA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024**

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE SIONES	PARTIDA INMOBILIARIAUBICACIÓN PRECIO BASE	D I M E N -
1	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
2	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
3	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba	41 M x
48,5 M	\$ 30.000.000	
5	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	
7	08-21-00-06432710000Calle Belgrano	41 M x
48,5 M	\$ 26.400.000	

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.

\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

ENTE AUTARQUICO SUMAR**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/24**

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 652.091.600.- (pesos seiscientos cincuenta y dos millones noventa y un mil seiscientos).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 6.520.916.- (pesos seis millones quinientos veinte mil novecientos dieciséis).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 28/06/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 28/06/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521530 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106/24

"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA BASE OPERATIVA DEL ENTE AUTARQUICO SUMAR"

Presupuesto Oficial: \$ 374.000.000.- (pesos trescientos setenta y cuatro millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.740.000.- (pesos tres millones setecientos cuarenta mil).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos ciento ochenta mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 01/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 01/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario..

\$ 500 521529 Jun. 07 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/24**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de poda y extracción de árboles de baja, mediana y mediana-alta complejidad, y recolección de lo extraído, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento un millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$101.878.750.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos tres mil setecientos cincuenta y siete c/50/100 (\$203.757,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521657 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/24

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, para ser realizado durante el segundo semestre del año 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) -

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000.-) -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 10:30 horas.-

\$ 500 521658 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 034/24

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, roloccompactador, rolo pata de cabra, balde) y con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de obra nueva de asfaltado de calles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos (\$47.353.800.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil setecientos siete c/60/100 (\$94.707,60)-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521659 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora con operador, por hasta 1.300 horas, destinada a tareas de desmonte de calzadas y construcción de pavimentos en distintos sectores de la ciudad y en sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$49.348.000.-)-

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y seis (\$98.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521660 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados a distintas tareas del Dpto. de Operacio-

nes, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cinco millones trescientos sesenta y un mil (\$75.361.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta mil setecientos veintidós (\$150.722.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521661 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 037/24.

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento de semáforos y el cambio y/o reparación de 34 carteles nomencladores luminosos (incluye fuentes, cableado, led, acrílico, soporte), en distintos sectores de la ciudad, durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil (\$46.998.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y tres mil novecientos noventa y seis (\$93.996.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2024 a las 12:30 horas.

\$ 500 521668 Jun. 7 Jun. 25

LICTACION PUBLICA N° 038/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión grúa de 220CV con chofer y por hasta 700 hors, con caja y baranda volcable de 3 metros de largo y con hidrgrúa de 16TNM, durante el segundo semestre del año 2024, destinado al movimiento de vehículos y objetos de gran porte en el Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil (\$24.990.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta (\$49.980.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 1° de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521662 Jun. 7 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un equipo con sistema de camilla hidráulica con capacidad de carga de hasta 7.000kg, con operador, por hasta 1.650 horas, destinado a operativos de tránsito y/o acarreo de vehículos (motos, cuatriciclos, autos, Pick Up), durante el segundo semestre del año 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil (\$41.415.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta (\$82.830.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 521663 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 040/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la restauración integral de distintas plazas de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos diez millones (\$1.410.000.000). - Valor del Pliego: Pesos dos millones ochocientos veinte mil (\$2.820.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de

2024 a las 09:00 horas.

\$ 500 521664 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

OBJETO: Mármoles para nichos de cementerio.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521494 Jun. 7 Jun. 25

LICITACION PUBLICA N° 10/2024

OBJETO: Materiales para obra de dasegüe pluvial Zona Sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Junio 1 202., a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 03 de junio de 2024.

\$ 450 521553 Jun. 7 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/24.

OBJETO: Otorgamiento de un permiso de uso del predio localizado en el tramo de Bv. San Carlos comprendido entre Calle del Bajo y el Arroyo San Lorenzo, destinado a la prestación de servicios para buques de ultramar y/o de navegación fluvial, por el término de 10 (diez) años, mediante la contraprestación de un canon mensual, según Ordenanza N° 4204 de fecha 22 de Abril de 2024, y solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Canon Base: El Canon Mensual ofrecido no podrá ser inferior a 2.100UF (dos mil cien unidades fijas), siendo 1UF el equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta súper en estaciones de servicios YPF de la ciudad de San Lorenzo, al momento del vencimiento de la obligación mensual.

Valor del Pliego: Pesos quinientos seis mil quinientos veinte (\$506.520.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521471 Jun. 5 Jun. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.200TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-19, y la provisión de hasta 130 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asfalt PQ1, destinados a obras nuevas de asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos ochenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil (\$286.165.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quinientos setenta y dos mil trescientos treinta (\$572.330.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521468 Jun. 5 Jun. 19

LICITACION PUBLICA N° 031/24

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 340ml de caños de PVC de 1.500mm de diámetro (con junta/fajas), y la provisión de hasta 40 litros de adhesivo, destinados a desagües pluviales en predio Pagoda, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cuatro millones novecientos tres mil (\$134.903.000). -

Valor del Pliego: Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos seis (\$269.806.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521467 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de las instalaciones de la estación terminal de ómnibus, kiosco y bar-restaurant.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 01/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 01/07/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 01/07/2024.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 521449 Jun. 5 Jun. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Para la adquisición de: Un lote de terreno en zona sub-urbana de Cañada Rosquín - Dpto. San Martín Pcia. de Santa Fe - de aproximadamente entre 4 y 5 hectáreas.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y compra en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 24/06/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar.

APERTURA DE OFERTAS: Día 24/06/2024 – Hora: 11:00 hs.

\$ 900 521418 Jun. 5 Jun. 19

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado HORTAL CARLOS ALBERTO A., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521871 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOROSITO ROSARIO MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521870 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GHIRARDI TERESA ROSALIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521869 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CEN-TURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. STAMBUK RUDY LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521442 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERREYRA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521443 Jun. 5 Jun. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROS JORGE ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 521441 Jun. 5 Jun. 19

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N°0014/24

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ordénesela baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe de los mediadores y comediadoras Circunscripción Santa Fe Año 2023, que se detallan en los Anexos 1, II y III de la presente, Matriculados en los años 2011, 2012, 2015 y 2018, conforme los Artículos 24 0 y 250 Decretos Nros. 1747111, 4688114 y 184119, Resolución N° 16122 y Resolución N° 27/23. ARTÍCULO 21 - Regístrese las respectivas bajas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitado en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan. ARTÍCULO 31 - Regístrese, publíquese, hágase saber y archívese.

ANEXO 1
BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS MATRICULADOS EN EL AÑO 2011-2012

- 1- OESQUER, Cristina, DNI 20.147.249, Matrícula 0185
- 2- MANASSERO, María Cecilia, DNI 13.925.488, Matrícula 0190
- 3- MARINCOVICH, José Antonio, DNI 14.125.654, Matrícula 0191
- 4- CARNERO, Carolina, DNI 25.910.195, Matrícula 0194- Sede
- 5-CID, Rut María del Carmen, DNI 14.131.379, Matrícula 0199
- 6- COGHETTO, Jorge, DNI 16.865.261, Matrícula 0201
- 7- LEIBOVICI-1, Matilde Noemí, DNI 17.104.828, Matrícula 0204
- 8- CHIZZINI MELO, María Gillermina, DNI 26.860.368, Matrícula 0205
- 9- TAULADA, Paola Lorena, DNI 24.613.744, Matrícula 0221
- 1 0-WEXLER, Martín, DNI 22.901.678, Matrícula 0227
- 1 1-ALESSIO, María Delia, DNI 24.292.225, Matrícula 0253
- 12- STAPINATO, Laura Beatriz, DNI 30.693.077, Matrícula 0260
- 13- COCERES, Indiana, DNI 29.560.689, Matrícula 0263
- 14- VILLARROEL, Mariana, DNI 25.519.483, Matrícula 0272
- 15- MASCHERONI, Beatriz Inés, DNI 13.728.333, Matrícula 0273
- 16- HEFFEL, Cristina Soledad, DNI 27.967.600, Matrícula 0277
- 17- BERON, Carlos Gustavo, DNI 14.507.304, Matrícula 0299
- 18- VARGAS, Daniela Marisel, DM 18.373.427, Matrícula 300
- 19- VARGAS, María Alejandra, DNI 28.526.377, Matrícula 301
- 20- MORI, Débora, DNI 24.411.296, Matrícula 308
- 21- ZANCADA, Carolina Soledad, DNI 26.513.664, Matrícula 310
- 22- ESQUIVEL, Fabricio Oscar, DNI 24.523.604, Matrícula 313
- 23- SCIPIONI, Laura Edith, DNI 17.039.846, Matrícula 314
- 24- BRUSSA, Andrea Elisabeth, DNI 23.813.528, Matrícula 315
- 25- CARITA, DNI 20.910.887, Matrícula 322
- 26- BERNAL, Silvia Soledad, DNI 25.519.842, Matrícula 324
- 27- CATAUDELA, Gabriela Nazarena, DNI 29.113.963, Matrícula 337
- 28- LACHER, Jorge Alberto, DNI 14.992.525, Matrícula 338
- 29- PAREDES, Luciana Laura, DNI, 29.294.884, Matrícula 340
- 30- GONZALEZ, María Fernanda, DNI 26.860.475, Matrícula 343
- 31- ARNOLD, Roberto Rodolfo, DNI 23.171.746, Matrícula 352
- 32- MORELLO, Emilce Marisa, DNI 30.005.624, Matrícula 355
- 33- REZET, Claudia Alejandrina, DNI 14.764.255, Matrícula 371
- 34- SORDO, Valeria, DNI 25.157.088, Matrícula 381
- 35- GAGGIAMO, María José, DNI 16.863.726, Matrícula 385

ANEXO II

BAJAS MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS INSCRIPTOS EN AÑO 2015

- 1- DE OLAZABAL, María Lourdes, DNI 29.770.230, Matrícula 1260
- 2- GOTTERO, Mireya, ONI 13.676.472, Matrícula 1267
- 3- LLOVIO, Silvia María, DNI F 6.367.180, Matrícula 1288
- 4-MACEDO, Gladis Azucena, DNI 10.612.535, Matrícula 1289
- 5- NATTA, María Victoria, DM 22.536.564, Matrícula 1292
- 6-VILLALBA, Ricardo Fabian, DNI 18.069.730, Matrícula 1298

ANEXO III

BAJAS DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES MATRICULADOS EN 2018

- 1- ALMADA IBARRA, Nadia Virginia, DNI 32.509.861, Matrícula 1596
- 2- CHIZZINI MELO, Luis Eduardo, ONI 11.303.519, Matrícula 1602
- 3- COSTANTINI, Ramina María del Rosario, DNI 33.873.254, Matrícula 1603
- 4- DUARTE, Milagros Gisel, DNI 27.620.857, Matrícula 1604
- 5- FILIA, Natalia Carolina, DNI 27.516.489, Matrícula 1606
- 6- GALETTO, Marianela, DNI 24.411.243, Matrícula 1607
- 7- MAYORAZ, María Laura, DNI 14.538.360, Matrícula 1613
- 8- RODRIGUEZ HORTT, Laura Manen Fernanda, DNI 27.887.108, Matrícula 1621
- 9-ROSSELL, María José, DNI 26.163.939, Matrícula 1623
- 10-SUAREZ, Mariano Ernesto, DNI 26.977.768, Matrícula 1625

S/C 43084 Jun. 19

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO
SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)**

CONTRATACIÓN DIRECTA

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la CONTRATACIÓN DIRECTA para la compra de principios activos (Paracetamol DC 90% COMPRESSO) para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 211/24.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día lunes 24 de junio de 2024 a las 10:30 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a vperez.lif@gmail.com o vperez.lif@santafe.gov.ar o fclua.lif@gmail.com o en la Pág. Web: <https://lifsantafe.com.ar> Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 155 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina. Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 43069 Jun. 19

**SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE**

NOTIFICACIÓN

Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902 Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 11/06/2024, DISPOSICION N° 069/2024 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONGO: Artículo 1°: RESOLVER DEFINITIVAMENTE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Marianela Soledad CARDOZO, DNI 39.500.902, domiciliada en calle Jorge Arias Nro. 1495 de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, con domicilio actual desconocido de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Sugerir al juzgado donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, a su abuela paterna, Sra. Esther BUIANI, DNI 14.653.743; Artículo 3°: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4°: Otórguese el trámite correspondiente; registrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 069/2024 que se adjunta de fecha 11 de JUNIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 19 de octubre de 2023.-

S/C 43080 Jun. 19 Jun. 25

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 139/24 de Fecha 11 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.168 referenciados administrativamente como "PEREIRA, AMADEO – DNI N° 59.708.217 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CATALINA SOLEDAD NOGUERA - DNI N° 45.532.622 – CON DOMICILIO EN CALLE HECTOR PALACIOS N.º 4025 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 139/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. CATALINA SOLEDAD NOGUERA – DNI N.º 45.532.622 - con domicilio en calle Héctor Palacios N.º 4025 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario: Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -
S/C 43085 Jun. 19 Jun. 25

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 139/24 de Fecha 11 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.168 referenciados administrativamente como "PEREIRA, AMADEO – DNI N° 59.708.217 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 139/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño AMADEO PEREIRA - DNI N° 59.708.217 – Nacido en fecha 10 de Marzo de 2023, hijo de María Cirila Monserrat Pereira - DNI N° 46.781.572 - actualmente alojada en un Centro Residencial Perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de una Medida de Protección Excepcional de Derechos, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la Sra. CATALINA SOLEDAD NOGUERA – DNI N.º 45.532.622 - con domicilio en calle Héctor Palacios N.º 4025 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora MARIA CIRILA MONSERRAT PEREIRA - DNI N° 46.781.572 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autori-

dad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 43086 Jun. 19 Jun. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°341

SANTA FE, 06-06-2024

VISTO: El Expte. N° 1-2024-1.140.035-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona el procedimiento para la gestión de factibilidad técnica y suministro de energía eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 340/2024 recaída en Expte N° 1-2024-1.140.031-EPE, se aprobó el "Nuevo Reglamento de Extensión de Redes", confeccionado en base al aporte de las distintas unidades gerenciales que intervienen en el proceso de otorgamiento de factibilidades técnicas y suministros;

Que, en dicho marco, las Gerencias de Explotación, Infraestructura, Comercial, Administración y General, han elaborado el "Procedimiento para Gestionar la Factibilidad Técnica y Suministro de Energía Eléctrica a Loteos, Emprendimientos Inmobiliarios y Suministros Puntuales (Comerciales – Industriales) nuevos o existentes – PRO-01-028-V2" mediante el cual se permite dar atención a todas las solicitudes de nuevas potencias o ampliaciones de las existentes con el objetivo fundamental de efficientizar de manera integral la aplicación del nuevo Reglamento;

Que la propuesta contiene elementos superadores respecto al procedimiento anterior, como ser la uniformidad en la aplicación de cargos por expansión de infraestructura, criterios para la devolución o compensación cuando existan obras complementarias que benefician a esta EPESF que sean ejecutadas por terceros, inclusión taxativa de no otorgamiento de factibilidad hasta que no se cumplimenten con todos los requerimientos hídricos, ambientales y de liquidación y pago de cargo por expansión, entre otros;

Que ello en aras de mejorar la calidad y tiempos de respuesta en el análisis del otorgamiento de factibilidades para nuevos suministros o ampliaciones de los existentes, en cumplimiento de los objetivos

empresariales, y fundamentalmente evitando interpretaciones diferentes ante iguales situaciones;

Que se adjunta de fs. 01 a 38 el nuevo procedimiento, junto con sus Anexos;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 822/2024, fs. 42 y 43, analiza las actuaciones, no encontrando objeciones jurídicas que formular, en el entendimiento de que han intervenido los sectores técnicos competentes, encuadrando las presentes en la Ley Orgánica Empresarial, y Decreto Provincial N° 3.321/93, para lo cual el Directorio cuenta con facultades para el dictado del acto;

Que, por instrucción del Presidente del Directorio, a partir del 01-05-2024, no se otorgarán factibilidades a los pedidos de nuevas potencias, hasta que se apruebe el nuevo Procedimiento por el correspondiente acto administrativo;

Que el Sr. Gerente General a fs. 41 señala que resulta necesario establecer criterios aplicables para el período de transición desde la aprobación de la Resolución N° 640/2023, la cual modificó el Reglamento de Extensión de Redes, con fecha 10 de noviembre de 2023 hasta el presente. Entre sus partes, en el punto 7.1.3 "Infraestructura eléctrica de alta tensión" se detalla que el traslado al ente loteador de los costos a su cargo, asociados a la ejecución de las obras en AT o la puesta a disposición de la capacidad remanente existente en las instalaciones de AT de la EPE, se realizará a través del cobro de un cargo específico diseñado para tal fin y para cuyo cálculo se tendrá principalmente en cuenta la demanda otorgada al ente loteador. Estableciendo la obligatoriedad del cargo a todas las solicitudes contenidas en el punto 7 "Suministro para loteos, barrios y desarrollos habitacionales y/o comerciales o industriales";

Que considera oportuno la aprobación del procedimiento para poder liberar la restricción existente y avanzar con las factibilidades pendientes de respuesta en todo el territorio provincial;

Que en relación a ello, plantea como solución viable que todas las factibilidades de suministro a loteos, barrios, grupos de viviendas, desarrollos inmobiliarios, horizontales o en altura con 3 (tres) o más suministros, y que fueron solicitados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 640/23, correspondiente a la fecha 10-11-2023, se les deberá realizar el cobro del cargo por los costos de expansión de infraestructura eléctrica AT/MT. Esto es válido también para aquellas solicitudes de reválida de la factibilidad otorgada oportunamente y que se hayan presentado vencidas por parte del solicitante;

Que las Gerencias General, de Explotación, Infraestructura, Comercial y Administración, prestan conformidad a lo actuado a fs. 39 y 40;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. b), m) y x), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia en todo el ámbito empresarial el "Procedimiento para Gestionar la Factibilidad Técnica y Suministro de Energía Eléctrica a Loteos, Emprendimientos Inmobiliarios y Suministros Puntuales (Comerciales – Industriales) nuevos o existentes – PRO-01-028-V2", que forma parte integrante de la presente, cesando la restricción impuesta para aquellos pedidos de factibilidad efectuados entre el 01-05-24 hasta la aprobación del presente.-

ARTICULO 2°.- Establecer que a todas las factibilidades de suministro a loteos, barrios, grupos de viviendas, desarrollos inmobiliarios, horizontales o en altura con 3 (tres) o más suministros, y que fueron solicitados a partir de la entrada en vigencia de la Resolución N° 640 aprobada en fecha 10-11-2023, se les deberá realizar el cobro del cargo por los costos de expansión de infraestructura eléctrica AT/MT. Esto es válido también para aquellas solicitudes de reválida de la factibilidad otorgada oportunamente y que se hayan presentado vencidas por parte del solicitante.-

ARTICULO 3°.- Derogar toda normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 43079 Jun. 19

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 10/07/2024 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 8 y 9 de JULIO de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en

marcha virtual MERLOS, ERNESTO FABIAN / PEUGEOT SEDAN 5 PTAS 307 XS 1.6 5 P 110 CV /DOMINIO IYF302 /AÑO 2010 /BASE \$ 2.274.581,95// AGUIRRE, GASTON ARIEL / VOLKSWAGEN PICK-UP AMAROK DC 2.0L TDI 180 CV 4X4 352/ DOMINIO AB238AT/ AÑO 2017/ BASE \$5.025.515,23 // BORRELLI, MICAELA MELANI/ BAJAJ MOTOCICLETAROUSER 200/ DOMINIO A198WLP/ AÑO 2023/BASE \$3.323.296,00 // MANSILLA, YAMILA YANET/ FIAT SEDAN 5 PUERTAS PALIO (326) ESSENCE 5P 1.6 16V /DOMINIO OFK476/ AÑO 2014/ BASE \$3.989.859,99 //

CASCO, DAIANA CELESTE/ PEUGEOT SEDAN 4 PUERTAS 408 ALLURE 2.0N / DOMINIO NWL375/AÑO 2014/BASE \$1.059.287,04 // LEZCANO, ALEXIS DANIEL/ RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO DYNAMIQUE / DOMINIO AC790TH/ AÑO 2018/ BASE \$2.027.336,64 // LECHMAN, FIAMA AMALIA ZULMA/ FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO FIRE 1242 MPI 8V/ DOMINIO LDF687/ AÑO 2012/BASE \$2.588.775,92 // BENITEZ, MAXIMILIANO EMANUEL / CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 1.4N LT/DOMINIO JXB004/ AÑO 2011/BASE \$6.931.656,93 // GONZALEZ, MARIA EUGENIA / RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, FLUENCE 1.6 DYNAMIQUE/ DOMINIO OXL768/ AÑO 2015/ BASE \$8.383.500 // PEREZ, LAURA EVANGELINA/ PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 1.6 ALLURE NAV / DOMINIO MBJ126 /AÑO 2013/ BASE \$8.711.250 // GALVEZ, BRIAN NICOLAS/ RENAULT, RURAL 5 PUERTAS, SANDERO 1.6 8V/ DOMINIO NFK268/AÑO 2013/BASE \$6.585.450 // ALVES, Alberto Miguel / HERO XPULSE 200 MOTOCICLETA/ DOMINIO A 188 ZVR /AÑO 2023/BASE \$ 3.741.433 // SOSA, Gonzalo Daniel/ VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 SEDAN 5PUERTAS / DOMINIO JIK944/ AÑO 2010/ BASE \$3.032.476,06 // SAUCEDO, Gabriela/ CHEVROLET ONIX 1.4 N LTZ SEDAN 5 PUERTAS /DOMINIO PQK198/AÑO 2016/ BASE \$3.468.075,63 // SANRAME, Jonathan Rafael / BENELLI 180 S MOTOCICLETA /DOMINIO A200WSP/AÑO 2023/ BASE \$2.693.054 // MORA, Yamila Belén / YAMAHA FZ FI MOTOCICLETA/DOMINIO A193NPC/AÑO 2023/BASE \$3.421.782 // AZORIN, Jonathan Adrián/ HONDA XR 150 L MOTOCICLETA / DOMINIO A182GWQ/AÑO 2023/ BASE \$1.220.537,52 // DURE, Nara Joana/ HONDA XR 250 TORNADO MOTOCICLETA / DOMINIO A204KDR/AÑO 2023/ BASE \$5.790.921 // FONTANA, Gian Natanael / TVS RTR 200 MOTOCICLETA / DOMINIO A194IMB / AÑO 2023/ BASE \$2.302.192,64 //

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$120.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 11 de Junio de 2024. -

Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III
\$ 295,68 522269 Jun. 19

PERINAT S.A.

AVISO

SANATORIO DE LA MUJER - DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS POR EXCESO DE PLAZO LEGAL DE CONSERVACIÓN.

Por intermedio de la presente, se hace saber a todos los efectos legales que PERINAT S.A. Sanatorio de la Mujer, procederá a la destrucción de toda la documental de conservación obligatoria que registre a la fecha, más de diez años de antigüedad, incluyendo documentación de carácter

laboral, fiscal, administrativa, comercial y médica. Historias Clínicas, imágenes, informes, laboratorios, estados contables, balances, registro de aportes y contribuciones, impuestos, servicios y toda otra documentación de conservación obligatoria, etc. Que habiendo superado el plazo legal de conservación previsto en la legislación vigente se procederá a la destrucción de la misma.

\$ 50 522140 Jun. 19

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° DEL GRUPO PJ N°0561 SUSCRIPTO EN FECHA 21/08/2014 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR Conradi, Ernestina Teresa, D.N.I. N° 12.664.490 y Moles, Víctor Pascual, DNI N° 13.377.442, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 522156 Jun. 19

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PV01 DEL GRUPO N° 1080 SUSCRIPTO EN FECHA 30/08/2010 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. Gonzalo Humberto Sosa, D.N.I. N° 27.620.815, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 522196 Jun. 19

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PV04 DEL GRUPO N° 354 SUSCRIPTO EN FECHA 12/06/2017 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Silvia Beatriz Lanzi, D.N.I. N° 10.229.114, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 522197 Jun. 19

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, PV DEL GRUPO N° 804 SUSCRIPTO EN FECHA 30/01/2012 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES Daniela Alejandra Muttis, D.N.I. N° 18.242.1809 HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 522198 Jun. 19

MANAGEMENT EVENTUAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

AVISO

Expediente 2018-13481306

Expediente 2018-13481306 del 07/05/2019. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1272. Se resolvió y solicito el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el domicilio constituido, calle Las Heras 2682 PB Santa Fe.

\$ 250 522279 Jun. 19 Jun. 27

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 224 del Grupo J04, suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares

S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Sebastián Eduardo Fracalossi, DNI: 22.374.945, ha sido extraviado por el mismo.
 \$ 250 522233 Jun. 19 Jun. 27

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 10 N° 059 suscrito en fecha 30/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres Petri, Sergio Ariel DNI: 17.539.080 y Bais-troqui, Silvina Mariel DNI: 21.674.872 ha sido extraviado por los mismos.
 \$ 250 522232 Jun. 19 Jun. 27

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Fernando José A. Escobar, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106889-4 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0383 de fecha 16/04/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2021, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO...,RESUELVE: Artículo 1°: Rechazar por inadmisibile el Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio impletrado por el señor Roberto Antonio Valinotti, en carácter de entonces Habilitado de la Dirección de Narcocriminalidad, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 1572/23; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP- y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Valinotti, como respecto del señor Fernando José A. Escobar, por entonces Director de la Dirección de Narcocriminalidad, por la suma de \$ 54.966,86 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos), integrado por \$ 17.634,54 de monto inicial, más \$ 37.332,32 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP., y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmándose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuarentadantes para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º: Hacer saber al señor Roberto Antonio Valinotti que, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II"

Sin otro particular saludo a Ud. atte.
 S/C 43068 Jun. 18 Jun. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 11 de Junio de 2024.- SRA. ESTELA BELEN PEREZ- DNI 40.117.456. Por medio del presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MILAGROS ROXANA PEREZ- DNI 47.840.156 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 11 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 140/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a MILAGROS ROXANA PEREZ, DNI 47.840.156, FN 24/05/2007, hija de la Sra. Estela Belén Perez, DNI 40.117.456, con domicilio en calle Vicente Medina 6900 (Barrio Tío Rolo) de Rosario, Pcia. de santa Fe y sin filiación paterna acreditada. B.- DISPONER notificar a

la progenitora de la adolescente. C.-DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia 7ma. Nominación, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43053 Jun. 14 Jun. 19

EDICTOS

Rosario, 13 de Junio de 2024.- SRA. MONICA LILIANA BREST- DNI 37.580.979/ Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CASCO, AZUL MILAGROS- DNI 50.060.669 S/ DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 13 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 144/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, FN 02/03/10, hija de la Sra. Brest Mónica Liliana, DNI 37.580.979, con posibles domicilios en calle Santa Fe 638 y/o Patagones 3900 de Rosario y del Sr. Casco Emanuel Daniel, DNI 39.951.301, con domicilio en calle 454, Dpto. 2 de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe. B.- SUGERIR respecto de CASCO AZUL MILAGROS, DNI 50.060.669, que su situación ingrese al Programa de Autonomía Progresiva de la Dirección Provincial de Niñez. C.-DISPONGA notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente y/o representantes legales de la misma.- D.-DISPONGA notificar la adopción de la

presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43060 Jun. 14 Jun. 19

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000960

OBJETO: REPARACIÓN CHASIS U 3087 SECTOR TRANSPORTE ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.228.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2024 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000961

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF FISCALIZACIÓN MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.865.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2024 - HORA: 10.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43016 Jun. 14 Jun. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 N°: 974 suscripto en fecha 27/12/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra: Nora Mónica Pietrani DNI: 12.969.962 ha sido extraviado por la misma.-

\$ 250 522090 Jun. 14 Jun. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieren corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° F11 del grupo 310, suscripto el 9 de Octubre de 2012, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E., y la Sra. MARIA EUGENIA TRILLO, titular del D.N.I. 33.710.845, ha sido extraviado por la misma. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 250 522074 Jun. 14 Jun. 25

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que la señora JUANA MARIA CRISTINA ZINICOLA domiciliado realmente en Gorostiaga N° 3016, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 13.676.744; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Junio de 2024, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.- Santa Fe, 10 de Junio de 2024.

\$ 300 522027 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2687/2024.

OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple y obras complementarias conexas entre cordones cunetas existentes, en calle Salta (5) entre calles Rivadavia (0) y Güemes (0) de la localidad de Humberto 1º, en la Zona delimitada en la Ordenanza N° 2687/2024, y conforme a lo establecido en ésta.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPREDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 24 de junio de 2.024, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 100 521949 Jun. 14 Jun. 19

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Man-

zona N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (veinte millones)

2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..

4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24

5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024

LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVIK
Presidente Comunal

Ma. LUJAN BELLONI
Secretaria

NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpriva@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 523,00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1046,00 (MIL CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1094,00 (MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42928 Jun. 07 Jun. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA

GIORGI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2024 a las 16 horas, en la sede social de Bvard. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1) de

la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2024.

3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme lo dispuesto por el Art.261, párrafo 4) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.

5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.

6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.

7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

\$ 250 522246 Jun. 19 Jun. 27

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca, a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de julio de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidenta y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.

2) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/03/2024.

ROSARIO, 11 de junio de 2024.

ANALÍA MOSCHINI
Presidenta

SABRINA QUIROGA

Secretaria

\$ 100 522159 Jun. 19 Jun. 24

FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 6º Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2024;

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2023 y finalizado el 31/03/2024, que arrojó una ganancia de \$ 15.736.357;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico;

5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024;

6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante;

7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio;

8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2025.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 1000 522191 Jun. 19 Jun. 27

ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE CAÑADA ROSQUÍN (STA. FE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Hogar de Ancianos de Cañada Rosquín, (SF) con domicilio en la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 332 y con-

cordantes de sus Estatutos Sociales, la que tendrá lugar el día 26 de Junio de 2024, a las 20,30 horas, en su sede social calle Sarmiento 180, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 2) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024.
- 4) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse por dos años, cinco Miembros Titulares, un Miembro Suplente del Consejo de Administración y un Revisor de Cuentas Suplente del Órgano de Fiscalización, todos por finalización de sus mandatos.

CANADA ROSQUIN, 12 de Junio de 2024.

MERCEDES S. DE ROSSETTI

Secretaria

JULIO SANTA CRUZ
Presidente

NOTA:

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art. 36 Est. Soc.). Los Asociados Activos tienen las siguientes obligaciones y derechos... 3) Participar con voz y voto a las Asambleas, cuando tengan una antigüedad de seis (6) meses, y ser elegido para integrar los Organos Sociales. (Art. 6, inc. 3 Est. Soc.).

\$ 80 522265 Jun. 19 Jun. 24

ASOCIACION COOPERADORA DE SANIDAD ANIMAL ZONA NORESTE DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio de 2024 a las 20,30 Hs, en el local social de calle Córdoba 334 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, el Estado de Resultados y Anexos por el 25to. ejercicio cerrado el 29/Febrero/2024.
- 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva para renovar las vacantes y mitad prevista en la nueva redacción del art. 9 aprobada por Resolución 0999/2008 de la Fiscalía de Estado.
- 3) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

FIRMAT, Junio de 2024.

DOMINGO GIAGNORIO
Tesorero

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por el Art. 26 respecto de la asistencia y horarios de la Asambleas. Pasada una hora de la citación el Acto se hará con cualquier número de asistentes.

\$ 50 522209 Jun. 19

ASOCIACION MUTUAL JUAN DE GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan de Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de calle Rueda 1088 (0001) de la ciudad de Rosario, el día Lunes 15 de Julio de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación del incremento de la cuota social dispuesto por la Comisión Directiva en la reunión de Comisión Directiva de fecha 04/06/2024 de

acuerdo al Artículo Vigésimo inciso L) del Estatuto Social, a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), a partir del mes de Setiembre 2024.

Dr. WALTER FABIO CHAU
Presidente

Dr. CARLOS LANCELLOTTI
Secretario

\$ 250 522223 Jun. 19 Jun. 27

INDEPENDIENTE FUTBOL CLUB MUTUAL SOCIAL Y BIBLIOTECA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de Independiente Fútbol Club Mutual Social y Biblioteca, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Julio de 2024 a las 21:00 hs. en su Sede Social de Calle Rivadavia y Sarmiento de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas titulares y dos (2) asambleístas suplentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de Memoria, Inventario y Balance General e Informe de Auditoría y Organismo de Fiscalización del ejercicio N° 51 cerrado el día 31 de marzo de 2024.
- 3) Renovación parcial del Organismo Directivo:
 - a) Elección de un (1) Vicepresidente por dos (2) años por terminación de mandatos en el Sr. Broglia Roberto Carlos.
 - b) Elección de seis (6) vocales por dos (2) años por terminación de mandatos de los Señores/as: Girotti Albino, Grassi Damián, Bernardi Fabián, Fideciche Gabriel, Bernardi Lorena, Millo Alejandro.

GABRIEL JESUS FIDECCICHE
Secretario General

NOTA:

De acuerdo al artículo N° 47 de los Estatutos Sociales, en caso de no reunir quórum (la mitad más uno) de los asociados en condiciones de intervenir se sesionará media hora después con el número de asociados presentes, siempre que este supere la cantidad de los miembros titulares del Órgano Directivo del Órgano de Fiscalización.

\$ 71 522270 Jun. 19

FEDERACION DE COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPTO. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Mesa Ejecutiva de Federación de Cooperadoras Escolares del Depto. Rosario comunica a sus asociadas que ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 28 de Junio de 2024 a las 18.30 hs. en su Sede Social de calle Felipe Moré 929 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Delegados presentes, para suscribir la redacción del Acta de la presente Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y Consideración de: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 84, 01/01/2023 - 31/12/2023.
- 3) Renovación parcial de la Mesa Ejecutiva de la Entidad por vencimiento de mandatos, para los siguientes cargos:
 - * UN (1) VICEPRESIDENTE PARA EL PERÍODO 2024-2026.
 - * SIETE (7) VOCALES TITULARES PARA EL PERÍODO 2024-2026.
 - * UN (1) VOCAL SUPLENTE PARA EL PERÍODO 2024-2026.
- 4) Renovación Total de Organismo de Fiscalización
Elección por terminación de mandato de los siguientes cargos, para el período 2024-2025
 - * UN (1) SINDICO TITULAR
 - * UN (1) SINDICO SUPLENTE
- 5) Consideración del valor de la Cuota Social.

MARÍA ANGÉLICA CURTO
Presidente

ADRIANA BEATRIZ ANGELONE
Secretaria General

NOTA:

1)- Cada Delegado para participar plenamente en el acto convocado,

deberá acreditar fehacientemente su designación por la Asociación Cooperadora que representa, la que a su vez deberá reunir las condiciones requeridas por el Estatuto Social de la Federación.-

2)- La Asamblea sesionará a partir de la hora fijada en la convocatoria, con la mitad mas uno de los Delegados de las Asociaciones Cooperadoras Escolares asociadas a la Federación.- Si así no ocurriere, una vez transcurrida media hora de la establecida, se declarará legalmente constituida con el número de Delegados asistentes, cualquiera fuere este.

3)- La Elección de los integrantes de la Mesa Ejecutiva se efectuará por alguna de las siguientes formas:

a) Por votación nominal de cargos, con carácter secreto, en caso de no presentarse lista.-

b) Por presentación de lista.-

La lista deberá ser presentada a la Mesa Ejecutiva de la Federación de Cooperadoras Escolares del Depto. Rosario, como último término, hasta el día 21 de Junio de 2024 a las 12:00 hs., en la sede social en calle Felipe Moré 929 de la ciudad de Rosario, labrándose en ese momento, el acta de cierre de presentación de listas. En caso de presentación de más de una lista, el voto será secreto y resultará electa la lista que obtenga mayor número de votos válidos. En caso de presentación de una sola lista, la misma será proclamada electa por aclamación.

4)- Copias de la Memoria, Balance General y demás documentos a tratar en la Asamblea quedan a disposición de las asociadas y/o de los pertinentes delegados, a partir de la fecha de la presente convocatoria, para ser solicitadas en el local de Felipe Moré 929 de esta ciudad de Rosario, o a info@coopesrosario.com.ar, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., hasta el momento de la realización de la Asamblea.

\$ 100 522256 Jun. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el 4 de julio del 2024 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 120º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2024 y su gestión.

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 180 522053 Jun. 14 Jun. 19

S.A. INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO SANATORIO PLAZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de julio de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede de calle Dorrego 1550 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario-Tesorero.

2) Designación de nuevos Síndicos.

ROSARIO, junio de 2024.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, para tener acceso a la Asamblea deberán comunicar si interés de asistir, con 3 (tres) días de anticipación a la misma.

\$ 250 521971 Jun. 14 Jun. 25

TRANSPIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de junio de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.

2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1 del art. 234 de la Ley Gral. de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 40 finalizado el O de noviembre de 2023.

3) Destino del resultado del ejercicio y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.

4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 40.

5) Aumento del capital a la suma de \$ 30.000.000.

LORENA YNSAURRALDE
Presidente

NOTA:

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de — a — hs.

\$ 250 521972 Jun. 14 Jun. 25

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, día y hora que a continuación se expresa: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. A realizarse el 4 de julio del 2024 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para suscribir el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y consideración de la Memoria y General del Ejercicio correspondiente al 120º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo de 2024.

Dr. CARLOS J. ARPI

Secretario

NOTA:

A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social se aplicarán las disposiciones de los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurriera el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

\$ 180 522053 Jun. 14 Jun. 19

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD,
HOSPICIO DE HUÉRFANO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 4 de Julio del 2024 a las 10, en la sede social, y en segunda convocatoria el día 4 de Julio del 2024, en el mismo lugar, a las 10:30 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria General.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe del Órgano de Fiscalización de la Institución correspondientes al Ejercicio comenzado el 1 de Mayo de 2023 y finalizado el 30 de Abril de 2024.
- 3) Elección de Autoridades. Renovación íntegra de la Comisión Directiva para el período 2024-2026 debiendo designarse Consejeros para cubrir los siguientes cargos, Presidente, Vicepresidente Primera, Vice Presidente Segunda, Secretaria, Prosecretaria, Secretaria de Actas, Tesorera, Pro Tesorera, 8 vocales Titulares y 2 vocales Suplentes.
- 4) Elección del Órgano de Fiscalización, Miembro Titular y Suplente para el período 2024-2026.
- 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

MARIA LAURA BORGHI
Presidenta

\$ 250 522033 Jun. 14 Jun. 25

TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la integración del aumento del Capital Social de CLINICA SUNCHALES en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

CARLOS ANTONIO TITA
Presidente

\$ 500 522054 Jun. 12 Jun. 19

FIORITO Y SEBASTIANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 2024, a las 11 horas (en primera convocatoria) y 12 hs. (en segunda convocatoria), en la sede social sita en calle Entre Ríos 1133, 2° Piso Of. 121 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 65 cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 66 cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos y Notas e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nro. 67 cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 6) Tratamiento y disposición de las utilidades del ejercicio según propuesta que elevará el Directorio.
- 7) Consideración de asignación de gratificaciones para el personal jerárquico y administrativo, honorarios de Directorio y Síndico de la em-

presa, por tareas técnico administrativas con exceso del límite conforme lo previsto por el art. 261 Ley 19.550, para los ejercicios cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022, y 31/12/2023.

8) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio y Síndico, durante los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022, y 31 de diciembre de 2023.

9) Elección de los Señores miembros del Directorio, Presidente y dos Vocales por terminación M mandato y con duración de tres ejercicios.

10) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de tres ejercicios.

11) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 750 521840 Jun. 12 Jun. 19

**ASOCIACION COOPERADORA ISEF 11
"ABANDERADO GRANDOLI"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperativa del Instituto Superior de Educación Física N° 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, los arts. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la Ley Provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio 2023/2024, vencido el 30 de abril de 2024, para el día Martes 2 de Julio de 2024 a las 19:00 hs. en Aula 2 de la sede del I.S.E.F. 11 (Artículos 18 a 29 inclusive).

De acuerdo al artículo 19 del estatuto:... podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.

El orden del día será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Considerar la memoria anual del periodo 2023/2024.
- 3) Considerar los estados contables, el inventario y el informe del sindico del periodo 2023/2024.
- 4-4.1) Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
- 4.2) Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria, y los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

ROSARIO, Viernes 7 de Junio de 2024

FEDERICO FLORES
Presidente

SEBASTIAN PARONZINI
Secretario

\$ 500 521863 Jun. 12 Jun. 19

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

LA CAROLINA AGROPECUARIA SRL

TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley General de Sociedades, N° 19.550, se hace saber de la transformación de LA CAROLINA AGROPECUARIA S.R.L. constituida el 13 de ABRIL de 1999, inscrita bajo el N° 453, Folio 217 del Libro 14 de SRL en el Registro Público de Santa Fe en fecha 29/09/1999, modificaciones en T 160, Folio 28151, N° 2060 en el Registro Público de Rosario el 20/11/2009, según acuerdo de transformación de fecha 16 de enero de 2.024. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de LA CAROLINA AGROPECUARIA SRL, han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en conse-

cuencia como tales:

1) Datos de los socios: MARIA BEATRIZ GIRAUDO, de apellido materno Gaviglio, divorciada, ingeniera agrónoma, argentina nacida el 29 de julio de 1969, DNI N° 20.485.933, CUIT 27-20485933-2, domiciliada en calle San Martín N° 714 de la localidad de Zenón Pereyra, Provincia de Santa Fe y la señora doña MARIA VICTORIA GIRAUDO, de apellido materno Gaviglio, soltera, diseñadora de indumentaria, argentina, nacida el 17 de febrero de 1973, DNI N° 23.210.057, CUIT 27-23210057-0, domiciliada en calle Las Heras N° 2269, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires

2) Fecha del instrumento de transformación: 16/01/2024

3) Denominación: "LA CAROLINA AGROPECUARIA S.A." (continuadora de la anterior LA CAROLINA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA);

4) Domicilio y Sede Social: calle Jorge Ortiz N° 1944 de la ciudad de Sastre, departamento San Martín, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Agrícola-Ganadera: A) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. B) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Se excluyen las actividades, que puedan incluirla dentro de las previstas en el artículo 299 inciso 4 de la ley 19.550 o requieran recurrir al ahorro del público.

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se encuentra integrado por el Patrimonio Neto determinado en el balance de transformación al 31/12/2023 y es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de diez mil pesos (\$10.000,00), valor nominal cada una. El capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad en idénticas proporciones mediante las anteriores participaciones sociales que los socios poseían en La Carolina Agropecuaria SRL. La socia Giraudo María Beatriz, 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez mil (\$10.000,00) cada una de un voto por acción. La socia Giraudo María Victoria, 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez mil (\$10.000,00) cada una de un voto por acción.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: Presidente: Giraudo, María Beatriz, DNI 20.485.933, cuit 27-20485933-2. Vicepresidente: Giraduo, María Victoria, DNI 23.210.057, CUIT 27-23210057-0. Director Titular: Giraudo, Luis Felipe, DNI 6.295.764, CUIT 20-06295764-7. Director Suplente: Zinny, Manuel Antonio, DNI 38.085.634, CUIT 20-38085634-5. Síndico Titular: Osswald, Cintia Carolina, DNI 20.473.942, CUIT 27-20473942-6.

9) Fiscalización: La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 inc 2° de la ley 19.550 por lo que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será elegido por la Asamblea, y que durará en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término y fijar la remuneración del Síndico al fijar la remuneración del Directorio. Se designa en el mismo acto Síndico Suplente: Aragno, Agustina Daniela, DNI 38.818.543, CUIT 27-38818543-6.

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente.

11) Cierre Ejercicio Social: 31 de mayo de cada año.

\$ 370 522407 Jun. 19

HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" Expte. CUIJ 21-05213834-2, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber el cambio de denominación de la sociedad DE HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L. a INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO SRL (antes HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L.; y la prórroga de la sociedad por 10 años más (vencimiento 24/10/2034):

Por lo que se modifican las cláusulas 1° y 2° del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma:

PRIMERA: La sociedad se denominará INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO SRL (antes HEMODINAMIA SAN GERONIMO S.R.L.). y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. Se establece como domicilio social y administrativo en calle San Gerónimo 3337 de la ciudad de Santa Fe. La Sociedad podrá trasladar el domicilio y podrá instalar sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de CUARENTA años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos siempre que no se resuelva su liquidación o disolución por voluntad unánime de los socios previa inscripción.---

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 22.06.2024.

\$ 100 522388 Jun. 19

REMITUR SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. Nro. 975 _____, Folio _____, Año 2024 _____, REMITUR SA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", de trámite por ante el Registro Público, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 33°, de fecha 28 de Marzo de 2022, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio, designándose como Presidente: Carlos Eusebio Muller, argentino, casado, Comerciante, D.N.I. N° 10.057.659, C.U.I.L. N° 20-10057659-3, nacido el 14 de Enero de 1952, con domicilio en calle Almirante Brow N° 2695 de la Ciudad de Esperanza,

Director Suplente: el Señor Roberto Carlos Muller, argentino, casado, empleado, nacido el día 24 de agosto de 1980 DNI N° 28.383.358, CUIT N° 20-28383358-6 con domicilio en 3 de Febrero N° 222 de la Localidad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 13 de Junio de 2024.-
\$ 50 522448 Jun. 19

COMPAÑIA AVICOLA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. Nro. 972 _____, Folio _____, Año 2024 _____, COMPAÑIA AVICOLA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 44°, de fecha 29 de Abril de 2024, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio designándose como:

Director titular y presidente del Directorio : Sr. Gustavo Ariel Bisang, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en calle Castelli 275, de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. D.N.I. 21.782.283, CUIT 20-21782283-2, nacido el 13/12/1971

Director Titular : Sebastián Maximiliano Galiana, argentino, casado, empleado, D.N.I. N° 26.669.269, C.U.I.L. N° 20-26669269-3, nacido el 21/07/1978, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 2578 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe.

Director Titular: Sr. Hernán Alejandro Muller, argentino, casado, empleado, D.N.I. N° 35.289.166, C.U.I.L. N° 20-35289166-6, nacido el 01/09/1990, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente : Leandro Fabian Muller, Estudiante, argentino, nacido el 27 de Junio de 1989, con domicilio en Alberdi 3243, Esperanza, Pcia de Santa Fe, DNI 34.650.818, CUIL 20-34650818-4.

Director Suplente : Sr. Roberto Carlos Muller, argentino, casado, empleado, nacido el día 24 de agosto de 1980, DNI N° 28.383.358, CUIT N° 20-28383358-6 con domicilio en calle 3 de febrero N° 222 de la Localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Respecto de la elección de Síndicos Titular y Suplente, el señor presidente informa que no es necesario el mantenimiento de la sindicatura y

se propone prescindir de la misma de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social en el art. 12. Inmediatamente se aprueba por unanimidad lo propuesto.

SANTA FE, 12 de junio de 2024.-
\$ 60 522443 Jun. 19

ARDUINI S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ARDUINI S.A.S. / Constitución De Sociedad" (CUJ 21-05396662-1), que tramita ante el Registro Público de Santa Fe -Sede Rafaela-, se hace saber que se ha constituido la sociedad ARDUINI SAS.:

- 1) Fecha del instrumento: 22 de febrero de 2024.
- 2) Socia: María José García, D.N.I. N° 20.044.961, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 24-20044961-0, argentina, de 56 años de edad, nacida el 04/06/1968, profesora, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Belgrano N° 472 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe.
- 3) Denominación de la sociedad: ARDUINI S.A.S.
- 4) Domicilio de la sociedad: Villa Trinidad, provincia de Santa Fe.
- 5) Sede social: Belgrano N° 475 de la localidad de Villa Trinidad (Prov. de Santa Fe).

6) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: a) mediante la compra, venta, permuta, leasing, administración, locación, importación y exportación de bienes muebles de todo tipo; y b) mediante la adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles rurales, urbanos o suburbanos, fraccionamientos, urbanización, administración y realización de toda clase de operaciones sobre inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, horizontal y otros sistemas que permitan las leyes en vigencia o las que en adelante se dicten; 2) FINANCIERA: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o/a constituirse o fideicomisos de todo tipo, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que se requiera concurso público.

Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición.

Se deja expresa constancia de que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 inciso 40 de la Ley 19.550, como así tampoco de los artículos 10 y 90 de la Ley Provincial 13.154.

7) Plazo de duración: Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

8) Capital social: El capital social es de pesos tres millones (\$3.000.000,00) representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos mil (V\$N 1.000,00) cada una. Dicho capital ha sido suscripto en su totalidad por la única socia, María José García, integrándose el 25% al momento de la suscripción y el saldo en un plazo de dos años. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 de la ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

9) Organización de la administración, de las reuniones de socios y fiscalización: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. El órgano de administración y representación cuenta con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por

todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. En el instrumento de constitución se establece que la composición del órgano de administración será unipersonal, designándose como administrador y representante titular a la Sra. María José García, D.N.I. N° 20.044.961, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 24-20044961-0, argentina, de 56 años de edad, nacida el 04/06/1968, profesora, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Belgrano N° 472 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, correo electrónico: mjosegarciahotmail.com; y como administrador y representante suplente al Sr. Santiago Valentino Blas Laguzza, D.N.I. N° 40.450.787, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-40450787-8, argentino, de 26 años de edad, nacido el 09/06/1997, licenciado en física, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Belgrano N° 472 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, correo electrónico: santiblaasgmail.com Los nombrados constituyen los domicilios postal y electrónico indicados.

La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de

información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de enero de cada año.
\$ 200 521892 Jun. 19

CLOLAR INGENIERÍA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Clorar Ingeniería S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 883.del año 2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los accionistas de Clorar Ingeniería SA. resuelven, por unanimidad según acta de Asamblea Ordinaria de fecha veinticinco de marzo de 2024 fijar en dos el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; designándose para los, cargos a: Presidente - Director Titular: Martín SCHAUMBURG D.N.I. N° 26461.498 CUIT N° 2026461498-9, argentino, domiciliado en Santiago del Estero 3238 - Depto. 2 de la In de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Vicepresidente - Director Titular: Bruno SPADILLERO D.N.I. N° 27.006.664 CUIT N° 20-27006664-0 domiciliado en Pavón 410 de la ciudad de Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Santiago José SICCARDI, D.N.I. N° 24 577855-5 CUIT N° 20-24577655-5, argentino, domiciliado en Formosa 1822 de la ciudad de Monte Vera provincia de Santa Fe. Los designados permanecerán en el cargo por el término de tres ejercicios hasta el 30 de junio de 2027.Santa Fe, 05 de Junio de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 521940 Jun. 19

CRAZY SHOP S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Registro Público se ha ordenado la siguiente inscripción:

1. DENOMINACION: "CRAZY SHOP S.R.L."

2. SOCIOS: GEORGINA TROILO, argentina, nacida el

23/09/1989,domiciliada en calle Dorrego N° 25 Bis Piso 18 " B " , de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con DNI N° 34.381.571, CUIT: 2734381571-4, de profesión comerciante, de estado civil soltera, Agustín TROILO, argentino, nacido el 21/06/1992,domiciliado en colectora Aramburu sin Número, de la ciudad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, DNI N° 37.230.301, CUIT: 20-37230301-9 ,de estado civil soltero, de profesión

comerciante.

3. FECHA DE RECONDUCCION: 12 de Abril de 2024.

4. DOMICILIO: Sarmiento N° 977 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5. OBJETO: Compra, venta, elaboración, exportación, importación y representación de artículos de cotillón, repostería, copetín, embalaje, librería, juguetería, descartables y golosinas.

6. PLAZO: Treinta años a partir de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público.

7. CAPITAL SOCIAL: \$ 2.028.000.-

8. ADMINISTRACION: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios: GEORGINA TROILO Y AGUSTIN TROILO, en carácter de " Socios Gerentes ", actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

9. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.

\$ 150 521900 Jun. 19

CINCO CONTINENTES SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día a los efectos que pudieren corresponder, conforme acta N° 53 de fecha 04 de octubre de 2023, los socios de CINCO CONTINENTES S.R.L., Valeria Galli y Néstor Marcelo Díaz en carácter de administrador provisorio designado en autos caratulados: "Raggio Verónica Andrea s/ nombramiento de administrador" Expte. CUIJ N°: 21-02972302-5, conforme lo previsto en el art. 155, párrafo 1° de la Ley General de Sociedad, acordaron designar socio gerente a la señora Valeria Galli, argentina, domiciliada realmente en calle Moreno 47 bis, Piso 7°, Depto. 1, de Rosario, casada en segundas nupcias con Neri Nicolás Manfredi, nacida el 03 de junio de mil novecientos setenta y cuatro, de profesión Técnica Coordinadora en Turismo, D.N.I. 23.964.230, CUIT 27-23964230-1, lo que no implica modificación del contrato social.

\$ 50 521904 Jun. 19

DIS SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 29-05-2024.

1- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

La cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: La comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia de Combustibles y Lubricantes. Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o en mostrador. Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

2- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

La cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS Dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$2.343.150.-) divididos en Dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (2.343.150) cuotas de Pesos Uno (\$) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor MATIAS DAMIAN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, suscribe Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco (1.171.575) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco C/0-100. (\$ 1.171.575.-); De dicha suma, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS ciento cincuenta mil (\$150.000.-) fueron integradas oportunamente al momento de la constitución de la sociedad y el resto, o sea la suma de Un millón veintiún mil quinientos setenta y cinco c/0-100 (\$1.021.575.-), se integran totalmente, de acuerdo a inventario que se adjunta. Por su parte el señor RUBEN ALBERTO HERNANDEZ, suscribe Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco (1.171.575) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco C/0-100. (\$1.171.575.-); De dicha suma, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS ciento cincuenta mil fueron integradas oportunamente al momento de la constitución de la sociedad y el resto, o sea la suma de Un millón veintiún mil quinientos setenta y cinco c/0-100 (\$1.021.575.-), se integran totalmente, de acuerdo a inventario que se adjunta.

3- Se ratifican las demás cláusulas del contrato social y vigencia del gerente en funciones.

CONECAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "CONECAR" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 6.5.2024, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Presidente y Director Titular, al Sr. Roberto Gabriel Guercetti, argentino, D.N.I. 16.991.232, CUIT 20-169912232-8, soltero, empresario, nacido el 6.4.1964, con domicilio en calle Sarmiento 648 de la ciudad de Carcaraña, Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Juan Cruz Olsina, argentino, D.N.I. 25.674.202, CUIT 20-25674202-1, nacido el 17.12.1976, comerciante, casado, con domicilio en Marinero Pasinato 1126 de la ciudad de Carcaraña, Santa Fe. Ambos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 50 521884 Jun. 19

DESARROLLOS CELESTINOS VG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuestos en autos caratulados DESARROLLOS CELESTINOS VG S.A. Designación de autoridades, expediente N.° 821/2024 que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Mayo de 2021 se ha procedido a la designación del directorio compuesto por: Presidente: María Elena Ghietto, argentina, DNI 16.022.177 CUIT N.° 2716022177-7 con domicilio en calle Padre Genesio N.° 30 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y como Director Suplente a Juan Verdicchio, argentino, DNI 36.580.900, CUIT N.° 20-36580900-4, con domicilio en calle Padre Genesio N.° 30 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 521905 Jun. 19

EMEGE CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, Santa Fe, a quince días del mes mayo de 2024, los señores MARCELO LEIN, argentino, DNI 22766315, CUIT 20-22766315-5, nacido el 2 de marzo de 1972, profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Sivack, con domicilio en Santiago 1589; y GUSTAVO LEIN, argentino, DNI 23928428, CUIT 20-23928428-1, nacido el 29 de julio de 1974, profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Karina Verónica Gojman, con domicilio en Bulevar Oroño 85 bis Piso 11, ambos de Rosario, Santa Fe, declaran lo siguiente:

PRIMERO: A partir de la fecha el objeto de la sociedad será: a) la construcción y refacción de obras de arquitectura e ingeniería, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, b) servicio de playas de estacionamiento y garajes. Por tanto, la cláusula CUARTA del contrato social queda redactada así: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) la construcción y refacción de obras de arquitectura e ingeniería, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; b) servicio de playas de estacionamiento y garajes. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. SEGUNDO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no resulten modificadas por el presente.

\$ 100 521843 Jun. 19

ESTABLECIMIENTO LOS LIRIOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LOS LIRIOS SRL s/ Constitución de Sociedad" (CUIJ 2105213960-8) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público la siguiente constitución de Sociedad: 1) Denominación: "ESTABLECIMIENTO LOS LIRIOS S.R.L."; 2) Fecha de Constitución: 15/05/2024 por instrumento privado; 3) Socios: PAMELA DEL VALLE PERREN, DNI 17.527.5789 CUIT 2717527578-4, argentina, mayor de edad, de apellido materno Crippa, nacida en fecha 19/10/1965, de profesión ama de casa, estado civil casada, con domicilio según surge de su identificación en calle Avenida Libertad N° 2030 de la localidad de Humboldt, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; CARLOS GUILLERMO PERREN, DNI 18.478.849, CUIT 20-18478849-8, argentino, mayor de edad, de apellido materno Crippa, nacido en fecha 16/09/1967, de profesión empleado bancario, estado civil casado, con domicilio según surge de su identificación en calle Angel Belotti N° 128 de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Pro-

vincia de Santa Fe; ELISABET FLORENTINA DE LOS MILAGROS PERREN, DNI 21.689.018, CUIT 27-21689018-9, argentina, mayor de edad, de apellido materno Crippa, nacida en fecha 21/12/1970, de profesión docente, estado civil casada, con domicilio según surge de su identificación en calle Sarmiento N° 136 de la localidad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; DAMIAN MIGUEL ISAIA, DNI 22.666.392, CUIT 20-22666392-5, argentino, mayor de edad, de apellido materno Crippa, nacido en fecha 28/11/1972, de profesión servicios agropecuarios, estado civil soltero, con domicilio según surge de su identificación en calle San Martín s/n de la localidad de Grütly, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y LUCIANO GABRIEL ISAIA, DNI 28.072.254, CUIT 20-28072254-6, argentino, mayor de edad, de apellido materno Crippa, nacido en fecha 17/06/1980, de profesión empleado, estado civil casado, con domicilio según surge de su identificación en calle San Martín s/n de la localidad de Grütly, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; 4) Sede Social en calle Angel Bellotti N° 128 de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo: 90 años; 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: AGROPECUARIAS: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la comercialización de los productos primarios derivados del agro, explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura o ganadería, como así también la preparación del suelo, la siembra, fumigación, roturación, recolección de cosechas, preparación de suelos y demás servicios vinculados con la actividad aquí descripta, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) capital social: \$21.000.000; 8) Gerencia, GERENTE TITULAR: CARLOS GUILLERMO PERREN, D.N.I. N° 18.478.849 y como GERENTE SUPLENTE LUCIANO GABRIEL ISAIA, D.N.I. N° 28.072.254. Esta designación es por plazo /indeterminado conforme art. 157 LSC; 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año. Santa Fe, 04 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 521875 Jun. 19

ENERGY MOVIL SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 29-05-2024.

1- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

La cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: La comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia de Combustibles y Lubricantes. Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o en mostrador. Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.-

2- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL La cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS Dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (\$ 2.343.150.-) divididos en Dos millones trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta (2.343.150) cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor MATIAS DAMIAN HERNANDEZ FERNANDEZ, suscribe Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco (1.171.575) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco C/0-100 (\$ 1.171.575.-). De dicha suma, ciento noventa mil (190.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS ciento noventa mil (\$ 190.000.-) fueron integradas oportunamente al momento de la constitución de la sociedad y el resto, o sea la suma de PESOS Novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco c/0-100 (\$ 981.575.), se integran totalmente, de acuerdo a inventario que se adjunta. Por su parte el señor ROBEN ALBERTO HERNANDEZ, suscribe Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco (1.171.575) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS Un millón ciento setenta y un mil quinientos setenta y cinco C/0-100 (\$ 1.171.575.-); De dicha suma, ciento noventa mil (190.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS ciento noventa mil

(\$ 190.000.-) fueron adquiridas mediante cesión de cuotas sociales a Juan Pablo Caporale, DNI 32.851.136, CUIL/UIT 20-32851136-4, en fecha 18 de agosto de 2021, y se encontraban totalmente integradas al momento de dicha cesión y el resto, o sea la suma de Novecientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco c/0-100 (\$981.575.-), se integran totalmente de acuerdo a inventario que se adjunta. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social y vigencia del gerente e funciones.

\$ 200 521901 Jun. 19

ENTREPRENEUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

MODIFICACIÓN ART. 9 - PROC. CESIÓN DE CUOTAS: IGNACIO FERNANDEZ DE LUCO, argentino, nacido el 10 de enero de 1979, de profesión comerciante, DNI 27.055.696, CUIT 20-27055696-6, de estado civil divorciado, domiciliado en Av. Caseros n° 145 Bis, Piso 7, Dpto. 2, Torre Luz, de la ciudad de Rosario; CEDE las siguientes cuotas de su titularidad: trece mil quinientas (13.500) cuotas sociales, que equivalen a \$ 135.000, y representan el 50 % del capital social, a MATÍAS JAVIER FERNANDEZ, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1978, de apellido materno Menéndez, de profesión comerciante, DNI 26.884.619, cuit 20-26884619-1, de estado civil casado en primeras nupcias con María Liliana Venera, domiciliado en calle Urquiza sin, de la localidad Ibarlucea, provincia de Santa Fe, y SHIRLI HALLER, argentina, nacida el 22 de enero 1988, de apellido materno Ezcurra, de profesión contadora pública, de estado civil soltera, D.N.I. 33.485.189, cuit/ I 27- 33485 189-9, domiciliada en calle Alsina 1361, 72 piso, Dto. "B", de Rosario, en la siguiente proporción: a Matías Javier Fernandez, trece mil trescientos sesenta y cinco (13.365) cuotas equivalente al 49 % del capital social; y a SHIRLI HALLER ciento treinta y cinco (135) cuotas, equivalente al 1 % del capital social.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de "ENTREPRENEUR

S.R.L.", CUIT: 30-710981891-7, en consecuencia, queda conformado de la siguiente manera: el socio MATÍAS JAVIER FERNANDEZ posee veintiséis mil

ochocientos sesenta y cinco (26.865) cuotas sociales, que equivalen a \$268.650, y representan el 99% del capital social; y la socia SHIRLI HALLER posee ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales, que equivalen a \$1.350, y representan el 1% del capital social.

ADMINISTRACIÓN.

RENUNCIA CARGO GERENTE: Por cuestiones personales el socio gerente Ignacio Fernández De Luco renuncia a su cargo, la cual es aceptada, resolviéndose aprobar su gestión como gerente en los términos del artículo 275 de la Ley General de Sociedades. DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE: Designación de una nueva gerente a fin ocupar el cargo que ha quedado vacante, sugiriendo el nombramiento de la señora SHIRLI HALLER, D.N.I. 33.485.189, domiciliada en calle Alsina 1361, 72 piso, Dto. "B", de Rosario, quien se desempeñará en el cargo junto con el señor Matías Javier Fernández; la cual acepta el cargo. ADMINISTRACIÓN: se designa a la Sra. Shirli Haller como socia gerente, quien se desempeñara en el cargo junto a Matías Javier Fernández. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socia-gerente", precedida de la denominación social, y actuará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sexto del Contrato Social.

\$ 250 521839 Jun. 19

EASY LAW SAS.

ESTATUTO

Por disposición de la Sra Jueza de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la siguiente Acta constitutiva de EASY LAW SAS:

Fecha del Instrumento: 07/05/2024.

DATOS DEL UNICO ACCIONISTA: PRIVIDERA JORGE ALEJANDRO JAVIER, DNI 16.767.129, CUIT 20-16767129-3, nacido el 13-02-64, argentino, viudo, de profesión comerciante, con domicilio en Montevideo 1164 de Rosario Santa Fe.

RAZÓN SOCIAL: EASY LAW SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA (S.A.S)

DURACIÓN: 30 AÑOS contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: Edición agregación y difusión de cualquier tipo de contenidos como ser los jurídicos incluyendo jurisprudencia legislación imágenes audio obras literarias científicas y académicas en formato digital por redes incluyendo internet asesoramiento a personas públicas o privadas en desarrollos relacionados con las tecnologías de la información documentación y comunicación; producción y comercialización de bienes informáticos y cualquier otro producto relacionado a la utilización de información y datos informatizados; desarrollo de bases de datos y programas informáticos para su venta o alquiler.

CAPITAL: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000), representado por 5.000 acciones de cien (100) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle:

Privera Jorge Alejandro Javier: Capital suscrito: \$ 500.000 equivalente a 5000 acciones ordinarias, monto integrado: \$ 125.000 en Efectivo; saldo a integrar en 2 años. **DOMICILIO SOCIAL:** Montevideo 1164 Rosario, Santa Fe. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:** La administración estará a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

FECHA DE BALANCE: 31 DE DICIEMBRE de cada año. **ADMINISTRADOR REPRESENTANTE TITULAR:** Privera Jorge Alejandro Javier, DNI 16767129.

ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE. Privera Mariano Jorge, DNI 42.768.302, CUIL 20-42768302-9, argentino, nacido el 13/06/2000, soltero, domiciliado en Montevideo 1164 de Rosario Santa Fe.

\$ 150 521867 Jun. 19

FUNDINOX S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1. Prórroga: los socios han resuelto prorrogar la duración de la sociedad fijando la duración del contrato social por el término de 50 años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Rosario, 6 de junio de 2024.

\$ 50 521851 Jun. 19

INDIOS S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 10 de mayo de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "INDIOS" S.A.S. cuyos socios son: Patricio Javier Sánchez Almeyra, argentino, nacido el 20/02/1990, con D.N.I. N° 34.933.208, C.U.I.T. N° 20-34933208-7, músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Entre Ríos 480, Piso 4° to. "F" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Agustín Magdalani Fessia argentino, nacido el 08/06/1990, con D.N.I. N° 35.283.912, C.U.I.T. N° 20-35283912-5, músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Antezana 189 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Joaquín Vitola, argentino, nacido el 18/08/1989, con D.N.I. N° 34.720.558, C.U.I.T. N° 20-34720558-4, músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Pampa 4315, Coghlan, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Nicolás Anibal De Sanctis, argentino, nacido el 26/10/1989, con D.N.I. N° 34.770.799, C.U.I.T. N° 20-34770799-7, músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Teodoro García 3263 1° "B", Colegiales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Federico Pellegrini, argentino, nacido el 23/08/1986, con D.N.I. N° 32.289.913, C.U.I.T. N° 20-32289913-3, músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rosetti 1948 3° UA, Villa Ortúzar, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Guillermo Arquímides Agustín Montironi, argentino, nacido el 19/05/1989, con D.N.I. N° 34.804.335, C.U.I.T. N° 20-34804335-9, músico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lassaga 677 BIS de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Su plazo de duración es de 25 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) producción, coproducción, elaboración, comercialización y distribución de bienes y servicios de merchandising destinados a incrementar la publicidad del material discográfico y de ediciones, sea esto en cualquiera de sus formas, emblemas, logos, derechos de imagen y productos de promoción; b) producción, coproducción, elaboración, comercialización, distribución, exportación, leasing y alquiler de materiales discográficos, sea por discos, casetes, videos, DVD, CD y cualquier otro soporte analógico o digital, de carácter artístico, publicitario, comercial, documental, científico y musical, destinado a cualquier medio de reproducción; c) producción, comercialización y/o industrialización de ediciones, publicaciones de obras musicales o audiovisuales y/o de letras referidas a las mismas, de carácter artístico, literario, científico, informativo e instructivo, sea cual fuere

su tecnología o soporte así como la interpretación en vivo o no de las mismas específicamente en el grupo musical denominado «INDIOS» o cualquier otro; d) producción y organización de actuaciones, espectáculos y eventos públicos, musicales, teatrales, deportivos, culturales y artístico de todo tipo, en emisoras de televisión, radiodifusoras, entidades deportivas, sociales, culturales, teatros, confiterías, restaurantes, pubs, bares, discotecas, locales, y en cualquier otro lugar y/o espacio que le sea solicitado, así como la prestación de otros servicios destinados a la actuación artística y su difusión, y/o la reproducción sonora y/o visual de las actividades enunciadas; e) alquiler, compra, venta, comercialización, importación y exportación de equipos de iluminación y sonido, y todo tipo de elementos y objetos relacionados a la producción artística y musical.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibido por las leyes o por este contrato social. El capital social es de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$480.000), representado por cuarenta y ocho mil (48.000) acciones nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. La administración estará a cargo de una a seis personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes serán denominados Directores. deberá designar por lo menos un director suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de un Director designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vice representante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Directora Titular a Guillermo Arquímides Agustín Montironi y como Director Suplente a Joaquín Vitola, cuyos datos se encuentran individualizados precedentemente. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de abril de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Lassaga 677 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y electrónico a guillermomontironi@gmail.com.

\$ 300 521883 Jun. 19

LA GUAMPUDA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público Rafaela en autos caratulados: LA GUAMPUDA S.A. s/ Designación de Autoridades (Expte. N° 69/2024) según decreto de fecha 24 de Mayo de 2024, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA N° 3 de fecha 30 de Diciembre de 2023 se resuelve la designación del Directorio para un nuevo período de tres ejercicios integrado de la siguiente manera: Presidente: el Señor ARIEL HORACIO CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1976, documento nacional de identidad N° 25.375.680, C.U.I.T. N° 20-25375680-3, casado en primeras nupcias con la Señora Brenda Natalia Werner, y con domicilio en la calle Dr. Juan Manuel Iglesias NO 229 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante.

Director Suplente - Vicepresidente: el Señor MARCOS GABRIEL CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1981, documento nacional de identidad N° 28.576.461, C.U.I.T. N° 20-28576461-1, soltero, y con domicilio en la calle Juan de Garay N° 158 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.

Quienes estando todos presentes en este acto dan formal y expresa aceptación de los cargos designados, declaran sus datos de identidad y constituyen domicilios especiales en sus domicilios particulares arriba declarados.

\$ 168,30 521808 Jun. 19

LA MANGA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 28 de mayo de 2024 se instrumento lo siguiente:

1- Cesión gratuita de cuotas sociales: Andrés Alejandro Olivari cede y transfiere en forma gratuita sus 50.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una a favor de Tomás Olivari, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 37.264.954, C.U.I.T. N° 20-37264954-3, nacido el 24 de septiembre de 1992, estado civil soltero, de profesión administrador rural, domiciliado en calle Belgrano N° 226 de la localidad de Bouquet.

II- Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Sucesión

del Sr. Daniel Alejandro Olivari, con domicilio electrónico en andresolivari@hotmail.com; Andrés Alejandro Olivari, con domicilio electrónico en andresolivari@hotmail.com; Tomás Olivari, con domicilio electrónico en olivaritomas@gmail.com; "LA MANGA" S.R.L., con domicilio electrónico en andresolivari@hotmail.com.

\$ 100 521890 Jun. 19

QUINTO FEDRE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: QUINTO FEDRE S.A. s/ Directorio", Expte. N° 1789/2024, tramitados ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 29 de septiembre de 2023, se designa un Directorio plural formado por dos Directores Titulares y un Suplente para el período de los ejercicios anuales 2024 y 2025. Datos de los Directores Titulares: Valentín López, DNI: 29.182.950, con domicilio en calle Tabaquillo N° 222 de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, de profesión Contador Público, nacido el 29 de abril de 1982, casado en primeras nupcias con Julieta Branca, CUIT: 20-29182950-4; Rubén José Fedre, DNI: 7.686.336, con domicilio en calle Dante Alighieri N° 2545 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; de profesión comerciante, nacido el 14 de febrero de 1950, casado en primeras nupcias con Minan Zulema Martín, CUIT: 23-07686336-9; Datos del director suplente: Gino Carlos Pizzorno Upmalis, D.N.I. 40.295.509, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 250 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, de profesión comerciante, nacido el 31 de marzo de 1997, soltero, CUIT: 20-40295509-1; Por acta de directorio N° 31 de fecha 29 de septiembre de 2023 se resuelve la siguiente distribución de cargos: Director titular Presidente Valentín López, Director Titular Vicepresidente Rubén José Fedre, Director suplente Gino Carlos Pizzorno Upmalis. Todos los designados fijan domicilios especiales a los efectos del artículo 256 LGS en Bv. Ovidio Lagos N° 2355 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 521885 Jun. 19

NHERZUL S.R.L.

CONTRATO

Integrantes: Germán Elías Abraham, nacido el 27 de agosto de 1992, DNI N°: 37.102.504 CUIT: 20-37102504-4, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Bv. Oroño 4481. de Rosario; Víctor Hugo Chiarveti, nacido el 17 de septiembre de 1992, 37.102.586 CUIT: 20-37102586-4, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Bv. Oroño 4481, de Rosario y Francisco Nicolás Duran, nacido el 23 de abril de 1.993, DNI N° 37.299.966, CUIT: 20-37299966-8, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Bv. Oroño 4481 de Rosario. Fecha del instrumento: 22 de mayo de 2024.

Razón Social: NHERZUL S.R.L.

Domicilio: Bv. Oroño 4481 P.A., de la ciudad de Rosario.

Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, franquicias, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas reelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 2.400.000, representado por 240.000 acciones de \$10 cada una. Administración, dirección y representación: a cargo de tres gerentes, Sr. Germán Elías Abraham, Víctor Hugo Chiarveti y Francisco Nicolás Duran, quienes actuarán de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA: "Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, en caso de haber más de un gerente o en forma individual en caso de ser uno solo..."

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 521838 Jun. 19

PAPELERA DEL SUR S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En reunión de fecha 20 de abril de 2024 los socios de PAPELERA DEL SUR S.R.L. resuelven aceptar la renuncia a su cargo de gerente de la socia Claudia Graciela Yah Yah y designar como nuevo y único gerente al socio Claudio Alejandro Orlandi, DNI No. 23.586.008. 29 de mayo de 2024.

\$ 50 521850 Jun. 19

R. ORION SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber, dentro de los Autos R.ORION SRL s/ Designacion De Gerente se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante instrumento privado de fecha 26 de Mayo de 2023 los socios MARTINA MARIA BECCANI, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, titular de DNI 38.898.824, CUIT 27-38898824-5, nacida el 03 de marzo de 1995, con domicilio en calle Av. De la Libertad 346- Piso: 02— Depto.: A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; FRANCO MARCELO BECCANI, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, titular de DNI 33.485.061, 2033485061-8, nacido el 31 de Diciembre de 1987, con domicilio en calle Tucumán N° 717 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; TOMAS ALFREDO BECCANI, titular de DNI 31.980.442, CUIT 20-31980442-1, argentino, comerciante, nacido el 9 de Noviembre de 1985, con domicilio en calle Tucumán No: 835 de Pérez, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Natalia Romina De Yulius; SEBASTIAN ENRIONE, argentino, comerciante, mayor de edad, DNI 30.686.079, CUIT 20-30686079-9, nacido el 11 de Octubre de 1984, casado en primeras nupcias con Vanesa Soledad Zorzoli, con domicilio en calle Pasaje de Riego N° 525 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARCELO CARLOS BECCANI, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, titular del DNI 12.404.500, CUIT 20-12404500-3, nacido el 22 de Marzo de 1958, con domicilio en calle Tucumán N° 717 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, los cuales representan el ciento por ciento (100%) del capital social han resuelto: ratificar la designación como Socio-gerente del Sr. MARCELO CARLOS BECCANI, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, titular del DNI 12.404.500, CUIT 20-12404500-3, nacido el 22 de Marzo de 1958, con domicilio en c4e Tucumán N° 717 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

Pérez, 7 de Junio de 2024.

\$ 150 521852 Jun. 19

REN-DAN S.R.L.

CONTRATO

Fecha: 27 de Marzo de 2024.

Cedente: PETETTA, DANIEL JOSE, nacido el 05 de Julio de 19691 argentino, productor agropecuario, domiciliado en calle Santa Fe N° 623 de la Ciudad de Montes De Oca, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con BALANSIO, SILVINA MARIA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°20.474.093. CUIT 20-20474093-4.

Cesionario: BUSTAMANTE, RENZO JESUS, nacido el 28 de Mayo de 1996, argentino, comerciante, domiciliado en calle Paso De Los Andes N° 665 de la Ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 39.660.308, CUIT 20-39660308-0; y DUTTO, JOSE LUIS, nacido el 04 de Octubre de 1966, argentino, comerciante, divorciado de Claudia Alejandra Salate, domiciliado en Calle Córdoba N° 324, de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 17.559.789, CUIT N° 20-17559789-2.

Monto Cesión: EL CEDENTE, PETETTA, DANIEL JOSE, vende, cede y transfiere cuatrocientas mil cuotas de capital de un peso (\$) cada una que posee de la sociedad RENDAN S.R.L. a EL CESIONARIO: BUSTAMANTE, RENZO JESUS, quien adquiere cuatrocientas mil cuotas de capital (400.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-), y cien mil cuotas de capital de un peso (\$) cada una que posee de la sociedad REN-DAN S.R.L. a EL CESIONARIO: DUTTO, JOSE LUIS quien adquiere cien mil cuotas de capital (100.000.-) de un peso valor nominal cada una, equivalentes a la suma de cien mil- pesos (\$100.000.-).

Composición del Capital Social Luego de la Cesión: se modifica la cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "QUINTA: Capital El capital social es de un millón de pesos, divididos y re-

presentados por un millón de cuotas de capital de un peso cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: RENZO JESUS, BUSTAMANTE suscribe novecientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan novecientos mil pesos del capital social; y JOSE LUIS DUTTO suscribe cien mil cuotas de 1 peso cada una, que representan cien mil pesos del capital social."

SEPTIMA: La administración y representación estará a cargo del socio, DUTTO, JOSE LUIS, quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

\$ 300 521899 Jun. 19

RÍO DULCE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RÍO DULCE S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/02/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: PEDRO FEUX BRAVIN, argentino, nacido el 30 de octubre de 1958, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 13.145.359, CUIT N° 20-13145359-1. VICEPRESIDENTE: ESTEBAN MANUEL BRAVIN, argentino, nacido el 7 de octubre de 1984, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Jorge Ortiz 1860 de la localidad de San Jorge, DNI N° 30.643.479, CU1T N° 23-30643479-9. DIRECTOR TITULAR: LUCIANO PEDRO BRAVIN, argentino, nacido el 11 de febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 34.781.345, CU1T N° 20-34781345-2. DIRECTOR TITULAR: JAVIER FELIX BRAVIN, argentino, nacido el 8 de junio de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Gral. Roca 1101 de la localidad de Carlos Pellegrini, DNI N° 38.983.005, CUIT N° 20-38983005-5. DIRECTORA TITULAR: ADRIANA BEATRIZ BUSSTI, argentina, nacida el 29 de mayo de 1963, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 16.655.404, CUIT N° 27-16655404-2. DIRECTORA SUPLENTE: ANA SOFIA SACC, argentina, nacida el 24 de junio de 1989, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Bv. Juan Francisco Seguí 162 de la localidad de El Trébol, DNI N° 34.583.628, CUIT N° 23-34583628-4. Santa Fe 18 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 110,22 521859 Jun. 19

ROBERTO HERMANOS SRL

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "ROBERTO HERMANOS SRL s/Reconduccion - Aumento De Capital", Expte. N° 426/2024 - CUIJ N° 2105537147-1 se ha ordenado la siguiente publicación: ROBERTO LEONEL ANGEL, argentino, nacido el 19/11/1978, comerciante, casado en primeras nupcias con Nilsa Claudelina Fretes, domiciliado en Ingeniero Acevedo 1887 de Villa Constitución, DNI/CUIT 20-26817880-6; y ROBERTO GONZALO DAMIAN, argentino, nacido el 16/04/1980, comerciante, casado en primeras nupcias con Bárbara Soledad Pisanj, domiciliado en Juan Domingo Perón 827 de Villa Constitución, DNI/CUIT 20-27668644-6; ambos representan el total del capital social y únicos socios de ROBERTO HERMANOS SRL, cuyo contrato social venció el 15/06/2020, acordando por instrumento privado del 09/02/2024 proceder a la reconducción de la sociedad y aumentar el capital social, que es de \$ 150.000 dividido en 15.000 cuotas de \$10 VN c/u, a la suma de \$400000 o sea aumentarlo en la suma de \$250000. Este aumento dividido en 25.000 cuotas de \$10 VN c/u. Atento lo resuelto las cláusulas quedan redactadas como sigue:

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en sesenta (60) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Capital: El capital social se establece en la suma \$400.000, dividido en 40.000 cuotas de \$10 de VN c/u, en la siguiente proporción: a) Roberto Leonel Angel 20.000 cuotas sociales de \$ 10 de VN c/u, es decir \$ 200.000, totalmente suscriptas, de las cuales 10.628,75 cuotas se encuentran integradas en efectivo y el resto, o sea 9.371,25 cuotas se obliga a integrar en efectivo dentro del término de un (1) año a contar desde la fecha del presente contrato ; y b) Roberto Gonzalo Damián 20.000 cuotas sociales de \$10 VN c/u, es decir pesos \$ 200.000, totalmente suscriptas, de las cuales 10.621,25 cuotas se encuentran integradas en efectivo y el resto, o sea 9.378,75 cuotas se obliga a integrar en efectivo dentro del término de un (1) año a contar desde la fecha del presente contrato.

\$ 60 521855 Jun. 19

SINFINES FAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos SINFINES FAS S.A S/Designación de Autoridades, se dispuso por Resolución de fecha 06/06/2024 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 46 del 15 de abril de 2024 y Acta de Directorio N° 315 del 15 de abril de 2024, por las cuales el Directorio por un período de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DANIEL ALBERTO TÓRTOLO, D.N.I. N° 10.060.328, domiciliado en calle Mariño 11 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 16/04/1952, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Iturralde; VICEPRESIDENTE: SIMIONI OSCAR ARIEL, D.N.I. N° 30.966.295, domiciliado en calle Roca 204 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 02/09/1984, de nacionalidad argentina y de estado civil casado en primeras nupcias con Bárbara Cintia Noemí Álvarez; DIRECTOR SUPLENTE: JOSÉ LUIS TÓRTOLO, DNI N° 25.637.714, domiciliado en calle Mariño 11 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 13/12/1976, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Laura Andrea Pintó; DIRECTOR SUPLENTE: ALBERTO DARÍO SIMIONI, D.N.I. N° 10.060.3015 domiciliado en calle Roca 204 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 13/12/1951, de nacionalidad argentino y de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Nilda Tórtolo.

\$ 90 521862 Jun. 19

SAJU AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de SAJU AGROPECUARIA S.A. en el Expte. N° 60 Año 2024 SAJU AGROPECUARIA S.A. s/Constitución De Sociedad.

Datos de los socios: HUGO ROGELIO BRUNO, apellido materno Casanovas, argentino, nacido el 24 de Marzo de 1956, documento nacional de identidad N° 12.078.257, C.U.I.T. N° 20-12078257-7, casado en segundas nupcias con la Sra. Viviana Gabriela Bonzini, y con domicilio en la avenida Lopez y Planes N° 414 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor apícola; y la Señora VIVIANA GABRIELA BONZINI, apellido materno Sosa, argentina, nacida el 19 de Noviembre de 1970, documento nacional de identidad N°21.691.159, C.U.I.T. N°27-21691159-3, casada en primeras nupcias con el Sr. Hugo Rogelio Bruno, y con domicilio en la avenida Lopez y Planes N°414 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productora agropecuaria.

Fecha de celebración del Contrato: 26 de diciembre de 2023.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de SAJU AGROPECUARIA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la avenida Lopez y Planes N°414 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 2.000.000,00, representado por 200 acciones de \$ 10.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura. B) la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas o terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se

transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: la Sra. Bonzini Viviana Gabriela, D.N.I. N° 21.691.159 y Director Suplente: el Sr. Bruno Hugo Rogelio, D.N.I. N° 12.078.257.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de septiembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 29 de mayo de 2024.

\$ 425,70 521805 Jun. 19 Jun. 24

VICENTE BAUDUCCO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos VICENTE BAUDUCCO S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ: 21-05396711-3 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad referenciada, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 9, de fecha 30/04/2024, procedió a designar de una nueva composición del Directorio de la sociedad, como así también se produjo la aceptación de los mismos, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: VICENTE CARLOS BAUDUCCO, D. N. I. 7.649.684, CUIT 20-07649684-7; DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL GERMAN BAUDUCCO; D.N.I. N° 26.291.206, CUIT 20-26291206-0. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 60, ley 19.550). Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 50 521897 Jun. 19

TECNOGRAB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo siguiente:

Por Asamblea General Ordinaria del 29/04/2024, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Carlos Alberto Sposetti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 08.112.853, CUIT N° 20-08112853-8, nacido el 01 de mayo de 1951, casado en primeras nupcias con Stella Maris Gay, de profesión empresario, domiciliado en calle San Martín N° 1304 de la ciudad de Carcarañá;

VICEPRESIDENTE: David Silveira Cejudo, de nacionalidad española, nacido el 04 de junio de 1973, D.N.I. N° 52.369.954N, Pasaporte N° PAG108111, estado civil casado en primeras nupcias con María Dolores Cano Lechuga, de profesión empresario, con domicilio en calle Méjico, N° 17, de la localidad de Villanueva de la Cañada, Comunidad Autónoma de Madrid -España-, CUIT N° 20-60389422-8.

Stella Maris Gay, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.766.834, CUIT N° 27-10766834-4, nacido el 28 de mayo de 1953, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Sposetti, de profesión sus labores, domiciliada en calle San Martín N° 1304 de la ciudad de Carcarañá.

DIRECTORES SUPLENTES:

Luis Pedro Silveira Cejudo, de nacionalidad española, nacido el 02 de febrero de 1970, D.N.I. N° 07.496.673F, Pasaporte N° PAC507510, estado civil casado en primeras nupcias con María Belén Iribarren de la Morena, de profesión empresario, con domicilio en calle Murillo, N° 7 de la localidad de Majadahonda, Comunidad Autónoma de Madrid -España-, CUIT N° 23-60389421-9.

Evangelina Gisela Sposetti, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de octubre de 19851 D.N.I. N° 31.631.967, CUIL 27-31631967-5, de profesión administrativa, estado civil casada en primeras nupcias con Nicolás Buchmann, domiciliada en calle Belgrano N° 1927 de la ciudad de Carcarañá.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 9, km. 349 de la ciudad de Carcarañá.

II - Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas: "TECNOGRAB" S.A.: contabilidad@tecnograb.com.ar; Carlos Alberto Sposetti: administracion@tecnograb.com.ar; David Silveira Cejudo:

david@silsoil.es; Stella Maris Gay: stellamgay@gmail.com; Luis Pedro Silveira Cejudo: lpsilveira@silsoil.es; Evangelina Gisela Sposetti: evangelina@pilotes.com.ar.

\$ 300 521889 Jun. 19

AGRIGRAN SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio respecto de la sociedad denominada AGRIGRAN. SRL inscrita al Tomo 173 Folio 4404 Nro 811 de fecha 24 de mayo de 2022 se ha ordenado la publicación por el término de un día del siguiente aviso: En fecha 27 de mayo de 2024 los socios ISMAEL PREVIALE y ENZO NAHUEL BARRERA por-unanimidad han decidido: 1. Aumentar el capital social de AGRIGRAN SRL. 1-Aumento de Capital Social. Aumento del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 2.100.000) divididos en DOS MIL CIENTOS (2.100) cuotas de pesos mil (1000) valor nominal cada una, que se suscriben e integran de la siguiente forma: El socio ISMAEL PREVIALE suscribe la cantidad UN MIL CINCUENTA (1.050) cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una, equivalente a PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000). El socio ENZO NAHUEL BARRERA suscribe la cantidad UN MIL CINCUENTA (1.050) cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una, equivalente a PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos doscientos mil (\$ 250.000.-) correspondiente a la diferencia por el aumento del capital por pesos un millón (\$ 1.000.000), que se justificara mediante la boleta de Deposito del Banco de Santa Fe S.A. En consecuencia el Capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el saldo de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 203,50 522092 Jun. 19 Jun. 24

AGROPECUARIA LOS NIETOS SA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROPECUARIA LOS NIETOS SA Designación de autoridades CUIJ 21-05214014-2 de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 22/04/2024 se han reunido la TOTALIDAD de los socios de AGROPECUARIA LOS NIETOS SA "": Malla Verónica BARONE D.N.I., n° 25.629.163, C.U.I.L./C.U.I.T. n° 272569163-6, de nacionalidad argentina, nacida el día 15/02/1977. de apellido materno" Primo de estado civil soltera, de profesión médica y domiciliada en calle Rivadavia 140 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y Mariana Beatriz BARONI: D.N.I. N° 23.092.614, C.U.I.T. n° 27230126141 de nacionalidad argentina, nacida el día 07/12/1972 de apellido materno Primo " , casada en primeras nupcias con Matías Francisco Guilino y domiciliada en calle Suipacha 442 de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. y en carácter de asamblea unánime han procedido a designar un Directorio Unipersonal para los próximos dos ejercicios económicos (2024 y 2025), determinándose que DORA BEATRIZ PRIMO; DNI 05.122.078 domiciliada en calle Rivadavia 140 de San Carlos Centro, Prov. de Santa Fe, ocupe el cargo de Directora Titular y Presidenta, y MARIANA BEATRIZ BARONI, DNI 23.092.614 ocupe el cargo de Directora Suplente.

Santa Fe, de junio de 2024. 07 de junio de 2024. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario Registro Público. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 522021 Jun. 19

ASTILLEROS ALTAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes: los señores HECTOR WENCESLAO CASTAGGERONI, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de abril de 1939, DNI Nro. 6.030.718, CUIT Nro. 20-06030718-1, con domicilio real en calle AV libertad 205 piso 15, de Rosario - provincia de Santa Fe- HECTOR ITALO CASTAGGERONI, argentino, de profesión comerciante, nacido el 05 de julio de 1967, DNI Nro. 18.094.151, CUIT Nro. 2018094151-8, de estado civil divorciado, según sentencia de Divorcio N°2665 de fecha 07 de agosto de 2010 del tribunal colegiado de familia N° 5 expediente N°1600/09, con domicilio real en calle Brown N° 2126 piso 9, de Rosario -provincia de Santa Fe-; y MONICA SILVIA CASAGGERONI, argentina, de profesión comerciante, nacida el 03 de setiembre de 1964, DNI Nro. 16.994.795, CUIT Nro. 27-16994795-9, de estado civil con domicilio real en calle Jorge Newbery 9041 de Rosario -provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento reconducción: 17 MAYO de 2022

3) Denominación social: ASTILLEROS ALTAMAR SRL

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe, en AV LIBERTAD 205 PISO 151

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, la construcción, reparación, compra y venta de embarcaciones terminadas o no, accesorios, mo-

tores, instrumental y equipamientos para la navegación A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos Contraer obligaciones y realizar todos los actos que las leyes y este contrato no prohíban y se relacionen con el objeto..

6) Duración: VEINTE años (20)

7) Capital: de Pesos dos millones (\$2.000.000)

8) Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas, con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso como, precedido de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, Se designa como socio gerente a la HECTOR WENCESLAO CASTAGGERONI

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art. 160 de la Ley 19550.

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año 31/12)

11) CUIT 30-68543824-7.

\$ 100 522083 Jun. 19

AGRO CERES S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

CAMBIO DE GERENCIA: "El órgano societario de la administración estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. Se designa al Señor HUGO DAVID CASCALES, con el cargo de GERENTE, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social social, en forma individual e indistinta". Presente en este acto el Señor GERMÁN VALLEJO, de nacionalidad argentina, nacido el 04/12/1968, de profesión contador, casado en primeras nupcias con Alejandrina Falcón, con domicilio en calle Saladillo 1875 de la ciudad de Rosario, DNI 20.598.5633 CUIT: 20-20598563-9, presenta su RENUNCIA al cargo de Gerente de la Sociedad que venía ejerciendo hasta el presente acto.-

TODO SEGÚN CONTRATO DE: 15/MAYO/2024.

\$ 50 521950 Jun. 19

CASILDA CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

FUSIÓN

ENTIDADES FUSIONANTES: Casilda Club Asociación Civil, CUIT 30-70923627-6, Personería Jurídica aprobada por Resolución de IGPJ Nro. 963 de fecha 2611012004, Legajo IGPJ Nro. 8003, sede social: Dante Alighieri 1773 de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre de ejercicio contable: 31112 de cada año; Gherardi Club Casilda, CUIT 30-67397316-3, Personería Jurídica aprobada por Decreto Nro. 2023 de fecha 05/03/1965, Legajo IGPJ Nro. 15267, sede social: Spangenberg s/N° de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre del ejercicio contable: 30/04 de cada año; y Club Atlético Huracán, CUIT 30-70707326-4, Estatuto aprobado por Decreto Nro. 284 de fecha 30/06/1950, Legajo IGPJ Nro. 15268, sede social: Dante Alighieri 1773 de Casilda, Pcia. de Santa Fe, cierre de ejercicio contable: 31/12 de cada año. FECHA DE CIERRE DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES DE FUSIÓN: 31/12/2023. - FECHA DEL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN: 18/03/2024. - FECHAS DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE APROBARON EL ACUERDO PREVIO DE FUSIÓN: i) Casilda Club Asociación Civil: 31/05/2024; ii) Gherardi Casilda Club: 251/04/2024, y iii) Club Atlético Huracán: 26/04/2024. CLASE DE FUSIÓN - DENOMINACIÓN SOCIAL: La fusión resuelta implica la absorción por Casilda Club Asociación Civil (incorporante) de las entidades Club Atlético Huracán y Gherardi Club Casilda (incorporadas). A partir de fecha de aprobación definitiva de la Fusión por parte de la IGPJ, "Casilda Club Asociación Civil" pasará a denominarse "Huracán Casilda Club Asociación Civil" - DOMICILIO ESPECIAL A EFECTOS DE LA FUSIÓN: Spangenberg 651, Casilda, Pcia. de Santa Fe. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en el domicilio especial consignado de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

\$ 150 522043 Jun. 19 Jun. 25

CANELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CANELLI S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 847 , F° , Año 202; de trámite por ante el Registro Público, se ha dispuesto la siguiente publicación:

Dando cumplimiento al art 60 de la ley 19550 y modificatorias se comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/4/2023, se procedió a elegir a Directores Titulares a los Señores Néstor Eduardo Novillo y Franco Mauricio Novillo y directores suplentes a María Susana Marani y Luciana Celeste Novillo. En reunión de Directorio celebrada el 30 de Abril de 2023, los cargos se distribuyeron de la siguiente manera: Presidente: Néstor Eduardo Novillo (DNI 6.308.288, domiciliado en Río Bamba 6615-Santa Fe, CUIT 20-06308288-1). Vicepresidente: Franco

Mauricio Novillo (DNI 29.348.237, domiciliado en Río Bamba 6615-Santa Fe, CUIT 20-29348237-4) y directores suplentes a María Susana Marani (DNI 12.565.802, domiciliado en Río Bamba 6615-Santa Fe, CUIT 23-12565802-4). Luciana Celeste Novillo (DNI 37.153.096), domiciliada en Río Bamba 6615-Santa Fe, CUIT 27-37153096-2). Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe

\$ 50 522076 Jun. 19

ASOARA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1a Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: ASOARA SRL s/Constitución, Expte. Nro. 89/2024, según lo dispuesto en resolución de fecha 10 de junio de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: FREIWALD ALFREDO, argentino, nacido el 21 de mayo de 1986, casado en primeras nupcias con BAIGUERA ROMINA, con D.N.I. N°: 32.307.619, CUIT N° 20-32307619-8, de profesión empleado en relación de dependencia, con domicilio en Dr. Angel Re 951 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y FREIWALD ANDRES, argentino, nacido el 15 de julio de 1983, casado en primeras nupcias con GUIONE JOSEFINA SOLEDAD, con D.N.I. N°: 30.095.254, CUIT N° 20-30095254-3, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Dr. Angel Re 961 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 01 de MARZO de 2024.-

3) Denominación Social: "ASOARA SRL."

4) Domicilio Social: Dr. Angel Re 951 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización. 2) EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, y animales de granjas, explotación de caballos, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación de campos propios y/o terceros. 3) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. 4) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/o de terceros. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$25.000.000 (pesos veinticinco millones), es decir, DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una; el Sr. FREIWALD ALFREDO suscribe 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir la suma \$12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil) y el Sr. FREIWALD ANDRES, suscribe 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, es decir la suma \$12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero efectivo en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por cada uno de los socios. El SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no. - A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- En este acto los socios acuerdan designar gerentes de la sociedad a los socios FREIWALD ANDRES, argentino, nacido el 15 de julio de 1983, casado en primeras nupcias con GUIONE JOSEFINA SOLEDAD, con D.N.I. N°: 30.095.254, CUIT N° 2030095254-3, de profesión comerciante, con domicilio en Dr. Ángel Re 961 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y FREIWALD ALFREDO, argentino, nacido el 21 de mayo de 1986, casado en primeras nupcias con BAIGUERA ROMINA, con D.N.I. N°: 32.307.619, CUIT N° 20-32307619-8, de profesión empleado en relación de dependencia, con domicilio en Dr. Ángel Re 951 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desen-

volvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.

9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios. -

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año.

11) CESIÓN DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venedo Tuerto, 11 de Junio de 2024.

\$ 600 522068 Jun. 19

COMPañIA DE DESARROLLOS OLIVINE S.A

ESTATUTO

1. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Ashley Jean Wilson nacida el 20 de agosto de 1987, de nacionalidad estadounidense, casada en primeras nupcias con Santiago Suarez Ordoñez, empresaria, domiciliada en calle Mitre 1585 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 96.288.429, CUIT N° 27-96288429-1 y Santiago Suarez Ordoñez, nacido el 1 de febrero de 1985, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Ashley Jean Wilson, empresario, domiciliado en calle Mitre 1585 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 31.457.553, CUIT N° 23-31457553-9.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 14 de mayo de 2024.

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "Compañía de Desarrollos Olivine Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4. DOMICILIO SOCIAL: Mitre N° 1585 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto el diseño, desarrollo, producción, creación, distribución, intermediación y comercialización de software, aplicaciones, redes sociales, plataformas de comercio electrónico, sistemas de comunicación digital, canales streaming y páginas web. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidas por la ley y por el contrato constitutivo.

6. PLAZO DE DURACIÓN: Veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000.-), dividido en once mil (11.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una.

8. ADMINISTRACIÓN: a cargo de Santiago Suarez Ordoñez, nacido el 1 de febrero de 1985, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Ashley Jane Wilson, empresario, domiciliado en calle Mitre 1585 piso 6 de la

ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 31.457.553, CUIT N° 23-31457553-9.

9. FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios, Ashley Jean Wilson y Santiago Sánchez Ordoñez.

10. REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del socio gerente, Sr. Santiago Sánchez Ordoñez.

11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. Rosario, 28 de Junio 2024.

\$ 250 522036 Jun. 19

CONSTRUCCIONES LLAVE EN MANO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Lugar y fecha del instrumento de cesión de cuotas partes y modificación del contrato social: Casilda, 02 de Mayo de 2024.

2) Reconducción: Plazo de duración de la sociedad Cincuenta (50) años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

3) Cesión de Cuotas: El Señor Jorge Elvio Precerutti, argentino, D.N.I. N° 12.222.769, CUIT: 20-12222769-4, casado en primeras nupcias con Cristina Alicia Mariani, nacido el 08 de abril de 1956, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Julio Maiztegui N° 2745, de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe CEDE y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO al Señor Guillermo Gastón Precerutti, argentino, D.N.I. N° 33.969.769, CUIT: 20-33969769-9, casado en primeras nupcias con Daiana Mayra Sayago, nacido el 30 de agosto de 1988, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Pueyrredón N° 537 de la localidad de Pujato, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, setenta y cinco (75) cuotas de Capital Social de valor nominal de Pesos Mil (\$1.000), que le corresponden de la Sociedad Construcciones Llave en Mano S.R.L..

El Señor Jorge Elvio Precerutti, argentino, D.N.I. N° 12.222.769, CUIT: 2012222769-4, casado en primeras nupcias con Cristina Alicia Mariani, nacido el 08 de abril de 1956, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Julio Maiztegui N° 2745, de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe CEDE y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO al Señor Andrés Alejandro Precerutti, argentino, D.N.I. N° 36.913.612, CUIT: 2036913612-8, soltero, nacido el 13 de Mayo de 1992, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Julio Maiztegui N° 2745 de la Ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, ciento veinticinco (125) cuotas de Capital Social de valor nominal de Pesos Cien (\$1.000), que le corresponden de la Sociedad Construcciones Llave en Mano S.R.L..

4) Renuncia del cargo de gerente del señor Jorge Elvio Precerutti, D.N.I. N° 12.222.769.

5) Designación al cargo de gerente del socio Guillermo Gastón Precerutti, D.N.I. N° 33.969.769.

6) Aumento de Capital Social: Aumento de Capital Social de la suma de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$250.000,00) a Pesos Dos Millones Veintiocho Mil

(\$2.028.000,00). Por ende, El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Veintiocho Mil (\$ 2.028.000,00) dividido en Dos Mil Veintiocho (2.028) cuotas de valor nominal de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una. Dicho aumento corresponde a los socios en la siguiente proporción: El socio Guillermo Gastón Precerutti, suscribe Mil Catorce (1.014) cuotas de capital social que representan un valor de Pesos Un Millón Catorce Mil (\$1.014.000,00) y el socio Andrés Alejandro Precerutti, suscribe Mil catorce (1.014) cuotas de capital social, que representan un valor de Pesos Un Millón catorce Mil (\$1.014.000,00).

7) Cambio de domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio en calle Julio Maiztegui N° 2745 de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 521965 Jun. 19

CONOSUD S.A.**AUMENTO DE CAPITAL**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CONOSUD S.A. s/ Modificación Al Contrato Social (CUIJ 21-05213473-8 Nro. Expediente: 343/2024) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber, mediante publicación por 1 (un) día en el BOLETÍN OFICIAL, respecto de dicha sociedad lo siguiente: En fecha 17 de Noviembre del año 2023 se ha celebrado ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 54 en la que se ha resuelto: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria N° 38 del 27/04/2012 que dispuso la elevación del capital social de \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones) a Pesos Seis Millones (\$6.000.000) mediante la emisión de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$) por acción. Asimismo se ratifica lo dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 40 del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece a un requerimiento del Registro Público de Comercio para formalizar el registro pertinente. 3.- Ratificar el aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria N° 45 del 28/04/2017 que dispuso la elevación del capital social de pesos Seis Millones (\$6.000.000) a Pesos Ocho Millones (\$8.000.000) mediante la emisión de Pesos Dos Millones (\$2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de 5 votos por acción y valor nominal Pesos Uno (\$) por acción. Asimismo se ratifica lo dispuesto en cuanto a la reforma del artículo 40 del Estatuto Social adecuándolo a la Resolución de este aumento de capital. Esta ratificación obedece a un requerimiento del Registro Público de Comercio para formalizar el registro (precedente) pertinente. El artículo 4to del Estatuto Social ha quedado redactado de acuerdo a la siguiente descripción: Artículo 40: "El Capital Social será de pesos ocho millones (\$8.000.000) representado por ocho millones de acciones ordinarias de pesos uno (\$) valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción. Los futuros aumentos de capital deberán ser efectuados por Asamblea General Extraordinaria. Santa Fe, 30 de mayo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 522045 Jun. 19

CINCO CONTINENTES S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz; secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en los autos: "CINCO CONTINENTES S.R.L. s/ Designación de Gerente Por Fallecimiento Del Anterior" Expte. N° 1727/2024, en fecha 16 de junio de 2024 se ordenó inscribir en dicho Registro Público, por tramite separado, el Oficio de fecha 06 de junio de 2024 librado en autos caratulados: "Raggio, Verónica Andrea s/Nombramiento de Administrador" (CUIJ: N° 21-02972302-5), agregado por cuerda a autos caratulados: "Raggio, Verónica Andrea s/ Declaratoria de Herederos" (Expte. CUIJ: N° 21-23548488-6), que ordenó tomar razón de la designación de Administrador Judicial Provisorio, recaída en la persona de Néstor Marcelo Díaz, DNI N° 22.175.283, CUIL: 20-22175283-0, argentino, estado civil viudo de sus primeras nupcias con Verónica Andrea Raggio, domiciliado realmente en calle Pueyrredón N° 159, Piso 4°, Depto. "E" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con relación a la sociedad CINCO CONTINENTES S.R.L., inscripta en este Registro Público al Tomo 162, Folio N° 6651; Numero 449 de Contratos. Todo ello ordenado conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 23 de Mayo de 2024. Librese Oficio al Registro Público de Comercio a fin de que se sirvan tomar razón de la designación de Administrador Judicial Provisorio, recaída en la persona de Néstor Marcelo Díaz, DNI N° 22.175.283. Acompañe oficios con transcripción de la presente providencia y haciendo mención que los presentes autos tramitan por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 9 de Rosario. Fdo. Dra. M. FABIANA GENESIO- JUEZA".

\$ 100 522095 Jun. 19

CARA ESTÉTICA MÉDICA S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TARA Estética Médica S.R.L. s/ CONTRATO DE SOCIEDAD Año 2023 CUIJ: 21-05537230-3, que se tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber:

1) Datos de los socios: la Sra. SACCO, VIRGINIA EMILIANA, apellido, materno: HETZE, argentina, nacida el 12 de Agosto de 1991, soltera, con DNI N°: 36.468.870, CUIT N°: 2736468870-4, domiciliada en Bv. Oroño N° 551 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Sra. SACCO, VALENTINA MARIANELA, apellido materno: HETZE, argentina, soltera,

nacida el 09 de Junio de 1993, con DNI N°: 37.585.497, CUIT N°: 27-37585497-5, con domicilio en Bv. Oroño N° 551 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha constitución: 01 de Noviembre de 2023.

3) Denominación: TARA Estética Médica S.R.L.

4) Domicilio: calle Montevideo 2420, piso 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, para sí o para terceros, cualquier clase de actividad relacionada con servicios, tanto para mujeres como para hombres, de: medicina estética; tratamientos cosméticos; tratamientos con aparatología; depilación definitiva; tratamientos con láser; nutrición; tratamiento e implante capilar: método de liposucción ambulatoria; odontología estética; medicina antienviejimiento; medicina orthomolecular; manicura. La formulación de cosméticos, cremas, activos, y todo tipo de productos relacionados a los servicios prestados. Así mismo la Sociedad podrá realizar compra, venta, importación y exportación, y distribución de todo tipo de productos e insumos necesarios y útiles, como también adicionales y accesorios, relacionados a los servicios prestados. También podrá desarrollar cursos, charlas, conferencias, etc., con fines de instructivos o de formación académica, destinado a personas humanas o jurídicas, particulares o profesionales. El desarrollo de franquicias, en el territorio nacional o en el extranjero. Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) La cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 20.000.000.- (Pesos veinte millones) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: SACCO, VIRGINIA EMILIANA, 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), SACCO, VALENTINA MARIANELA 500 (quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 10.000.000.- (Pesos diez millones), y que integraran, en igual proporción.

8) La administración, dirección y representación: Estará a cargo de una o más personas, socio o no, por el término de 3 (tres) años.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

11) Gerente designado la Sra. SACCO, VIRGINIA EMILIANA.

\$ 500 521880 Jun. 19

CENTRO DE DÍA AVRIL S.R.L.**DESIGNACION DE SOCIA GERENTE**

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que por el acto del 24 de Abril de 2024, pasado ante la funcionaria actuante de la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Provincia de Santa Fe, Distrito Rosario; las socias del CENTRO DE DÍA AVRIL S.R.L., MIRIAN ANALIA LEDESMA, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1964, titular de Documento nacional de identidad N° 16.852.335 - CUIT/CUIL: 27-16852335 -7, soltera, de profesión psicóloga, constituyendo domicilio en calle Urquiza 6923, de Rosario y DIANA ANGELICA LAJARA, argentina, nacida el 06 de Agosto de 1960, titular del Documento nacional de identidad N° 14.016.465 - CUIT/CUIL: 27-14016465 - 3, divorciada de primeras nupcias de Sergio Luis Fabello de profesión psicóloga, constituyendo domicilio en calle Bigatti 2112 de Rosario, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 159 Folio 21620 Nro. 1747 del Protocolo de CONTRATOS de fecha 30.09.2008 y posteriores modificaciones inscriptas al Tomo 165, Folio 7413, Nro. 437 del 08.04.2014; al Tomo 170 Folio 1684 Folio 338 del 07.03.2019; y al Tomo 174, Folio 3347, Nro. 615, del 03.05.2023. La socia MIRIAN ANALIA LEDESMA presentó su renuncia al cargo de Gerente, la cual fue aceptada por la restante socia, DIANA ANGELICA LAJARA, quedando ésta a cargo de dicha función a partir de la fecha de inscripción de la presente modificación del contrato en el Registro Público de Comercio. Por tal motivo la Cláusula Octava del Contrato Social quedará redactada de la siguiente manera: "Octava: La Administración, Dirección y Representación de la sociedad en todas sus manifestaciones será ejercida por la socia DIANA ANGELICA LAJARA, en calidad de Socia Gerente, mediante su firma particular a continuación de la Denominación Social y la aclaración del cargo asignado. Para dicho cargo se podrá designar uno o más Socios Gerentes, socios o no, la remoción y designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el Art. 375 del Código

Civil y Comercial de la Nación y en el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Para cumplir el objeto social, la sociedad está plenamente facultada para realizar por intermedio de sus gerentes o representantes legales toda clase de actos jurídicos ya sean de carácter civil, comercial, administrativo, fiscal o judicial. Podrá en consecuencia: A) comprar, vender, permutar, alquilar, toda clase de bienes, servicios y celebrar toda clase de actos o contratos sobre ellos. B) Convenir con terceras personas o entidades, toda clase de sociedad, asociación, combinación lícita o sociedad accidental. C) Efectuar aperturas de cuentas y cualquier tipo de operaciones en bancos e instituciones de créditos oficiales, mixtas o privadas. D) Endosar cheques, pagarés y todo documento de crédito. E) La sociedad podrá a través de su/s representantes legales realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al desarrollo del Objeto Social, contratar la prestación del servicio relacionado con su objeto social, con todo tipo de instituciones, municipales, provinciales y nacionales, como IAPOS, I.N.S.S.P.J. y cualquier otra institución existente en la actualidad o a crearse en el futuro. F) La enumeración de las facultades es meramente enunciativa pudiendo realizar la sociedad por intermedio de sus gerentes todo acto, contrato y operaciones lícitas atinentes a su objeto social"

\$ 250 522369 Jun. 19

AGROSERVICIOS HUMBOLDT SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. Nro. 973, Folio - , Año 2024, AGROSERVICIOS HUMBOLDT S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", de trámite por ante el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 26°, de fecha 20 de Mayo de 2024, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio, designándose como

Director titular y presidente del Directorio :Sr. Ariel Darío Marcuzzi, D.N.I. 22.144.624, C.U.I.T 20-22144624-1, argentino, casado, empleado, nacido el 19 de Enero de 1972, con domicilio en calle Aaron Castellanos N° 145 de la Localidad de Esperanza, Pcia de Santa Fe y,

Director Titular :Leandro Fabian Müller, argentino, casado, empleado, nacido el 27 de Junio de 1989, con domicilio en calle Alberdi 3243, Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I 34.650.818, CUIL 20-34650818-4

Director Titular :Patricia Beatriz Müller, argentina, casada, empleada, nacida el 21 de diciembre de 1976, con domicilio en calle Alte. Brown 1940, Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 25.454.379, CUIL 27-25454379-4

Director Suplente : Hernán Schneider, argentino, casado, empleado, nacido el 14/11/1974, con domicilio en calle Alte Brown 1940, Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.238.713, CUIL 23-24238713-9

Director Suplente : Roberto Carlos Müller argentino, casado, empleado, nacido el 24 de agosto de 1980, con domicilio en calle 3 de Febrero Nro 222, Esperanza, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.383.358, CUIL 20-28383358-6

SANTA FE, 13 de Junio de 2024.-
\$ 50 522447 Jun. 19

GRANJAS CARNAVE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. Nro. 974, Folio - , Año 2024, GRANJAS CARNAVE S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", de trámite por ante el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 31°, de fecha 20 de Septiembre de 2023, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio, designándose como Presidente: Sr. Roberto Carlos Muller, argentino, casado, empleado, nacido el día 24 de agosto de 1980 D.N.I. N° 28.383.358, CUIT N° 20-28383358-6 con domicilio en Almirante Brown 1843 de la Localidad de Esperanza, Pcia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Sebastián Maximiliano Galiana, argentino, casado, empleado, D.N.I. N° 26.669.269, C.U.I.L. N° 20-26669269-3, nacido el 21/07/1978, con domicilio en calle Saavedra Lamas N° 2578 de la ciudad de Esperanza. Pcia de Santa Fe. SANTA FE, 13 de Junio de 2024.-

\$ 50 522446 Jun. 19

NUTRIAR SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Expte. Nro. 976, Folio - , Año 2024, NUTRIAR S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", de trámite por ante el Registro Público de Comercio, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 16°, de fecha 12 de

Octubre de 2023, se aprobó, por unanimidad, la nueva integración del Directorio, designándose:

Sr. Jorge Alberto Lovato argentino, casado, nacido el día 19 de Septiembre de 1969 DNI N° 20.527.333, CUIT N° 20-20.527.333 -7 con domicilio Dalmacio Vélez Sársfield 2287 de la Ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe, como Presidente del Directorio y, es designado también por unanimidad el señor: Betina Emilia Capelino, casada, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1975, con domicilio en Dalmacio Vélez Sársfield 2287 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe, DNI 24.850.052 CUIT 27-24.850.052-8 -, como Director Suplente. SANTA FE 12 de junio de 2024.-

\$ 50 522444 Jun. 19

CENTRO EL COLONO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Centro El Colono S.A s/ Constitución de sociedad- CUIJ N° 21-05393772-9 se hace saber

que se ha promovido gestión orientada a la toma de razón del contrato constitutivo de dicha sociedad comercial.

Lugar y fecha del acto constitutivo: Ceres, Provincia de Santa Fe, a 24 de noviembre de 2.020. Socios fundadores: Ernesto Risieri Paulon, de apellido materno Méndez, argentino, nacido el 10 de septiembre de 1957, casado, DNI N° 13.476.295, CUIT N° 20-13476295-1, comerciante, domiciliado en calle Rubén Ganin s/n Barrio Nazer; Liliána Beatriz Mariani, de apellido materno Iacovino, argentina, nacida el 06 de febrero de 1961, casada, DNI N° 14.338.427, CUIT N° 27-14338427-1, comerciante, domiciliada en calle Rubén Ganin s/n Barrio Nazer; Cristian Fabricio Paulon, de apellido materno Mariani, argentino, nacido el 03 de julio de 1980, casado, DNI 28.186.260, CUIT N° 20-28186260-0, comerciante, domiciliado en Boulevard España N° 227; Mauro Ernesto Paulon, de apellido materno Mariani, argentino, nacido el 29 de junio de 1988, soltero, DNI 33.722.769 CUIL N° 20-33722769-5, comerciante, domiciliado en Avenida América s/n Barrio Las Américas; Daiana Alicia Paulon, de apellido materno Mariani, argentina, nacida el 04 de junio de 1992, soltera, DNI N° 36.886.807 CUIL N° 27-36886807-3, médica, domiciliada en Ruta Nac. 34 Km 390 y Yamila Evelyn Paulon, de apellido materno Mariani, argentina, nacida el 15 de abril de 1983, soltera, DNI 30.167.277 CUIT N° 27-30167277-8, medica, domiciliada en Avenida America s/n Barrio Las Américas, todos de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe

Nombre de la sociedad.-Centro El Colono S.A.

Domicilio legal: Ruta Nacional 34, Km 390, Ceres, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: 1) Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de equipos, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para maquinarias y herramientas destinadas a la actividad agrícola, ganadera o apícola; 2) Servicios: La prestación de servicios comerciales, de asesoramiento técnico y afines para la explotación agropecuaria 3) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción; compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos, incluyendo la actividad tampera; la agricultura en sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha. acopio, envase y fraccionamiento de sus productos de la propia producción y/o de terceros. Servicios a terceros: La prestación de todo tipo de servicio agrícola a terceros tales como la siembra, cosecha, fumigación, laboreo de suelos, ensilado, fletes de productos, acopio y acondicionamiento de productos.

Capital.-Es de \$1.000.000.- (Pesos un millón), representado por diez mil acciones de cien pesos valor nominal cada una.

Administración y representación.- Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios.

Fiscalización.- La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo al art. 55 de la ley 19550.

Fecha de cierre del ejercicio social: El 31 de mayo de cada año.

Suscripción e integración de las acciones. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Ernesto Risieri Paulon, 2500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital capital; Liliána Beatriz Mariani, 2500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Mauro Ernesto Paulon, 2.500 acciones nominativas que representan el 25 % del capital social; Cristian Fabricio Paulón, 1.500 acciones nominativas que representan el 15 % del capital social; Diana Alicia Paulon, 500 acciones nominativas que representan el 5 % del capital social y Yamila Evelyn Paulón, 500 acciones nominativas que representan el 5 % del capital social. Modalidad: se integra el 25 % en efectivo

y el saldo también se integrará en efectivo cuando el Directorio lo requiera en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Integración del directorio.- Presidente a: Ernesto Risieri Paulon, DNI N° 13.476.295 domiciliado en Ruta Nac. 34 km. 390 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente Liliana Beatriz Mariani, DNI 14.338.427, domiciliada en Ruta Nac. 34 km. 390 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe

Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. Rafaela, 31 de Mayo de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.
\$ 653,40 521692 Jun. 18 Jun. 24

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANTE A. PIROLA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa, Fe, ha ordenado en los autos caratulados: MONZON NESTOR SERGIO (DNI N°18.097.911) s/Quiebra - CUIJ. N° 21-02032941-3, que el Martillero Público Dante A. Pirola, Mat. N° 486, (CUIJ. 20-13805994-5), para que tenga lugar la subasta del bien AUTOMOTOR: Dominio: JRN 147 - Modelo: 821.- ECOSPORT 2.0L XLS 4x2 - Marca: FORD - Año 2011; señábase el día 04 de julio de 2024 a las 17.00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. La que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. Sin base y al Mejor Postor. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N°5 de ésta ciudad de Santa Fe. Que el mismo se identifica: Dominio: JRN147 - Marca: FORD - Tipo. 04 - RURAL 5 Ptas. - Modelo. 821 - Ecosport 2.0L XLS 4x2 - Número de Motor: CJ91B8657139 - Número de Chasis: 9BFZE55F8B8657139 - Año. 2011 - Subsiste a nombre del fallido - Registra Inhibición N° 7176 de autos - Fecha 27/11/2022. No registra Prenda - Registra Embargo. Nro. Orden 1 - Monto. \$700.342,60 - \$210.102,78 - Fecha 30/03/2023 - Romero Marta Verónica c/Otro s/Cobro de Pesos- Rubro Laborales. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe - Adeuda Patente. Período: 2-3/2013 - T/2014 - T/2015 - T/2016 - T/2017 - T/2018 - T/2019 - T/2020 - T/2021 - T/2022 - T/2023 - T/2024, la suma de \$165.937,69 - 201 - fecha 22/04/2024 - Adeuda Multas en la Municipalidad de Santa Fe, la suma de \$10.230 - Fecha 03/06/2024. Informa Planta Verificadora URI, un vehículo JRN147,..... NUMERO DE MOTOR: CJ91B8657139 - CHASIS: 9BFZE55F8B8657139. Una vez verificados sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Fecha. 20/05/24. - Secuestro y Constatación: Informa la Sra. Juez del Juzgado de San José del Rincón, en fecha 02/05/2024. "...acto seguido procedo al secuestro.... De un vehículo Dominio JRN 147, Marca FORD, Modelo: 821 - ECOSPORT 2.0L XLS 4x2 - Tipo Rural, 5 puertas, de uso privado, con tarjeta N° ABY17400. El Sr. Monzón manifiesta que tiene aproximadamente 120.000km realizado, que se debe comprobar porque la batería no arranca. Se encuentra las 4 ruedas más de auxilio en el baúl, los espejos retrovisores se encuentran rotos. Le falta la bagueta en la puerta trasera derecha donde además tiene un abollón. El interior se encuentra en buen estado de conservación por sus años de uso. El interior del motor, no cuenta con batería y los demás se observa en condiciones. En general se observa en buen estado, entrega una llave electrónica y carpeta con documentación del vehículo y tarjeta azul y una autorización..... El mismo se traslada al domicilio de calle Gral. López 3410 de la ciudad de S.Fe, a cargo de la depositaria Judicial, Sindica Benítez Carolina Gabriela, DNI 23.358.594..." Condiciones: Se hace saber al comprador que: 1) deberá abonar al momento de la subasta el 10% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del automotor; 2) el saldo del precio de la subasta deberá abonarse al aprobarse la misma, bajo apercibimientos de ley. Establécese que el comprador se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Se hace saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta, quien se hará cargo de todos los gastos que irrogue la misma. Hágase saber que a partir de la aprobación y abonado el saldo, serán a cargo del adquirente los gastos que demande la cochera donde se encuentra guardado el auto y el seguro correspondiente. Exhibición: Día 02/07/2024 de 11 a 13 horas en el garaje de calle General López N° 3410. S.Fe.- Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral conforme lo solicitado - Informe en Secretaría y/o al Martillero. - Tel. 342 - 5474850 - Santa Fe, 13 de Junio de 2024. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
S/C 522241 Jun. 19 Jun. 24

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL

CLUB UNION CULTURAL Y DEPORTIVA c/ OTROS s/ JUICIO EJECUTIVO" - Expte. CUIJ 21-22867178-6 - Año 2021 - que el Martillero Publico CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, Matrícula N° 836, CUIT N° 20-26271134-0, venda en pública subasta el 26 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos (matrícula 1642236), la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, cuya descripción registral según ficha registral, continúa -: Mide: 15m de frente al Este, por 15m de contrafrente Oeste y 40m en sus lados Norte y Sur, lindando; al Este con calle Salta, al Sur con lote 13, al Oeste con parte del lote 10, y al Norte con lote 15. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Matrícula N° 1642236 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0090732, manifiestan que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0090730, manifiesta que no registra hipotecas y si el embargo, PRESENTACION 123417, FECHA 03/05/2021 monto \$ 536.376,12.-, con inscripción definitiva, Presentación 372527 del 30/11/2021, que corresponde a estos autos motivo de la subasta; Informadas en autos deudas -: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, informa, División Catastro Adjunta croquis de ubicación Manzana N° 183, Lote N° 14, PII N° 07-08-00-0367680/0008, Cuenta Municipal N° 1339, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Recaudaciones, Clave Municipal N° 1339, se adjunta los registro existentes en TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANOS, liquidación de deuda a la fecha, períodos 08 a 10/2023 \$ 5.749,41.- No reconoce a la fecha deuda por obras y/o mejoras; el Dpto. Profesional de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Padrón N° 1339 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, NO REGISTRA DEUDA EN JUICIO ALGUNA.- A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037680/0008-3, años 2021 (t), 2023 (t) y 2024 (1,2) deuda \$ 8370,69.- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Tierras y Contribuciones, Se encuentra FUERA de la Zona Contributiva que fija la Ley N° 8896 T.O.. De Constatación judicial surge -: Me constituyo en el domicilio indicado de calle SALTA N° 1745 entre calles Alberti y Azcuénaga, Barrio Dho de esta ciudad y arriba al lugar al propietario del mismo quine dijo ser: Héctor Daniel MUSSIN quien me exhibe DNI N° 26.525.272 y doy a conocer el motivo de mi presencia en este lugar dando lectura del Mandamiento adjunto, procediendo a dejar copia, me firma y no oponiendo reparo alguno me permite el ingreso dando respuesta a mis consultas. El Sr. Héctor Daniel MUSSIN, MINIFIESTA que: Esta propiedad se compone de una vivienda al frente y 3 Departamentos atrás, encontrándose todas las propiedades Alquiladas. Dice que las copias de los contratos fueron aportadas a la causa con anterioridad, constando en dichos contratos los datos personales de las partes, duración de los mismos y descripción de cada departamento; y que actualmente continúan vigentes dichos contratos, con los mismos inquilinos, en los mismos términos, solo que al haber culminado no se renovaron por escrito; manteniendo la relación contractual con sus locadores solo de palabra. Seguidamente procedo a realizar la Constatación e Inspección Ocular solicitada: Punto 1: El Inmueble se encuentra ubicado sobre calle SALTA, vereda Oeste, Manzana Nro. 183, con su frente al Este. La numeración catastral (Nro. 1745) no se encuentra plasmada en su frente, pero conforme la indicación del Sr. Héctor MUSSIN corresponde a la numeración indicada en el presente Mandamiento. El propietario manifiesta que la dirección catastral que figura en la casa (Nro. 1741) sería la correcta ya que es la que figura en la escritura, y que el Nro. 1739 colocado en la entrada de departamentos fue colocado por los mismos inquilinos para ubicarse, pero no es correcto. En este sector la calle Salta es de ripio, encontrándose en una zona densamente poblada, alcanzada por todos los Servicios Municipales: Recolección de Residuos, Alumbrado Público, Mantenimiento de calles y cunetas, Servicio de EPE. Los inmuebles se encuentran ubicados a 2 cuadras y media del Hospital SAMCO Local, a 2 cuadras y media de la Av. San Martín que es asfaltada, a 4 cuadras del Club Ferro Dho y a 6 cuadras del centro de la ciudad (Av. San Martín y Caseros). Punto 2: Los Inmuebles se encuentran plantados sobre vereda lado Oeste, en un terreno de 15 metros de frente por 40 metros de fondo, cercado en todo su perímetro menos un sector del lado Sur de 15 metros. Tanto la casa como los departamentos se encuentran a unos metros adentro de la línea de la vereda publica, con ingresos independientes, con pisos de cemento y con vereda publica de cemento y cuenta, además de ingresos para vehículos, todo en excelente estado de conservación. Punto 3): Edificaciones existentes: Una casa sobre calle Salta con su frente al Este, sobre vereda Oeste, es una construcción en buen estado de conservación, con materiales sólidos, con paredes de ladrillos revocados y pintadas, aberturas de aluminio en el exterior y madera en su interior, cielorrasos, techos de chapa, pisos de cerámicas en todas las habitaciones y revestimientos de cerámicas en paredes de cocina y baño. Esta vivienda tiene aproximadamente 75 m2 construidos y cuenta con una correcta instalación eléctrica y de agua. Este compuesta por 1 Living Comedor al ingreso, Cocina con agua fría y caliente instalada, Baño instalado con agua fría y caliente, 2 Dormitorios, Patio chico cercado con asador y bombeador y 1 cochera cerrada, pero semi abierta en su frete. Tres Departamentos con su frente al Este con entrada independiente por el costado norte de la casa y casi detrás de ella. Los departamentos de material son construcciones nuevas, de ladrillos vistos y cemento en su exterior y paredes pintadas en su interior, todos en perfecto estado de conservación. Los mismos se ubican a metros dentro de la línea de la vereda publica, dos de ellos son de planta baja y restante es de planta alta, tienen aberturas de aluminio, techos de chapa, cielorrasos, pisos de cerámicas, revestimientos de cerámicas en paredes de cocinas y baños, buena instalación eléctrica y de agua. Además, los tres departamentos cuentan con instalación de agua fría y caliente. Departamento 1 de Planta Alta: Cuenta con Cocina Comedor, Baño instalado y patio chico en la parte baja y 2 dormitorios en planta alta. Departamento 2 y 3 son de Planta Baja: Cuentan cada uno con Cocina Comedor, Baño instalado, 1 Dormitorio y patio chico. Punto 4): La Casa se encuentra alquilada y habitada por: Edgar RODRIGUEZ y familia. El Departamento 1 se encuentra alquilado y habitado por: Miriam Guadalupe VECCHIO y su hijo. El Departamento 2 se encuentra alquilado y habitado por: Emilda MENDIETA El Departamento 3 se encuentra alquilado y habitado por: Marcos Antonio OBREGON quien trabaja en YPF. Me permiten tomar muestras fotográficas del interior del departamento 1, no así de la vivienda y departamentos 2 y 3, por lo que solo tomo fotos del exterior.- El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 14.773,62.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de señal y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones or-

dinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 31 de Mayo de 2024.- S./C. - S/C 522285 Jun. 14 Jun. 19

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-23894864-6) CUIT. 20- 6296043-9 S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero WALTER DANIEL ALTARE CUIT: 20-17876959-7 Matrícula 721 procederá a vender en pública subasta el día jueves 27 de JUNIO de 2024 a las 11:00 horas; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 143P, Folio 71, Número: 1282 DPTO. LAS COLONIAS Registro General de la Propiedad identificado como LOTE N° B SUPERFICIE 34,3183 HA. PLANO N°: 34777/1962 de la localidad de San Mariano. Datos catastrales Partida N°: 09-33-00-093249/0000-4. El inmueble (campo) Objeto de subasta se subasta en una ¼ (cuarta parte indivisa) parte Indivisa a nombre del Fallido. (de acuerdo al estudio de título realizado por la escribana Viviana R. Vega mat. 749 de fecha: 05 de mayo de 2023) El Bien a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas Comunitarias de San Mariano del Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. BIEN A SUBASTAR: UNA FRACCIÓN DE CAMPO UBICACIÓN: LOCALIDAD DE SAN MARIANO. N° DE PLANO: 34777/1962. LOTE B. DPTO. LAS COLONIAS. SUPERFICIE TERRENO: 34,3184 Ha. AVALUO FISCAL TERRENO: \$ 32.953,93. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///Rafaela, 22 de abril de 2024. Proveyendo escrito cargo N°4295/24: Téngase presente lo manifestado. A los fines de realizar la subasta en los mismos términos que los ordenados en fecha 04/10/2023, fíjese nueva fecha para el día jueves 27 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria DR. MATIAS RAUL COLON: Juez... OTRO DECRETO: ///RAFAELA, 04.10.2023. Proveyendo escrito cargo N° 12865/2023: Agréguese a autos las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Fíjese el próximo ... o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al fallido en relación al inmueble anotado bajo dominio N° 1.282, Folio 71 Tomo 143 Par, Departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, según Declaratoria inscripta bajo N° 29825 Folio 286 Tomo 309. La misma se realizará ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal; si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. El inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Autorízase la confección de volantes de remate con cargo de rendición de cuentas. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Líbrese oficio al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Colonia San Mariano. Notifíquese. FDO. DRA. SANDRA INES CERLIANI: SECRETARIA. DR. MATIAS RAUL COLON: JUEZ./// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO:/// El lote designado en el plano citado con la letra B. ubicado en la Colonia San Mariano, Departamento Las Colonias subdivisión del antiguo lote veintiocho, que mide: Trescientos veinticinco metros veinte centímetros frente al Sud contados después de los mil trescientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros del esquinero SudOeste del lote veintisiete hacia el Este por trescientos veinticuatro metros ochenta centímetros en su contrafrente al Norte, un mil cincuenta y cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros en su costado Este y un mil cincuenta y cinco metros veinte centímetros en su costado Oeste encerrando una superficie de treinta y cuatro hectáreas treinta y un áreas ochenta y tres centiáreas y cinco mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: Al Norte con Salomón Rogoski; al Este el lote A. y al Oeste el lote C. adjudicatarios al Señor Ribet y al Sud calle en medio el lote treinta y uno /// . DATOS REGISTRALES: TOMO: 143P FOLIO: 71 N° 1282 DPTO. LAS COLONIAS///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del FALLIDO. REGISTRA LA SIGUIENTE INHIBICION: AFORO: 012572 Fecha de Insc. 16.02.2001. Fecha de vigencia: Sin Prescripción. Tomo 90 . Folio: 0245. Monto: Pesos 0,00. (expte. 1080/2000) Caratula y Juzgado el de autos. 2) Aforo 119608. Fecha de Inscripción: 28.12.2001. Fecha de Vigencia: Sin prescripción. Tomo 110 Folio: 5604. Monto: \$ 0,00. (expte. 1080/2000) Carátula y Juzgado el de autos. NO REGISTRA HIPOTECAS. NI EMBARGOS. Fecha: 07/08/2023. Observación: Fecha: 25.11.2004. Aforo: 117555 Tipo de actualización. Levantamiento al solo efecto: INSC. DEL DOMINIO N° 21083 FOLIO: 794 TOMO: 349 IMPAR DPTO. CASTELLANOS A NOMBRE DEL ADQ. EN SUBASTA. Los informes fueron

solicitados en fecha: 08.02.2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 09-33-00-093249/0000-4 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que no registra deudas y hay apremios cancelados a fecha: 29.01.2024. Informa la Comuna de San Mariano que bajo la misma partida del impuesto inmobiliario que adeuda \$ 87.363,00 en concepto de Tasa por Hectárea. A fecha: 14.08.2023. Informa el Señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Santa Clara: En fecha 07 de marzo de 2024, siendo las 9:00 y en cumplimiento de autos ... me constituí con la Martillera Ruzicki en el inmueble descrito en el mandamiento respectivo a los fines de satisfacer la medida solicitada por S. S. Allí se observa que no hay nadie en el predio. Ya que es un campo sin habitar y se observa plantación de soja sin ninguna variante de la constatación anterior de fecha 17. 03. 2023. – CONSTATAción ANTERIOR: Informa la Sr. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Sa Pereyra: ... A los 17 días del mes de marzo de 2023. Y me constituí por estar a cargo de dicha jurisdicción, en la localidad de San Mariano, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en el inmueble propiedad del concursado, ubicado en la zona rural de la mencionada localidad de San Mariano, Camino Público s/n.... Dicho inmueble se encuentra al Oeste de la localidad de San Mariano, según se observa en el plano ofrecido a nuestro requerimiento por la comunal local, a 1500 metros del camino público principal, rípiado, que transcurre de Norte a Sur; se arriba a la tranquera de la estancia conocida como " La Luisa" que serían propiedad de una familia apellidada "Buriascos", a continuación tomamos un camino público hacia el Oeste (como punto de referencia nos encontramos con un silo de material (antiguo), luego tomamos un camino público hacia el Sur, en un cruce de caminos encontramos las instalaciones de la Escuela Rural C.E. R. N° 17 "Luis Vernet"; desde allí tomamos otro camino público rural hacia el OESTE, y aprox. se ubica el campo a constatar a 1,5 km. Allí constatamos que el campo en cuestión mide aprox. en su frente Sur 325,20 m. sobre camino público y en su fondo lo mismo; y en sus costados Este y Oeste mide aprox. 1.055,40 ms. según plano que se agrega al presente; el predio en cuestión se encuentra cerrado en sus lados: Norte, Este y Oeste con alambrados de 5 hilos y postes de madera; en regular estado de conservación; al Sur (sobre calle pública) el cercado se encuentra caído; en este lado y en la cuneta de desagüe pluvial existen retoños de paraísos; cuenta con un puente de cemento que facilita el ingreso al predio, en su costado ESTE existe un molino de viento en funcionamiento; en toda su extensión se encuentra sembrado con soja que a la fecha tiene unos 30 cm. de alto; al Este de la propiedad existe un campo con cartel de madera y tranquera de lo mismo con la leyenda "EL ABUELO" que sería propiedad de Fernando Ribet; al Oeste existe un camino público cerrado al tránsito; más o menos a unos 2000 metros al Oeste (siempre sobre camino público) hay un campo con entrada construida con ladrillos y maderos en su ingreso al mismo con la denominación "El Arbol"; hacia el Sur camino público por medio linda con campos propiedad de Juan B. Maina – Con lo que finalizó el acto de constatación firmando los intervinientes. FDO. JORGE A. MASINO: Juez./// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 10% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342-4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: SANDRA I. CERLIANI : SECRETARIA. RAFAELA, / 05 / 2024. S/C 522257 Jun. 18 Jun. 26

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "BARREYRO, RODRIGO JULIAN s/ Solicitu Propia Quebra" (CUIJ N° 21-02036301-8), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza A/C, Dra. Ana Rosa Alvarez y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos Readequado y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 1.508.372,37 y Dr. Marcelo Fernando Baez \$ 646.445,30 (Art. 218 LCQ).

Santa Fe, 11 de Junio de 2024 – Dra. Georgina Benzo – Prosecretaria Juzgado de 1° Instancia CyC Primera Nominación
S/C 522363 Jun. 19 Jun 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la localidad de San Justo, Prov. de Santa Fe, en autos: CHAPELET, IRIS LILIAN s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-26190728-0), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de doña CHAPELET IRIS LILIAN, LC. 6.669.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. El decreto que así lo ordena dice: San Justo, 19 de Diciembre de 2023. Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado el proveído de fecha 4/12/2023. Proveyendo cargo N° 20545: Sin perjuicio que se le podrán requerir partidas originales, estando acreditado el fallecimiento de Iris Lilián CHAPELET, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio SUCESORIO (art. 584 y sgtes. CPCC). Dése intervención al Sr. Fiscal, haciendo saber al profesional actuante que en caso que hubiere Menores o incapaces, deberá darse intervención también al Sr Defensor General. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios y a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110). Asimismo, oficiase al Registro de Actos de Última Voluntad que funciona en la sede del Archivo de Protocolos Notariales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el - Hall del Juzgado (art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal utsupra referida, manifieste si al presente concurren otros herederos además de los denunciados. Sin perjuicio de lo ordenado, cítese por cédula a aquellos herederos denunciados que no hubieren comparecido en autos. Notifiquen: Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Fdo. Dra. Carletti, Secretaría; Dra. Alessio, Jueza. San Justo, 14 de Junio de 2024. Lo Presti, prosecretaria. \$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Jueza ad hoc a cargo Dra.: Laura Alessio, Secretario Subrogante Dr. Diego Escudero, se hace saber que en autos: HURTADO ROMAY MIGUEL GREGORIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26167856-7, se ha dispuesto: SAN JAVIER, 21 de Mayo de 2024. Venidos los autos, se provee escrito cargo N° 1924: Téngase presente todo lo manifestado. De lo solicitado: Córrase traslado a la Sra. MARIA ISABEL DEL VALLE URQUIZA (co-heredera declarada en autos) a fin de que manifieste todo cuanto estime menester, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese la por cédula en su domicilio real actual, el que previamente deberá ser denunciado en autos a sus efectos legales. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Alessio (Juez a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario Subr.). OTRO DECRETO: SAN JAVIER, 6 de Junio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, procédase a notificar como lo pide a la Sra. MARIA ISABEL DEL VALLE URQUIZA, por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Acreditado que fuere, se proveerá lo que correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Alessio (Juez a/c); Dr. Diego Escudero (Secretario Subr.). San Javier, 13/6/2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo (secretaría única), en autos caratulados: SAITA DORA RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ 21-26191120-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORA RAQUEL SAITA (D.N.I. N° F 4.822.784) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. LAURA M. ALESSIO, JUEZA y Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, SECRETARIA. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Dra. Laura M. ALESSIO, en los autos caratulados: GASPAROTTI, OSCAR ROGELIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26191344-2), de trámite ante dicho juzgado, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Oscar Rogelio Gasparotti, D.N.I. N° 16.198.518, con domicilio en calle José Hernández N° 1955 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 04 de Mayo de 2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 14 de Junio de 2024. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo (secretaría única), en autos caratulados: VIGNATTI ALCIRA MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-26190883-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALCIRA MARIA VIGNATTI (DNI N° N 10.857.834) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza; y Dra. Susana Carolina Carletti, secretaria. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Junio del año Dos Mil Veinticuatro.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral - Secretaría Única de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BONGIOVANNI ROBERTO ORLANDO s/Sucesorio; CUIJ 21-26191039-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONGIOVANNI ROBERTO ORLANDO, D.N.I. 6.331.111, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Justo, Junio de 2.024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo: Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ascendientes Horacio Martínez, L.E. 2.506.311, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: MARTINEZ, HORACIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26190746-9, Año 2023, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C., modificado por ley 11.287. Fdo. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 11 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LUQUE, HORACIO ANATALIO s/Declaratoria de Herederos (OPS); (CUIJ N° 21-02029016-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YERBE, ROSA MARGARITA, LC 1.445.514, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dr. José Ignacio Lizasain.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: INGARAMO OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02046832-4, que tramita por ante la OPS, y radicado en el Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza

a todos los herederos, acreedores y legatarios de Oscar Alberto INGARAMO, DNI 6.262.056, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo loa apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kigelmann, Jueza. Santa Fe, de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación), en autos caratulados: ACUÑA HUGO ROBERTO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02046690-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ACUÑA HUGO ROBERTO, DNI 10.593.250, fallecido en la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, el día 04/02/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dr. Lucio Alfredo Palacio, Juez A/C.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación), en autos: PAYA, HILDA LUCIAS, s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02026683-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. PAYA, Hilda Lucía, DNI 3.216.299, fallecida el 23 de abril de 2020 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. GISELA GATI, Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios: Primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: AVILA, LYDIA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02045609-1), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra: AVILA, LYDIA BEATRIZ, DNI N° 5.116.974, domiciliada en calle Republica de Siria 4544 de la ciudad de Santa Fe, y que falleciera en fecha 08/01/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez a cargo). Santa Fe, de Abril de 2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: WARES, María Angélica s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-01998350-9 Año 2018; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA ANGELICA WARES, DNI N° 11.263.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Junio 2022. Silvestrini, secretario.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación, en autos: UNTERHOLZNER BLANCA NELIDA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02046263-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña UNTERHOLZNER BLANCA NELIDA, DNI N° 18.266.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez). Santa Fe, Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9ª Nominación) en autos caratulados: "PRATTO, AURELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02041631-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Aurelia Pratto, L.C. 767.009, último domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2566 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, fallecida el 26/11/2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, de Junio 2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MICHLLIG, ADRIAN PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046453-1), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ADRIAN PABLO MICHLLIG, DNI N° 26.301.941 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" - DR. LIZASOAIN (JUEZ)

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Número Uno de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "STRINGHINI MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02046784-0 se cita a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante; MARIA DEL CARMEN STRINGHINI, D.N.I. N° 12.662.189, quien falleció en la ciudad de Santa Fe el día 13 de Agosto de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, Junio de 2024. FDO. LIZASOAIN (JUEZ a/c).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BAUMGARTNER, ANGELICA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046249-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios

rios de la Señora BAUMGARTNER, ANGÉLICA LUISA, D.N.I. N° F2.060.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.- Dra, Gisela Gatti (Secretaría).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Santa Fe), en autos "VIDAL DE QUINTEROS, MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02017597-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante VIDAL DE QUINTEROS, MARIA MERCEDES, L.C. N.º 1.116.871 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. LUCIO PALACIOS-Juez a cargo.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VIGANOTTI, ISIDORO PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02043655-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VIGANOTTI, ISIDORO PASCUAL, DNI: 6.315.921, con último domicilio en calle J. Berutti N° 6466 de la ciudad de Santa fe Capital, fallecido el 29 de enero de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN JUEZ A/C)-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, de Santa Fe) en autos caratulados "OCHOTECO, OLGA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02046895-2, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña OLGA LUCIA OCHOTECO, D.N.I.N° F2.838.739, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN -JUEZ--

\$ 45 Jun. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "NIETO, PAUBLA ERMELINDA Y VARGAS VIRGINIO SILVESTRE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042583-8) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Paubla Ermelinda Nieto, DNI Nro. 01.547.380 fallecida el 02 de Agosto de 1992 en San Jorge y de Virginio Vargas, DNI Nro. 6.333.347, fallecido el 22 de agosto de 2026 en San Jorge, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Nicolás Alejandro Pasero – SECRETARIO. San Jorge, 18 Junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Ciudad de Santa Fe, Capital en autos caratulados "OLMEDO JORGE OSCAR S/ SUCESORIO" EXPEDIENTE N° 1590 AÑO 2002. CUIJ. 21-00010185-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OLMEDO JORGE OSCAR, DNI 8.280.725, fallecido en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe, el día 13/09/2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial. Dra. Ofelia De Angelis de Regali. Secretaria. Dr. Daniel O. Celli. Juez.

\$ 45 Jun. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: BARONI, RUBEN HUGO s/Declaratoria de Herederos; 21-26138892-5, Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante RUBEN HUGO BARONI, DNI 14.111.837, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Abril de 2024. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR (SECRETARIA).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° X en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal en los autos caratulados: LEGUIZA, SERGIO VÍCTOR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26140813-6, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de LEGUIZA, SERGIO VÍCTOR, DNI 28.133.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a efectos legales. San Cristóbal, de 2024. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: AVELDAÑO AURELIO s/Declaratoria De Herederos: 21-26140585-4, Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante AURELIO AVELDAÑO, DNI 6.275.210, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. CECILIA TOVAR, (SECRETARIA).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dr. Guillermo Vales (a/c), Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, en autos caratulados: "SOLDANO, SUSANA MARIA CATALINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26140818; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes del Sr. Lino Alberto FILIPPI, DNI N° 6.299.216, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 21 de octubre de 2023, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- San Cristóbal, de Junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Dr. Guillermo Vales (a/c), Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, en autos caratulados: "SOLDANO, SUSANA MARIA CATALINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26140818; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de la Sra. Susana María Catalina SOLDANO, DNI N° 4.602.699, fallecida en la ciudad de San Guillermo (Sta. Fe) el día 22 de julio de 2023, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Jun. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (SF), Primera Nominación, en el Expediente: GARCIA, CELESTINO NESTOR s/Sucesorio; CUIJ 21-25279293-9, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante GARCIA, CELESTINO NESTOR, D.N.I. N° 14.039.996, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Vera, 13/06/24. Dra. Savant, secretaria.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de SILVESTRI, MARIA TERESA DNI 13.225.712, a los autos: SILVESTRI, MARIA TERESA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-25278223-8), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO. Vera, 11 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don PEDRO GARAY, DNI N° 14.837.874, en autos caratulados: GARAY, PEDRO s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-25278260-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera, (S.Fe), 13 de Junio de 2.024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2da. Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de 1a herencia del causante JUAN CARLOS PERALTA, DNI 12.699.409, en los autos caratulados: PERALTA, JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25278307-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 13 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza A/C y Dra. Beatriz Deiber de Fabbro; Secretaria, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA EXTINTA SRA. OLGA NELIDA MEISTER, DNI N° 5.090.039, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos MEISTER, OLGA NELIDA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25278228-9, Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza A/C.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de la ciudad de Vera (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Gerardo Lorenzo Kees, por el término y bajo apercibimientos legales en autos Kees Gerardo Lorenzo s/Sucesorio; CUIJ 21-25278186-9.Vera, 10/06/24.Dra. Savant, secretaria.

\$ 45 Jun. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 15 de abril de 2024. Téngase por solicitado Control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos conforme surge de la Disposición Administrativa 045/2024 que RECTIFICA la parte dispositiva de la Disposición Administrativa 037/2023 en relación a Briana Narela Leguizamón, Betiana Leguizamón Stéfano y Eva Angelina Leguizamón y respecto de sus progenitores Micaela Ayelén Leguizamón y Daniel Ismael Stéfano. Agréguese a autos la documental oportunamente acompañada. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a las Disposiciones Administrativas 089/2023, 037/2024 y 045/2024. Hágase saber a la Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Daniela G. Piazza, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de mayo de 2024. Piazza, secretaria.

S/C 521891 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. y Otros s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1362 - Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: Rafaela, 04 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6571/2024: De manifiesto la liquidación practicada por la Sindicatura. Publíquense edictos conforme lo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que la sindicatura ha procedido a practicar nueva liquidación de los créditos en los autos de referencia, en los términos del art. 218 L.C.Q. Rafaela, 5 de Junio de 2024. Cerliani, Secretaria.

S/C 521756 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en los autos caratulados: BONINO ALBERTO DOMINGO c/RIVAINERA CARLOS DANIEL; DIAZ GONZALO EMANUEL; OJEDA VICTOR MARCELO y ALMEIRA YANINA VANESA s/Cobro De Pesos 21-16537672-9, se ha dispuesto citar y emplazar a derecho, a DIAZ GONZALO EMANUEL, por edictos que se publicarán 3 veces, en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, 3 de Junio de 2024.

\$ 50 521784 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORGETTI DE PIRIZ, SILVIA C. y otros s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1362 - Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: RAFAELA, 04 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6571/2024: De manifiesto la liquidación practicada por la Sindicatura. Publíquense edictos conforme lo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que la sindicatura ha procedido a practicar nueva liquidación de los créditos en los autos de referencia, en los términos del art. 218 L.C.Q. Rafaela 5 de Junio de 2024. Cerliani, secretaria.

S/C 521757 Jun. 19 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CREMON MIRTA RAQUEL S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24207660-2", se cita y emplaza a los herederos de Doña Mirta Raquel Cremon, DNI N° 3.963.663, fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 18 de abril de 2011, siendo su último domicilio en calle Paraná N° 138 también de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria. Dr. Guillermo Vales. JUEZ. Rafaela, 18 de junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial – Cuarta Nominación- de la ciudad de Rafaela, y en los autos caratulados "MARENGO ESTHER ELVIRA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24207257-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESTHER ELVIRA MARENGO, D.N.I.: 2.096.672 con último domicilio en Río Negro 564, de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecida el 23 de enero de 2024 en la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y en sede judicial Fdo. Agustina Silvestre (Secretaria – Abogada). Matías Colón (Juez a/c). Rafaela, 18/06/2024

\$ 45 Jun. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Marzo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, el apoderado del fallido solicita la conclusión del presente proceso de lo que se corre traslado al Síndico de autos. Que, en fecha 04/03/2024 el Síndico dictamina de conformidad con lo peticionado. Que, atento al estado de las propias actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 228 LCQ corresponde disponer la conclusión de la quiebra por pago total, dándose con ello por terminado el presente procedimiento de liquidación. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de WALTER MARCELO BOGADO, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.036.905, CUIL N° 20-28036905-6, domiciliado en calle 46 N° 2651 de B° Viar Belgrano de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhabilitación general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).06 de Junio de 2024.

S/C 522082 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: GONZALEZ SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029575-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 27 de Mayo de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 1 521825 Jun. 19 Jun. 24

Por estar así dispuesto en los caratulados: VIVAS HUGO OSCAR Y OTROS c/Estancia La Sombra Negra s/Juicio Ordinario De Indemnización De Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-24917046-9), Expte. 1210/2007, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado CARLOS JUAN SPESSOT, DNI 10.783.907 con último domicilio conocido en Colonia Reconquista, B° Barros Pazos de Reconquista (Sta.Fe), para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención legal correspondiente bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 21 de Mayo de 2024. Saliva, prosecretaria.

S/C 521988 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos: RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ARANDA, ANDREA NOEMI Y OTROS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23242572-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: RECONQUISTA, 15 de Mayo de 2024. ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA: (...) RESUELVO: 1. Mandar se lleve adelante la ejecución contra Andrea Noemí Aranda DNI 23.654.560 y Brian Jonatan Oscar Torres DNI 40.364.704, ambos con domicilio desconocido, por la suma de pesos Treinta y Seis mil (\$ 36.000) con más los intereses moratorios y punitivos, los que se calcularán según lo expuesto en el apartado Argumentos (tasa y mora). 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación.5) ... 6) Notifique el profesional a los demandados conforme el art. 67 del C P C y C. Notifique la Secretaria en forma electrónica al profesional. Protocolice esta Sentencia la Secretaria, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino G. Celli (Secretario). Reconquista, 31 de mayo 2024.

\$ 100 521848 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado 1ª Instancia Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, en autos caratulados: PREVENCIÓN ART SA c/MACHUCA MAURICIO MANUEL Y OTROS s/Cobro De Pesos; CUIJ N° 21-25029676-9, se ha ordenado: Reconquista, 18 de abril de 2024. Cargo N° 2903/24: Agréguese el acta de defunción acompañada. Habiéndose denunciado el fallecimiento del codemandado Mauricio Manuel Machuca, oficiase al Registro de Procesos sucesorios a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Fecho, cítese y emplácese a los herederos del mismo para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos de ley conforme art. 597 CPCC. Interin suspéndase la tramitación de la causa. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Angaromo (Secretario); Dr. Ramiro Avilé Crespo (Juez a/c). Por lo tanto, se cita y emplaza a los herederos del codemandado, MAURICIO MANUEL MACHUCA, DNI N° 32.908.979, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de rebeldía, quedando legal y debidamente notificados del decreto que antecede. Reconquista (SF),5 de JUNIO DE 2024.

\$ 300 521846 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados: PREGONI CARLOS ANTONIO c/AGUIRRE MARIO DOMINGO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25030042-2, se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Abril de 2023. Agréguese la documental acompañada, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra AGUIRRE MARIO DOMINGO y/o AGUIRRE ELISEO y/o AGUIRRE ESPERANZA MANUELA y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular

registrar del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva de derechos formulada. Anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola MILAZZO, Secretaria. Ramiro AVILE CRESPO, Juez A/C. Reconquista, 05 de Junio de 2024. Angaramo, secretario.

\$ 150 521842 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regularitaria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C y L San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010. Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 547.955,74, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, lo cual asciende a \$ 383.569,01 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, \$ 164.386,73 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 17.338,94), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO y de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la Apl. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. María Luz Cracogna, Jueza; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de mayo de 2024.

S/C 521782 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 49 y, RESULTA: Que, CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF) con la asistencia letrada de los Dres. Esteban Nicolás Cattáneo y Marlen Luciana Espindola peticionaria la apertura de su concurso preventivo. Que, conforme lo confesado por la propia deudora y la documental acompañada se evidencia una situación patrimonial crítica que habilita ordenar la apertura del presente concurso; y CONSIDERANDO: La petición de inicio de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y marcando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras. Que, analizada la documentación acompañada se observa que se ha cumplimentado con los requisitos del art. 11 de la LCQ por lo que corresponde proceder a su apertura. Que, asimismo se solicita que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores, se oficie al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que levante los descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la concursada como los que se debitan automáticamente de sus haberes. A tales fines librese oficio a la empleadora y al banco donde cobra sus haberes para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, autorizando a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 30 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por

ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, ofíciase por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 30 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fíjase el 10 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 22 de Octubre de 2024 para la presentación del informe General, y fíjase para el 04 de Abril de 2025 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 11 de Abril de 2025. 6) Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, Gendarmería, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 28.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 521785 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados LEMOS ANDRES S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25032209-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ANDRÉS LEMOS DNI N° 10.063.128 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 18 de junio del 2024.-

\$ 45 Jun. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VILLAGRA MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25032065-2), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA ESTHER VILLAGRA DNI N° 4.233.607 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 18 de junio del 2024.-

\$ 45 Jun. 19

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 12

La Sra. Juez de 1ra. Inst. C y C y 12da. Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: BONZINI, PATRICIA CECILIA c/BONZINI, VIVIANA GABRIELA y Otros - Ordinario - Simulación - Tram. Oral (Expte. N° 12335228), cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Hipólito Bonzini DNI 6.266.634, para que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de rebeldía, y para que contesten la demanda, opongan excepciones, o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que haya de valerse bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Lincon Yessica Nadina, Juez; Conci Lorena Mariana, Secretaria. Córdoba, 24.05.2024.

\$ 33 521522 Jun. 18 Jun. 26

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral 4ª Nominación de Santa Fe a cargo de la Dra. Acosta Ma. Victoria (Jueza), secretaria a cargo de la Dra. Melchiori Silvina, en autos CAUSAHABIENTES DE WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Procedimientos Abreviados En General; CUIJ 21-04807194-2; Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de tribunales a los fines de citar a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento de la Sra. WOLLSCHLEJEL JULIETA AILEN, conforme lo dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. por el término de 30 días, y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, de de 2024.

\$ 50 521539 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 2da. Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: MONZON, VICTOR AGTJUSTIN c/CODECOP S.R.L. y Otros s/Cobro de Pesos - rubros laborales, CUIJ N° 21-04797345-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 14 de Mayo de 2024.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto en el art. 45 del C.P.L. cítese por edictos a las firmas CODECOP S.A. y CODECOP S.R.L. a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal designarle un defensor Firmado: Dr. Diego J. Romero, Secretario; Dra. Mariana Ramoneda - Jueza.
S/C 522037 Jun. 18 Jun. 24

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 SECRETARIA 1, de esta ciudad, en autos: MAZA EDUARDO ARGENTINO c/GAITAN NELIDA RAQUEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-10764459-5, se cita, llama y emplaza a la Señora NELIDA RAQUEL GAITAN DNI 12.882.771, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, de JUNIO de 2024.
\$ 50 521706 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF C/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - Resolución Definitiva - 21-10766003-5 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a JONATAN DANIEL RAMIREZ, D.N.I. 39.370.525; con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCION DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña UMA VALENTINA RAMIREZ. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a EUGENIA MACARENA SEGOVIA y JONATAN DANIEL RAMIREZ, para que comparezcan a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias - Atento la conexidad existente con los autos: SDNAE c/SEGOVIA, EUGENIA MACARENA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS Y URGENTES LEY 12.967 - (CUIJ Nro. 21-10757924-6), únase por cuerda foja las presentes actuaciones. Aun de notificar al Sr. Ramírez, publíquese edictos por el término de 3 días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, conforme acordada del 7 de Febrero de 1996, Acta N° 3. Dese intervención a la Defensoría General. Procédase a vincular a la Dra. Reinheimer (abogada de las niñas). Notifíquese el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.
S/C 522035 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SDNAF C/RUIZ, FERNANDO PEDRO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10763853-6" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUIZ, FERNANDO PEDRO, D.N.I. 25.046.310; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 3 de Junio de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 2; y, CONSIDERANDO: 1. Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000017 de fecha 29 de Diciembre de 2023, que fuera confirmada por disposición N° 000033 de fecha 20 de febrero de 2024, respecto de la niña LARISA EVELYN RUIZ, nacida el 13 de marzo de 2012 (cfr. fs. 34). Acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como el informe del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) y actuaciones administrativas en que se funda. 2.- Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida cumplimentada los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Se ha adoptado por acto administrativo fundado, que fue debidamente notificado a los progenitores, titulares de la responsabilidad parental, Fernando Pedro Ruiz y Débora Lilián Insaurralde (cfr. fs. 34) y se encuentra firme (cfr. fs. 6 vto/8 y 9/12 vto.). 3.- Que la niña no tuvo asistencia jurídica en sede administrativa pero ello se subsanó en sede judicial al designarle un abogado sorteado de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24), quien ha comparecido a aceptar el cargo, asumiendo su defensa técnica (cfr. fs. 26 y 27). Además, Larisa Evelyn Ruiz fue oída por esta Magistrada, en presencia de su abogado y del Defensor General (cfr. fs. 33 y vto.). 4.- Que el ETI interviniente en la situación familiar informa que "... Resulta pertinente mencionar que en las diferentes entrevistas efectuadas con la progenitora, se han vislumbrado escaso registro de las denuncias efectuadas por su hija respecto de episodios de violencia, ignorando la situación por completo..." (cfr. fs. 3 vto. in fine). Se desprende además que "... Respecto de su comportamiento disruptivo y necesidad de abordaje desde el área de salud mental, la Sra. Insaurralde no reconoce la presencia de conducta disfuncional y su asistencia a dichos espacios ha sido intermitente..." (cfr. fs. 4). En relación al progenitor de la niña, el Equipo refiere que residiría en la provincia de Chaco, expone la dificultad para localizarlo y agrega que Larisa ha manifestado la falta de vínculo con el mismo y su desinterés por contactarlo. Agregan además que "...se han evidenciado episodios de violencia por parte del Sr. Ruiz a Débora [progenitora] y obligarla a ejercer la prostitución, por lo que la Sra. Insaurralde ha huido de él en reiteradas oportunidades..." (cfr. fs. 4). Concluye que las situaciones de exposición al riesgo y el peligro a la integridad física han ocurrido en reiteradas oportunidades [por lo que] sus progenitores se encontrarían imposibilitados para ejercer los cuidados parentales y por consiguiente, garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la niña..." (cfr. fs. 4). 5.- Que en la entrevista en sede judicial Larisa expresó: "mi mamá me pegaba. Yo ahora estoy mejor en lo de mi tío... cuando mi papá le levantó la mano a mi mamá y mi hermano. Yo lo vi. Y ahí se separaron mis papás..." (cfr. fs. 33 y vto.). También expuso que su abuela y otros familiares, incluida su madre, residen en cercanías del domicilio en el que se aloja actualmente y que mantiene vínculo con su progenitora, toma mate con ella o ve alguna película. De la entrevista surgió que

cuando estaba al cuidado materno, Larisa tenía escolaridad en horario matutino y hacía deportes como voley o natación. Actualmente, se encuentra alojado junto a su tío, su escolaridad es en horario vespertino y no realiza actividades extraescolares. 6.- Que el Dr. Reynoso, abogado de Larisa, luego de entrevistarla ha comunicado que Larisa entiende que la medida adoptada fue lo mejor para ella no pudiendo continuar al cuidado de su madre por las situaciones que históricamente padeció. También transmitió el deseo de la niña por hacer actividades extraescolares así como la necesidad de que reciba asistencia terapéutica (cfr. fs. 30/31 vto.) en virtud de sus vivencias e inseguridades sobre su futuro. 7.- Que la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente (cfr. fs. 37). Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en miras el interés superior de LARISA EVELYN RUIZ, RESUELVO: 1) RATIFICAR LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000017 de fecha 29 de diciembre de 2023 y su confirmación adoptada por disposición N° 000033 de fecha 20 de febrero de 2024 respecto de la niña LARISA EVELYN RUIZ. Requerirle a la DPNAF que brinde asistencia terapéutica a Larisa, conforme su requerimiento y que proponga actividades extracurriculares compatibles con la jornada escolar. Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, al abogado de la niña y al Defensor General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascuá (Secretaria). Fdo.: Mariana Herz (Jueza) María Inés Ascuá (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 06 de Junio de 2024. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

S/C 521833 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: SDNAF C/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10766068-9, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 07 de Junio de 2024. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. CLAUDIA BROWN (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto del adolescente JAVIER NICOLAS JORDAN. Téngase presente la sugerencia de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN —progenitores del adolescente— para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3): Téngase presente. Al punto 4): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. 6) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF C/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10763543-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Fdo: Claudia Brown (Jueza) - María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. SANTA FE, 10 de junio de 2024.

S/C 521980 Jun. 18 Jun. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Conforme lo dispuesto en autos: "QUARCHIONI, ELECTRA CLAUDIA C/ QUARCHIONI HNOS. S.R.L. S/ USUCAPION" CUIJ N° 21-15797287-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. JAVIER DEUD, y Secretaría a cargo de la Dra. ADRIANA LORENA BENITEZ, por la presente publicación edictal scita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley comparezcan a estar a derecho a QUARCHIONI HNOS SRL y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble sito en calle Mitre N° 5.950, de esta ciudad de Santa Fe, dominio Inscripto bajo el N° 020848, folio 03194, tomo 287 P, del Registro General de la Propiedad, departamento La Capital. Santa Fe, de Mayo de 2.024.-

\$ 50 521789 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados "FRANC, OSCAR MATEO s/Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-01204590-1, se ha declarado la quiebra de OSCAR MATEO FRANCO D.N.I. N° 10.338.699, domicilio realmente en calle Pasaje 20570 N° 3954 Barrio René Favalo y legalmente en calle San Luis 2950 de la ciudad de Santa Fe. A los fines de que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos la Sindicatura, a cargo del Contador Jorge Omar Ninfi Mat. Prof. N° 4392, fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al valienterodriguez@yahoo.com.ar o al o_a_rodriguez@hotmail.com. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del auto que así lo ordena: "...TA FE, 09 DE ABRIL DE 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria / Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 521809 Jun. 18 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SOLARI, GABRIEL ALBERTO s/ Quiebra", CUIJ 21-02046395-0, ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 29 de mayo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GABRIEL ALBERTO SOLARI, DNI 36. 814.331, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Mariano Quiroga Nro. 5747 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 piso cuarto Departamento B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida el país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 06 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extra contractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 50 del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras; de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excm. Cámara de Apelaciones. Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón s/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCom. Sala C, 144-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procedase a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 17) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456), ofíciase a sus efectos" FIRMADO Ana Rosa Álvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Santa Fe 06 de Junio de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 521780 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, MARIA ANDREA s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02017874-1), se hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE MAYO DE 2024. - Proveyendo escrito cargo nro. 5240: Téngase presente. De manifiesto el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura en el escrito que por el presente se provee, publicándose edictos por término de ley. Notifíquese.-. FIRMADO DRA ANA ROSA ALVAREZ- Jueza N° DRA. MA. ROMINA BOTTO -Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS

Santa Fe, 5 de Junio de 2024.
S/C 521779 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FASSI, FRANCO MATIAS s/Quiebra -CUIJ N°: 21-02036080-9, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 1.508.373 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 646.445 al Dr. Mario Guillermo. Santa Fe, a los días del mes de Mayo de veinticuatro. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. 30/05/24

S/C 521888 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SCHPEIR, DANTE NICOLAS s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ:21-02044786-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Mayo de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- 1-Declarar la quiebra de DANTE NICOLAS SCHPEIR argentino, DNI n° 35.124.787, casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-35124787-9, apellido materno RIOS domiciliado según dice en calle Domingo Matheu N° 3547 int. 1 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del

fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta

judicial. Ofíciase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 22 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día jueves 04 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día lunes 02 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 18 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4 de Mayo de 2024. Y VISTOS, CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Designar el día miércoles 05 de junio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-2.- Fijar el día miércoles 31 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522)3.- Fijar el día jueves 15 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 4.- Señalar el día lunes 16 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art.39 de la ley concursal). Insértese, Regístrese, hágase saber.- FDO DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Junio de 2024... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GERARDO BORDA BOSSANA, domiciliado en calle Facuendo Zuviria N°3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez a/ cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 521872 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos caratulados: "BODE, GRACIELA NOEMI s/Quiebra" - CUIJ N° 21-02023768-3, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal.

Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 6.640.- y del Dr. Boris Lucietich en la suma de \$ 598.560.- Santa Fe, a los días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro. 3/6/24. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 521817 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, HECTOR ENRIQUE s/ solicitud propia quiebra" (Exp. CUIJ N° 21-02045507-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 19/08/2024 y 01/10/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, 10 de Junio 2024.

\$ 1 521953 Jun. 18 Jun. 26

Autos: "MIRANDA, CAROLINA ESTHER s/ Pedido de Quiebra CUIJ: 21-02031656-7" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución finales en los autos de referencia, y regulación de honorarios profesionales a la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de (\$1.247.000,93.) Un millón doscientos cuarenta y siete mil

con noventa y tres centavos con más el 10% de aportes caja ciencias económicas y Honorarios apoderado del fallido Dr. Bruno Mecoli y Dr. Juan Manuel Bianchi (\$534.428,97) Pesos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte ocho con noventa y siete centavos, comas el 13% de aportes. Santa Fe, 10 de Jun. 2024.
S/C 522093 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMÍREZ, ROXANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARIA RAMÍREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 13) Fijar el día 24 de Junio de 2024 comofecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 22 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 19 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 01 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General" Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2024.
S/C 522080 Jun. 18 Jun. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MIRASSOU, ALBERTO ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02045231-2, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de manas, que la ley dispone en el proceso falencial, el Señor Síndico atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Angel Cassanelo N° 680 de la ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. Téngase presente. Fijese el día 24/06/24 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijese el día 05/08/24 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 02/09/24 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 16/10/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolin Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) 10 de Junio de 2024.
S/C 522046 Jun. 18 Jun. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ROSALES, JORGE GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02025880-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, Junio de 2024. Por contestada la vista por el CPCE. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad, Juez a/c; Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 7 de Junio 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 522055 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos BAEZ, ANTONIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02045680-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 07/06/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO BAEZ, D.N.I. 5.954.739 apellido materno Baez, casado, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 1701 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de Junio de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 29 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 12 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin, (Juez). Santa Fe, 7 de Junio de 2024.
S/C 521974 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Quiebra; 21-02046572-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 7 de Junio de 2024; AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de INSABRALDE, GERMAN MATIAS, DNI 29.529.212, argentino, mayor de edad, empleado, siendo su domicilio real en Calle Ignacio Monzón s/n (Manzana 5, Pasaje 13 B° Alto Verde -

Santa Fe) de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1° de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 12 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) lizar el día 08 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de noviembre de 2024 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra. Sandra S. Romero (secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley N° 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 521960 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: CHURRUARIN MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02021404-7, en fecha 19 de Febrero de 2024, Resolución N° 8 - Tomo N° 2024, se ha procedido a dar por concluido el proceso falencial del Sr. CHURRUARIN MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 26.460.025, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Corrientes 4068 y legal constituido en calle Iturraspe 3764, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 16 de Mayo de 2024.
S/C 521946 Jun. 18 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BINNI HORACIO JOSE y Otros c/BALESTIERI JUAN FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 21-02038872-9, se ha dispuesto que habiendo vencido los plazos de la citación por edictos, sin haber comparecido, se los declare rebeldes y se los notifique por edictos a los Señores y/o herederos De: BALESTIERI FRANCISCO o JUAN FRANCISCO, DNI 2.351.566, fallecido, con último domicilio en calle Urquiza 3712, Santa Fe. BENEDICTO BALESTIERI, D.N.I. N° 2.390.469, fallecido; BALESTIERI ISABEL MARIA, con D.N.I. N° 907.657, fallecida, con último domicilio en calle Constitución 845, Rafaela, Sta. Fe, BALESTIERI ROBERTO NICOLAS, con D.N.I. N° 6.200.391, fallecido. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Ley 11287 C.P.C. y C. Santa Fe. Fdo. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 522031 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L. c/SARASINO, ISABEL DEL VALLE y Otros s/Juicios Ordinarios; 21-02039476-2, se notifica a los herederos y la sucesión de Isabel Del Valle Sarasino, documento de identidad N° 22961456, el siguiente proveído: SANTA FE, 04 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 5681/2024: Agréguese la cédula acompañada. Por cumplimiento lo solicitado en fecha 26/03/2024 (fs. 60). Acompañé el oficio en debida forma (con las correcciones efectuadas por Secretaría). Previo a todo trámite, atento lo dispuesto en fecha 14/03/2024 (fs. 53) y el edicto publicado (agregado a fs. 61 - con certificación Actuarial) y las cédulas de fs. 54/59 y 69, declárese la rebeldía de los herederos y de la sucesión de Isabel Del Valle Sarasino sin domicilio conocido. Publíquense edictos a tales fines. A lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dra. Botto (Secretaria) - Dra. Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Secretaria, 6 de Junio de 2024. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 50 522097 Jun. 18 Jun. 24

En los autos caratulados: OFICIO O.P.S. (JUJG. DE 1ra. INST. CIV. y COM. DE LA 4ª NOM. DE SANTA FE) EN AUTOS LUQUE, MIRTA GUADALUPE s/SUCESORIO; (CUIJ 21-020366890), s/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL 21-05213235-2, que se tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, a raíz del fallecimiento de la Sra. Mirta Guadalupe Luque, se ha dispuesto en autos LUQUE, MIRTA GUADALUPE s/SUCESORIO, antes mencionado, que las 282 cuotas sociales eran se su titularidad en la Sociedad "Droguería Goldy SRL", se inscriban a nombre de sus Herederos Sr. Martín Marcelo Goldy, DNI 30.232.450, con domicilio en calle Belgrano 2648 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; Sr. Diego Gonzalo Goldy, DNI 31.502.827, con domicilio en calle Iriopondo 2774 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; Srta. Romina Belén Goldy, DNI 33.804.015, con domicilio en calle Belgrano 2648 de Santo Tome, Prov. de Santa Fe; En consecuencia se dispone la publicación de edictos a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 19.550, conforme a la modificación del contrato constitutivo social ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos sesenta y seis mil (66.000 pesos) dividido seiscientos sesenta cuotas (660) de pesos cien (\$100) cada una, suscrito en su totalidad por los socios en la siguiente proporción, el Sr. Martín Goldy doscientos veinte cuotas (220), Sr. Diego Goldy doscientos veinte cuotas (220) y la Srta. Romina Goldy doscientos veinte cuotas (220); se integra en bienes según inventario separadamente y forma parte de este contrato por las suma de \$ 60.000 y en dinero en efectivo integrado antes de este acto en la suma de \$ 6.000. Estos bienes se valoraron a precio de costo de adquisición, conforme los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella según lo dispuesto en la ley de sociedades. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de mas de la mitad de capital en asamblea de socios que determinaran el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Santa Fe, 5 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 396 521929 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda de escrituración entablada contra Manufactura Textil del Sud SA y Walter Federico Carrera, quienes deberán otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble objeto del presente en el término de 20 días en los términos del art. 265 del CPCC, bajo apercibimientos de hacerlo el juez en su nombre, salvo que la escrituración y/o transferencia registral fuere de imposible cumplimiento. 2- Imponer las costas a la codemandada vencienda Manufactura Textil del Sud S.A. (art. 251) sin perjuicio de que deberán ser satisfechas de conformidad a los considerandos precedentes. 3- Eximir de costas al codemandado Walter Federico Carrera. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Kilgelmann, Juez a/c; Naveda Marco, Secretaria. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 5 de Junio de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 50 521886 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, en autos: ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE ELIAS JOSE GUINDON Y/O REMIGIO JORGE GUINDON Y/O QUIENRESULTE JURIDICAMENTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UNIBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA N° 1171 DE LA CIUDAD DE GALVEZ s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-00996982-6, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demandada de usucapión. Se oficiará al RGP con los datos y detalles del inmueble que surge de la documentación adjuntada. II. Costas a la parte actora. Diferir la regulación. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Mariana Nelli (Secretaria). Y se ha dictado la siguiente Resolución Aclaratoria: Santa Fe, 29 de Mayo de 2024. ACLARATORIA:... RESUELVO: Aclarar que el punto uno del resuelto de la resolución del 7/5/24 (fs. 229 y vta.) debe entenderse en los siguientes términos 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, prosecretaria. Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

§ 50 521920 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Civil y Comercial 3ra. Nom. de Santa Fe, dentro de los autos: PEGASSANO JOSE LUIS y Otros c/JUAREZ JOSE MARIA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02033840-4, se ha declarado rebelde al demandado José María Juárez. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales Provinciales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria y Dra. Romina Kilgelmann (Jueza a/c.). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 50 521858 Jun. 18 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02044757-2), se hace saber lo siguiente: En Santa Fe, 24 de Mayo de 2024 la Sra. TERESA ZULEMA MARIN, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138, ACEPTA CARGO de Sindica en estos autos caratulados: VIVIANI, JUAN CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; N° 21-02044757-2; Fijando domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepasset@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. Santa Fe, 28 de Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 521781 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados: OBERLIN, MIGUEL ANGEL c/SANCHEZ, CARMEN - SANCHEZ, LORENZO - SANCHEZ DE JUARES, BIANCA NIEVES - SANCHEZ DE VAZQUEZ, ESMERALDA - SANCHEZ DE GAITAN, YOLANDA - SANCHEZ ROMAN - GAITAN, CRUZ OSCAR - VAZQUEZ, RUPERTO ALEJANDRO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01979312-2, SANTO TOME, 17 de Mayo de 2024. No habiendo comparecido los herederos de los codemandados fallecidos Carmen Sánchez, Yolanda Sánchez de Gaitán, Cruz Oscar Gaitán y Román Sánchez, declárase los rebeldes. Notifíquese por edictos. Secretaria: Dra. María Alejandra Serrano, Juez; Dr. Hernán G. Gálvez, Santo Tomé, 30 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria.

§ 50 522028 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ZEBALLO, LEONARDO OSVALDO Y OTROS s/APREMIO MUNICIPAL; 21-22657343-4, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 23 de Febrero de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 118: Agréguese. Pase a Secretaría para su certificación. Proveyendo escrito cargo N° 121: Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DE APREMIO contra EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO, LEONARDO OSVALDO ZEBALLO, VICTORINA ó VICTORIA MECEDES ZEBALLO, HAYDEE ZEBALLO, ANGELA SULEMA ZEBALLO, JESUS FELIX ZEBALLO, YOLANDA ó YOLINDA ZEBALLO y/o quien resulte responsable por el cobro de la suma de \$ 169.380,76 con más sus intereses y costas en concepto de Tasa Urbana y Cordon Cuneta de Inmueble en calle San Juan entre Avellaneda y Mitre, conforme certificación de deuda que se adjunta, correspondiente al inmueble individualizado en la demanda. Previo a todo trámite, atento a la edad avanzada de una de las codemandadas, oficiése al RENAPER a los fines de que informe si todos los demandados se encuentran con vida y en caso de encontrarse alguno fallecido al Registro de Procesos Sucesorios para que manifieste si existe proceso abierto a su nombre y el estado de éste. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 25 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 525 y 534: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por rectificad y ampliada la demanda: Déjese sin efecto el proveído de fecha 23.02.2023 en su parte pertinente y en su lugar por promovida DEMANDA DE APREMIO contra EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO ó ZEBALLOS; LEONARDO OSVALDO ZEBALLO ó ZEBALLOS; VICTORIA ó VICTORINA MERCEDES ZEBALLO ó ZEBALLOS; JESUS FELIX ZEBALLO ó ZEBALLOS, y YOLANDA ó YOLINDA ZEBALLO ó ZEBALLOS y/o quien resulte responsable. Se le hace saber al profesional que deberá notificar el presente proveído conjuntamente

con el fecha 23.02.2023. Como solicita, pase a Secretaría para su suscripción por la Actuaría. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 25 de Marzo de 2024. Proveyendo escrito Cargo NO265/2024: A lo solicitado y de conformidad con lo resuelto por nuestra Excm. Cámara de Circuito de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/PERALTA DE CULLEN, HERACLEA Y OTRA s/APREMIOS; (CUIJ N° 21-22651472-1), cítese de remate a los demandados en el domicilio fiscal denunciado y mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial bajo apercibimientos de que si dentro del plazo de ley no opone excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 29 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 638 y 640: Téngase presente lo manifestado. Ampliase el proveído de fecha 25.4.23, debiendo tenerse por interpuesta la demanda en contra de HAYDEE ZEBALLO ó ZEBALLOS, ANGELA SULEMA ZEBALLO, VICTORINA ó VICTORINA ó VICTORIANA MERCEDES ZEBALLO ó ZEBALLOS y/o Herederos y/o quien resulte responsable. Notifíquese éste proveído conjuntamente con los decretos de fecha 23.2.23, 25.4.23 y 25.3.24, dictados en la causa. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Otro decreto: Laguna Paiva, 03 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 667: Téngase presente lo manifestado. Ampliase el proveído de fecha 29.5.24 debiendo tenerse por interpuesta la demanda en contra de ANGELA SULEMA ZEBALLO ó ZEBALLOS. Notifíquese. Fdo. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Quedan 1) EUFEMIA CRONCI de ZEBALLO ó ZEBALLOS; 2) LEONARDO OSVALDO ZEBALLO ó ZEBALLOS; 3) JESUS FELIX ZEBALLO ó ZEBALLOS, 4) YOLANDA ó YOLINDA ZEBALLO ó ZEBALLOS; 5) HAYDEE ZEBALLO ó ZEBALLOS, 6) ANGELA SULEMA ZEBALLO ó ZEBALLOS 7) VICTORIA ó VICTORINA ó VICTORIANA MERCEDES ZEBALLO ó ZEBALLOS y/o 8) Herederos y/o quien resulte responsable notificados de los decretos que anteceden. Laguna Paiva, 6 de junio de 2024. Carolina Guadalupe Gómez, Secretaria.

S/C 521957 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados SANSEVERINATTI, Sonia Rosana c/SCHNELL, Horacio Antonio y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-26296951-4, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Horacio Antonio Schnell, DNI N° 8.071.553, para que en el término de tres días desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc. Así está ordenado en autos: ESPERANZA, de Abril de 2024. Agréguese la partida de defunción acompañada. Atento a ello, cítese a los Herederos de Horacio Antonio Schnell por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 73, 597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 9 de Mayo de 2024.

§ 100 521691 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GODIO, HERNAN HUGO c/GARCIA, DANIEL MARCELO Y OTROS s/ESCRITURACION; (Expte. N° 21-26300785-6 - Año 2021), se cita y emplaza a los herederos de DELMA INES JENNERICH, D.N.I. N° 2.983.179, con último domicilio en calle Güemes N° 974 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Asimismo, se transcribe el decreto que así lo dispone: Esperanza, 05 de julio de 2.023. Téngase por contestada la demanda en la forma expresada y por ofrecida la prueba para su oportunidad. Agréguese la partida de defunción acompañada. Encontrándose acreditado el fallecimiento del codemandado Delma Inés Jennerich, en los términos del art. 597 del CPCC, cítese a sus herederos de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de dicho cuerpo normativo, publicándose los edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza); Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO, Jueza; Dra. JULIA FASCENDINI (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 17 de Abril de 2.024.

§ 100 522089 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c del Juzgado de Circuito N° 26 San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANTA CRUZ, CARLOS JUAN c/DUARTE DE LOCKETT, BEATRIZ CLARA Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-23024459-3, la señora Jueza ha resuelto: SAN JAVIER, 27 de mayo de 2024. Proveyendo cargo N° 691/2024: Por readeuada la demanda en cuanto a la exclusión como demandado de Rubén Darío Lockett según lo manifestado y constancias de autos. Tome razón Mesa de Entradas en el SISFE. Proveyendo la demanda (y. fs. 74/77 vta.): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. Concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra BEATRIZ CLARA DUARTE DE LOCKETT; NORMA EDITH LOCKETT, LILIAN EDELMAR LOCKETT Y BEATRIZ MARCELINA LOCKETTE y/o quien resulte titular dominial sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 72 (lote 1 y 2), Colonia La Brava, Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado nro. 611 del Dpto., San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 29/08/2013, inscriptos el lote 1 y 2 en las partidas del impuesto inmobiliario N° 04-06-00-0213410001-0 y N° 04-06-00-0213410002-9, respectivamente, e inscripto el dominio en el Registro General de la Propiedad al T° 69, F° 127, N° 30718, de 1982 y T° 66, F° 110, vto. N° 2195 año 1967, con declaratoria de herederos inscripta al T° 138, F° 2010, N° 2195 año 1967. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCYC, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados mediante notificación por cédula en sus domicilios reales denunciados en autos conforme art. 72 del C.P.C.C. de Santa Fe. A sus efectos, líbrese cédula Ley 22172. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados no individualizados y/o con domicilio desconocido por edictos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. De Santa Fe. Cítese y emplácese a la Comuna de La Brava y a la

Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba documental ofrecida y téngase presente. Atento el ingreso de demandada digital, hágase saber a la accionante que deberá retener en su poder la documental original escaneada constituyéndose en depositaria judicial de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c. Dra. Ivana Beltramino, Secretaria. Otro decreto: San Javier, 03 de junio de 2024. Advertido diferencias en las nomenclaturas catastrales de los lotes 1 y 2, inmuebles objeto del presente juicio, ampliase y aclárase el decreto de fecha 27/05/2024, publicado en SISFE en 29/05/2024 en cuanto a que las nomenclaturas catastrales de ambos lotes allí consignadas son las referidas en el plano de mensura 611/2013 y que de acuerdo a certificados catastrales agregados son del Lote 1: Dp04-Ds 06-Sec.99- Mzna 0- Parcela/Subparcela 00050 y del Lote 2: Dp04-Ds 06-Sec.99- Mzna 0- Parcela/Subparcela 00051." Fdo.: Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza a/c. Dra. Ivana Beltramino, Secretaria. San Javier, 05 de Junio de 2024.

§ 33 521834 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-26190735-3, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Gustavo Eduardo Bustamante D.N.I. N° 16.329.497, con domicilio real en calle Juan Milesi N° 2249 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. 9 de Julio N° 2212, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Julio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Jueza; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria. Secretaría, 5 de Junio de 2024.

S/C 521708 Jun. 18 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Familia, Responsab y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura María Alessio, comunica por dos días que en los autos: ESPINDOLA SUNILDA MARINA s/Quiebra; CUIJ 21-26186337-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario Lo que se efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 4 de Junio de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 521861 Jun. 18 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02021366-0), se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 23 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Orellano Roberto Pablo, D.N.I. N° 23.290.788, argentino, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Capella N° 1073, de la ciudad de Laguna Paiva, y legal constituido en calle Crespo N° 3355 Piso 4, Dto "B" de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 29 de mayo de 2024.

S/C 521508 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ABBET CARLOS ROQUE ANTONIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-00932895-2), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 23 de Abril del 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CARLOS ROQUE ABBET DNI N° 6.347.045, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. FDO DRA. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria, DR. GABRIEL O. ABAD Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 30 de mayo de 2024.

S/C 521503 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE, IVÁN OSCAR s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02026536-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1. Declarar la conclusión de la quiebra de IVÁN OSCAR ENRIQUE, DNI N° 33.949.484, de apellido "Enrique", con los efectos de los artículos 22 7 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BO-

LETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encuéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2024.

S/C 521504 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GALIER, FRANCISCO OSMAR s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02044710-6), se hace saber lo siguiente: SANTA FE, 24 de mayo del 2024 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Prorogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 20 de marzo de 2024 y fijar el día 12/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN Javier Dario Falco con domicilio en calle Avenida Facundo Zuviria (ex calle 9 de julio) 3675; domicilio electrónico en jfalcoyasoc@gmail.com, Horario de atención días hábiles judiciales de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Fijar el día 29/07/2024, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 26/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

Santa Fe, de 2024.
S/C 521502 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIULIETTE, GABRIELA ISABEL s/Pedido De Quiebra; Expte. N° 21-0204636-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso) Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 26/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 14 de Mayo de 2024. También se fija el día 26/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual General, los días 23/08/2024 y 07/10/2024, respectivamente. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez; Da. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 29 Mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 521483 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SANUDO, MARIA FLORENCIA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 21-02045418-8, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 13/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 23 de Abril de 2024. También se fija el día 01/07/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 30/07/2024 y 10/09/2024, respectivamente. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Da. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2024. Dra. Natalia Gerard prosecretaria.

S/C 521559 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GIMENEZ, NADIA ELISABET s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02046308-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de Junio de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NADIE ELISABET GIMENEZ, DNI 34.618.972, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en Pedro Catena 4352 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Junio de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 10) Fijar el día 29 de Julio de 2024 de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe 4 de Junio de 2024. Secretaria.

S/C 521649 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito encalle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: DE LA ZANA, ROSA MARIA s/Quiebra; CUIJ 21-02045939-2, en fecha 31 de Mayo de 2024, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSA MARIA DE LA ZANA, DNI N° 13.493.144, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Lisandro de la Torre N° 2259 Dpto. 1 Piso 8 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle Ta-

cuari N° 7656 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Agosto de 2024 inclusive. Secretaria, 31 de Mayo de 2024.

S/C 521647 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA SILVIA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02046025-0), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 14/05/2024. RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ACOSTA SILVIA NOEMI DNI N° 26.093.728, con domicilio real en calle Pasaje Puerto Argentino N° 4159 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. ... 4. Decretar la inhibición general de la fallida. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos de la fallida al Síndico. ... 7. Prohibir pagos a la fallida. 10. Fijar el día 04/07/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el 02/08/2024 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/10/24 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Iván g. Di Chiazza, Juez; María José Lusardi, Prosecretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

§ 1 521495 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DIAZ, FLAVIA VERONICA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02046653-4), se ha declarado la quiebra en fecha 03.06.2024 de FLAVIA VERONICA DIAZ, de apellido materno "FERNANDEZ", DNI N° 23.621.977, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 790 de la ciudad de Barrancas y legalmente en calle 4 de Enero N° 2846, Dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/06/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09/08/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C 521713 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos TAGLIATORI ROBELO AROL s/Concurso Preventivo; Expte. C.U.I.J. 21-00710091-4, la Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 3 de junio de 2024.

S/C 521536 Jun. 13 Jun. 24

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, de familia y Laboral N° 11 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "BERTANIA, OMAR ÁNGEL c/ LOS CARDOS ATLETIC CLUB Y OTROS s/Escrituración", CUIJ 2126258607-0, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JORGE, 24 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 13013: Téngase presente. Publíquense edictos en el boletín oficial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- La Cámara Apelación Civil y Comercial (Sala III) //Sta Fe, previamente dispuso: "Santa Fe, 25 de Abril de 2024.- Proveyendo cargo nro. 379/24: Por recibidos. Agréguese la cédula impresa extraída del sistema SISFE. Bajen los presentes al Juzgado de origen, a fin de que se acredite la notificación de la resolución de fecha 20/09/2023 y de la providencia de fecha 01/11/2023 a la codemandada Los Cardos Athletic Club. No surgiendo de la Foja de Elevación, informe si en los autos de referencia previno alguna de las Salas de esta Cámara, como así también, si existen incidentes y/o expedientes conexos, y en su caso, si en dichos actuados intervino alguna de las Salas de esta Cámara. Hágase saber a los codemandados comparecientes en autos que deberán constituir domicilio en Alzada (y. art. 352 CPCC). Asimismo, hágase saber a la Defensora de Ausentes Mariana Alarcón que deberá acompañar boleta colegial. Cumplimentado que sea lo anteriormente ordenado, vuelvan sin intervención de M.E.U., conjuntamente con la documental original reservada en Secretaría. Notifíquese". - Fdo. WALTER E. HRYCUK -secretario- CARLOS E. DEPETRIS -Juez de Cámara.-

RESOLUCION: "SAN JORGE, 20 de Septiembre de 2023 Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Rechazar la demanda teniendo por operado el instituto de la cosa juzgada. Costas al vencido. Hágase saber, insértese, regístrese." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez-

OTRO DECRETO: "SAN JORGE, 01 de noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 33066: Concédase, en relación y con efecto suspensivo, los recursos de nulidad y apelación interpuesto contra la resolución de fecha 20/9/2023 (fs.

199/202). Por constituido domicilio para el trámite de Alzada. Téngase presente las reservas efectuadas. Notifíquese." DR. JULIAN D. TAILLEUR -Secretario- DR. DANIEL MARCELO ZOSO -Juez.-San Jorge, 27 de mayo de 2024.
§ 218,10 521620 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del DR. DANIEL MARCELO ZOSO Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se ha dictado en autos caratulados: "DALMA LAURA BEATRIZ s/ concurso preventivo. Hoy quiebra CUIJ 21-26230682-5" que por Resolución Judicial de fecha 08 de mayo de 2024. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de LAURA BEATRIZ DALMA, D.N.I. 11.860.580, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley 24.522, dando concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Acreditados que sean abonados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursaj. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo previsto por el artículo 279 L.C.Q. Fdo: DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez) ; Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (secretario).
§ 1 521824 Jun. 18 Jun. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez - a cargo —de la Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Matías R. Colon Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "AROSIO, Rol Dino y Otra c/ SANTOLINI, José Luis y Otra s/ Usucapación (Ordinario)" (Expte N° 175 — Año: 2018) CUIJ N° 21-26138437-7 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 07 de Agosto de 2023. Téngase presente. Atento lo solicitado, no habiendo comparecido los demandados JOSÉ LUIS SANTOLINI, ADRIANA LIDIA CAVAGNA DE SANTOLINI y/o sus sucesores y/o herederos, declárense rebeldes. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el boletín oficial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Matías R Colon (Juez alo)". - Lo que se publica a los efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, 6 de Junio de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria). Dra. Cecilia Tovar, secretaria.
§ 50 522024 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados "MOLINA, GUSTAVO GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140710-5, ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 27 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVE.- 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Molina, Gustavo Daniel, D.N.I. N° 28.787.734; argentino, CUIT 20-28787734-0, con domicilio real en calle Moreno N° 23de la localidad de Moisés Ville (Santa Fe). 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Designar el día 22 de Abril de 2024 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) A notar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 11 de Julio de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 26 de Agosto de 2024 para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 9 de Octubre en que el Síndico debe presentar el Informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 19 de Agosto de 2024 a las 11.00hs. 12) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I. y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante éste juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/o oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la para condición creditoria, ordénase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación, que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 15) Disponer que el Sr. Síndico procesa al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en el presente resolución. 16) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el Informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 – modif. por la Ley 26086.- Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese...". Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Guillermo Vales, Juez a/c.- San Cristóbal, 15 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVE.- Aclarar la Resolución N° 61 de fecha 27 de Marzo de 2024, en cuanto el nombre correcto del concursado es GUSTAVO GABRIEL. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente, archívese. FIRMADO: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías Colón, Juez

a/c.- Se hace saber que: En la ciudad de Santa Fe, a los 05 días del mes de Mayo de 2024, comparece y acepta el cargo de Sindica: Teresa Zulema Marin, C.P.N., y Especialista en Sindicatura Concursal, Matrícula N° 4138 del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Fija domicilio legal en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, horario de atención: de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 y de 18.00 a 21.00 horas, denuncia correo electrónico: vanepasset@hotmail.com, teléfono celular: 342-6146147. San Cristóbal, 13 de Mayo de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.
S/C 521506 Jun. 13 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: "MACHUCA, RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-26139025-3, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 25 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO... 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. RAMÓN MACHUCA, D.N.I. 8.280.018. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria - Matías R. Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Mayo de 2024.
S/C 521505 Jun. 13 Jun. 24

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "EXPT. CUIJ 21-23920017-3 - PERETTI GABRIEL LUIS c/ MORALES CAROLINA NATALIA Y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Rafaela, diez de junio de 2024. Y VISTOS: - o* Y CONSIDERANDO: ... Por lo relatado, la SALA H DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Rechazar el recurso de aclaratoria interpuesto por el actor. Regístrese, notifíquese y bajen." Fdo.: LORENZETTI, ALVAREZ TREMEA, HALL, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara.-

EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.-
NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias.

Rafaela, 11 de Junio, de 2.024. Juan Jose Albera, secretario.
S/C 522105 Jun. 18 Jun. 24

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Enrique Alberto DÍAZ, DNI 22.953.564, progenitor de Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados DÍAZ AGUSTIN LIONEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631963-3 "DÍAZ, Agustín Leonel y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Legalizar la prórroga de la medida de protección excepcional de derechos respecto de Tiziana Mailén Peralta, Mateolan Peralta, Xiomara Jazmín Peralta y Agustín Lionel Díaz. II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateolan Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, DNI 55.082.399 suspendiendo a su progenitora Verónica Daniela Peralta y al progenitor de Agustín, Enrique Alberto Díaz, del ejercicio de la responsabilidad parental.- III) Otorgar la tutela de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, a su abuela materna Mónica Marcela Pereyra, DNI 26.797.357, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se librará el oficio pertinente.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria - LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 14 de mayo 2024. Daniela Piazza, secretaria.
S/C 522100 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Verónica Daniela PERALTA, DNI 35.771.953, progenitora de Agustín Lionel DÍAZ, DNI 55.082.399, fecha de nacimiento: 18/11/2015, Xiomara Jazmín PERALTA, DNI 53.927.515, fecha de nacimiento: 09/10/2013, Mateo Ian PERALTA, DNI 51.349.353, fecha de nacimiento: 20/07/2011, y Tiziana Mailén PERALTA, DNI 49.765.602, fecha de nacimiento: 17/07/2009, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados DÍAZ AGUSTIN LIONEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23631963-3, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 07 de Mayo de 2024.- Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631963-3 "DÍAZ, Agustín Leonel y otros s/ control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967" en trámite por ante este Juzgado, de los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Legalizarla prórroga de la medida de protección excepcional de derechos respecto de Tiziana Mailén Peralta, Mateo Ian Peralta, Xiomara Jazmín Peralta y Agustín Lionel Díaz. II) Resolver en forma definitiva las medidas de protección respecto de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, DNI 55.082.399 suspendiendo a su progenitora Verónica Daniela Peralta y al progenitor de Agustín, Enrique Alberto Díaz, del ejercicio de la res-

ponsabilidad parental.- III) Otorgar la tutela de Tiziana Mailén Peralta, DNI 49.765.602, Mateo Ian Peralta, DNI 51.349.353, Xiomara Jazmín Peralta, DNI 53.927.515 y Agustín Lionel Díaz, a su abuela materna Mónica Marcela Pereyra, DNI 26.797.357, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo o, en su caso, ante el Juzgado Comunitario de la ciudad de Frontera, al cual se librará el oficio pertinente.- Notificar, expedir copia y hacer saber.- Fdo: DANIELA G. PIAZZO Secretaria - LIZA BASCOLO OCAMPO Jueza" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 14 de mayo de 2024.
S/C 522101 Jun. 18 Jun. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra mes Cerliani, en los autos caratulados "Expte 2124206057-9 - MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS REGIONALES c/ SEBASTIÁN PERETTO S.A. Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria", CITA a SEBASTIÁN PERETTO S.A. y JORGELINA MARIANA PONS, en su carácter de deudores hipotecarios conforme hipoteca inscrita bajo el N° 30416 - Folio 98 - Tomo 124 - Departamento Castellanos - en fecha 16 de marzo de 2016 del Registro de Gravámenes que pesa sobre el inmueble dominio Tomo 445 1 - Folio 2906 - N° 86764 del Departamento Castellanos, a los terceros adquirentes del inmueble hipotecado si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación del presente, paguen la suma de Dólares estadounidenses ciento veintitrés mil setecientos noventa y tres con 50/100 (U\$S 123.793,50) con más la suma de dólares estadounidenses sesenta y un mil ochocientos noventa y seis con 75/100 (U\$S 61.896,75) para intereses y costas futuros u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo se hace saber al resto de los acreedores hipotecarios, si los hubiere, de la iniciación del presente juicio. Rafaela, 31 de mayo de 2024.
\$ 52.50 522048 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Colon - Juez - Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria, se hace saber que en los autos: ROSSI FELIX JOSE LUIS s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-23901048-9, RAFAELA, 8 de Marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 2075/2024: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto por el término de Ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. FECHO, elévense las actuaciones a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo civil, Comercial y Laboral de esta sede (art. 272 LCQ) conforme fuera ordenado en el proveído de fecha 11/07/2023-. Notifíquese. Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Dr. Matías Colon - juez.
\$ 50 521844 Jun. 18 Jun. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Señora MARIA VALERIA ROMANUTTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, a los autos "ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8.202 c/ HEREDEROS DE MARIA VALERIA ROMANUTTI s/ CONSIGNACION" CUIJ N° 21-16745057-9. Reconquista, 18 de abril de 2024. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza A/C. Dr. Leonardo M. Cristófoli, Secretario.-
S/C 521119 Jun. 18 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 3° Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, a cargo del Sr. Juez; Dr. Ramiro Avilés Crespo - Secretaria a cargo de la Dra. Laura Cantero, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Pueyrredón N° 1772, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida inmobiliaria 032000611079/0206-5, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: "ALARCON HORACIO SEGUNDINO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25031152-1 Reconquista, de abril de 2024.
\$ 500 519474 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo de la Dra. MARIA CELIA BELFIORE, se da por iniciada demanda de USUCAPIÓN (JUICIO ORDINARIO) contra CELIA ELVIRA VIRGINIA BLANCH, HAYDEE MARIA PERFECTA BLANCH, ELVIRA LEONOR CARMEN BLANCH, EDUARDO JOSÉ BLANCH y PERFECTA LILIA ESTHER BLANCH, con domicilio desconocido, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, ubicado en Calle Roca N° 1.345, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-010110/0000-2.-, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "BERLANGA JUAN JOSÉ C/ BLANCH CELIA E. Y OTROS S/ USUCAPION" - CUIJ 21-25031391-5; los que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dr. MARINO CELLI.- Secretario. Reconquista, de Abril de 2024.-
\$ 500 519473 Jun. 13 Jun. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4, Laboral de Reconquista (Sta. Fe), Dra. Jorgelina Yedro (a cargo), secretaria a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en los autos "VEGA NELIDA BEATRIZ c/AGENCIA DE QUINELAS y/o LOTERIA "LOS AMIGOS" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-16742818-2, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del señor Oscar Alcides ROJAS, D.N.I. N° 6.168.733, fallecido el día 14 de

marzo de 2021, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Como consecuencia se transcribe lo dispuesto: "Reconquista, 10 de diciembre de 2021 (...) Atento al fallecimiento del codemandado OSCAR ALCIDES ROJAS ocurrido el 14 de marzo de 2021, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad." Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Reconquista, 23 de Mayo de 2024.
S/C 521253 Jun. 6 Jun. 24

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Sta. Fe, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos: "OSSOLA CARLOS A s/Quiebra s/INC. REALIZACION DE BIENES" CUIJ 21-01118824-6, se ha dispuesto que la Mart. Pública Raquel Alicia Musitano - Matrícula 796-M-80 (CUIT 27-05088250-6) venda por licitación pública el inmueble que se describirá, con las bases, condiciones y fecha y lugar fijados en el siguiente decreto: ROSARIO, 30-5-24.- Atento lo solicitado, se deja sin efecto la fecha de licitación del día 13/6/24, y en su lugar se decreta lo siguiente: Atento al estado de autos, se ordena la venta por licitación pública del inmueble propiedad del fallido, baldío ubicado en calle Saavedra entre Santiago y Pueyrredón de la ciudad de Rosario, describiéndose el mismo como: El 100% (1/1) de un lote de terreno situado en esta ciudad de Rosario, Sta. Fe., señalado con el número 7 de la manzana letra "c" en el plano de Subdivisión n° 15597/57. Está ubicado en calle Saavedra entre las calles Pueyrredón y Santiago, a los 60 metros de la calle Pueyrredón, hacia el Este, es de forma irregular y mide: 27,78 M de frente al norte, por 7,57 M en su costado Oeste, 0,85 M de fondo en su costado Este, estas tres líneas normales entre sí. Y 28,582 M de contra frente al Sud, en línea oblicua, encerrando una superficie total de 116,95 M2, lindando por su frente al norte con calle Saavedra, al Oeste con lote n° 6 del mismo plano, al Sud con María Ctalina Guidotta de Richards e Hijos y al Este con Echesortu y Casas S.A., cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 564, F° 196 y N° 225225, Dpto. Rosario, conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 4/7/24 a las 10:30hs via plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPADO, conforme mandamiento de constatación agregado con cargo n° 133313/23 en los conexos 730/2008, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base única de US\$ 40.000.- y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar. con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de CUIT, situación ante AFIP, CBU y CUENTA CORRIENTE. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de CUIT, situación ante AFIP, CBU y Cuenta Corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 3/7/2024 a las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de US\$ 4.000.-. El depósito deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien saldrá a la venta con una retasa del 20%, es decir, por el monto de US\$32.000.-. En caso de mantenerse la falta de intereses, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física de la Actuaría y el martillero quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3) mayores, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre dichos oferentes, adjudicándose al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a US\$ 400.- 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos y/o bienes adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N°9141. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el 10% (diez) del precio de la adjudicación, con más el 3% de comisión al Martillero, en la

cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DIA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado integralmente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Estando dispuestas tanto las bases, como las señas y los montos mínimos de mejora de oferta en la etapa respectiva en Dólares Estadounidenses, se deja expresa constancia al momento de realizar los pagos a los que hacen referencia los puntos 9.) y 10.), el adquirente deberá depositar DOLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, en la cuenta en dólares abierta para estos autos (CUENTA N° 288587/0, CBU 0650080108000028858704), y/o PESOS, en la cuenta abierta en Pesos para estos autos (CUENTA N° 2885870, CBU: 0650080103000028858709), en cantidad suficiente para adquirir a través de denominado DOLAR MEP, la cantidad de Dólares ofertados para cumplir con la oferta. Asimismo, se deja de manifiesto que de ningún modo el oferente que resulte adjudicatario podrá pretender integrar el valor de la oferta en Pesos al valor equivalente del denominado Dólar Oficial, o pretender la aplicación del artículo 765 del Código Civil y Comercial, pues acepta y asume que la oferta debe ser hecha y cumplida en Dólares a través de alguno de los mecanismos previstos supra.- 12) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 13) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 14) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de ofertas.- 15) Dejase constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y gastos centrales que adeudeare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios.- Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta. El comprador podrá requerir la posesión del inmueble acreditada que fuera la inscripción de la subasta ante el Registro General. Tal inscripción será despachada al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma y sin que implique transferencia a favor del adquirente, aprobada que fuera la cuenta de gastos y las operaciones de remate.

El comprador deberá recurrir a Escribano Público a su cargo, a los fines de la confección de la Escritura de transferencia (art. 505 del CPCC) que resulte pertinente, no autorizándose la inscripción directa ante el Registro General ni la protocolización de actuaciones. 16) Hágase saber que los impuestos y tasas que se adeuden por la adquisición del inmueble por licitación, conforme las condiciones enumeradas en el edicto, así como los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (ITI) y provinciales -particularmente, impuesto de sellos (art. 19, Inc. 11, LIA)- quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. Re caerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que graven la transferencia, y que se hubieran omitido, asumiéndolo expresamente al momento de aceptación del cargo. Deberá corroborar que se cumpla con la debida reposición impositiva, previo a la respectiva escrituración. Oficiese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el arts. 503 el CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. 17) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 18) Fijase como días de exhibición del inmueble los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs. 19) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma Zoom Gratuita, contar con Wi Fi o Red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 20) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que la martillera actuante es Raquel Alicia Musitano.- 21) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- Ezequiel Zabale —Juez- Federico Lema-Secretario —INFORME DEL REGISTRO GENERAL: El DOMINIO, GRAVAMENES del inmueble, E INHIBICIONES, se encuentran agregados a los presentes autos, en los respectivos certificados, para ser consultados por los interesados, como así también copias de las escrituras correspondientes. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaría, de 2024.- Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.
S/C 522067 Jun. 14 Jun. 19

POR
LIDYA ADELA GIORGI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CONSORCIO EDIFICIO EXPLANADA C/ OTRA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-13913071-2", se ha dispuesto que el Martillero Pública Sra. LIDYA A. GIORGI (Mat. N° 1178-G-105) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 26 de Junio de 2024 a las 14 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 de Rosario, el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada, bajo el régimen de propiedad horizontal, consistente en: LA MITAD INDIVISA (50%) de la Unidad U9, parcelas 02-03, ubicado en la planta 2da. del edificio situado en calle Rioja 2249 de Rosario, a la que le corresponde una superficie total de propiedad exclusiva de 17,84m2; y de propiedad común 21,67m2. Valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 2,30%, destinada a vivienda. Dominio inscripto a nombre de la demandada en un 50% indiviso al T° 966, F° 453, N° 382342 P.H - Depto. Rosario - Plano P.H Nro. 105226/1980 - Partida inmobiliaria 16-03-09-282667/0179-7. No registra Hipotecas, ni Inhibiciones, pero sí los siguientes embargos: 1) al T° 128E, F° 1159, N° 209924, de fecha 02/08/2019 por \$39.800.- ordenado en autos: Cons. Edif. c/Bor-

zolino Nestor Epte. Nro. 3100/2019, Juzg. 1ra. Inst. Ejec. Civ. De Circuito 2da. Nom. Rosario y 2) al T° 131E, F° 991, N° 242025, de fecha 05/08/2022 por \$167.305.25.- por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$30.000.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma; las misma será retasada en un 25% es decir la suma de \$22.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta en tercera subasta con la última base del 30% de la inicial, o sea la suma de \$9.000.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos (OCUPADO). La exhibición del inmueble se podrá efectuarse en forma presencial, los tres días hábiles previos a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscriptor, en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$.30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta, el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial a abrirse en autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C.Y C que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - SECRETARIA.-

\$ 1900 522230 Jun. 18 Jun. 24

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
EVA HAYDEE BAZAN

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "C. O. S.P.U. C.A.R. c/Otros s/Apremio" - CUIJ NRO.21-26452181-2, Punto 1: Dispóngase la venta en Pública Subasta de "Un Lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Carreras, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado "Lote 1" del plano N° 47.037/1966, Manzana N° 45 sobre calle Garibaldi entre las Quirao y Funes. A los 25,04 mst. de esta última hacia el Este y mide 16mts. de frente al Sud por 60mts de fondo. Encierra una Superficie total de 960 m2.- Linda al Sud con la calle Garibaldi, al Norte con Angel Rateri, al Este con el Lote 2 y al oeste con José Martínez, todo de acuerdo al plano antes mencionado. Dominio Inscripto en T° 448 F°. 104 N° 240447 Depto. Gral. López.- P.I.I. N° 369760/2 " La subasta será realizada por la Martillera Eva Haydee Bazan, CUIT N° 27-05499218-7; Monotributista para el día jueves 04 de Julio de 2024 y/o el día hábil posterior si el día designado fuese inhábil, a las 11:00 hs por así ordenarlo el art. 87 de la Ley 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC en el ámbito del hall Central de Tribunales de Melincué. Punto 2: El acto se realizará de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACIÓN DE VENTAS EN SUBASTA - COVID.19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art. 46 inc. b de la Ley 7547, se establece como Base de Venta que será al contado y al mejor postor, por la suma de \$ 8.000.000 considerándose los valores de mercado actual, ubicación, y tratándose de un bien sin condominio, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retasa 25% menos, es decir \$ 6.000.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 50% de la primogénita es decir 5 4.000.000. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$ 100.000. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregado en autos. Lo que se hace saber a sus efectos. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer. No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494, 495 CPCC... Punto 5: Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias

hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente: nombre y apellido, domicilio y n° de documento. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Punto: 6: Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto: 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleve, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art. 494 inc. 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizada, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art. 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta y cancelado el total del precio, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprará. Punto: 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en otro diario que sea el de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de edictos de remate en el tablero de este Juzgado. Autorícese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad tal como lo prevé el Art. 9 inc. "d" Ley 20.266 y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar al adelanto de gastos respectivo. Punto 12: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente (o sea el día 02 de Julio de 2024 de 10 a 12 hs Prevía comunicación con la Martillera tel. 341-5033438), publicándose los debidos datos de contacto. Punto 13: Oficiese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art. 506 del CPCC. Punto 14: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse. Punto 15: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de los demandados no registrándose Hipotecas e Inhibiciones, pero si lo siguiente. - Embargo: al T° 132 E F. 1514 N°. 392070 de fecha 27/12/2023, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Melincué, 10 de Junio de 2024. Dra. Analía Mónica Irrazabal, Secretaria.- Melincué, 10 de Junio de 2024.

\$ 1300 522084 Jun. 14 Jun. 19

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala III de Rosario dentro de los autos caratulados: GLAHS SERGIO FABIAN c/COMUNA DE BIGNAND Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25824184-0, se dispuso CITAR Y EEMPLAZAR POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DEL sr. BENTIVOGLIO CARLOS LUIS DNI N° 6.046.498. Todo ello conforme decreto que transcribo: Rosario, 24 de mayo de 2024: Proveyendo el escrito cargo N° 1614/24: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, cítese y emplácese a los herederos de Bentivoglio, Carlos Luis a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 CPCC). Al escrito cargo N° 1617/24, se provee: Por recibido. Téngase presente." Fdo. DRA. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU.

\$ 100 521941 Jun. 19 Jun. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -5° Nom. SEC. 1 de Rosario se ha dispuesto notificar mediante edictos a Fernando Martín García, DNI: 29.449.663, la Resolución Nro. 96 de fecha 09/02/2024 dictada por este Tribunal, los mismos se publicarán tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. ROSARIO, 09 de Febrero de 2024. RESUELVO: Admitir la demanda y en consecuencia 1.- ordenar la modificación del prenombre y apellido de FABRIZIO MARTIN GARCIA GRAND DNI N° 44.065.284 suprimiendo el prenombre "MARTIN" y el apellido "GARCIA" por lo que pasará a llamarse FABRIZIO GRAND Acta de nacimiento 793, Tomo 3 año 2002 del Registro Civil de Rosario, oficiándose satisfechos que fueren los aportes de ley. (...). Fdo. Dra. MARIA CECILIA NAVEIRA -Secretaria- y Dr. RICARDO JOSE, DUTTO, Juez; GRAND, LAURA JULI c/GARCIA, FERNANDO MARTIN s/Cambio De Apellido, CUIJ 21-11347436-7.Rosario, 13/05/24.

\$ 50 521924 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Miguel Ángel Romero (D.N.I. 30.548.279) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ROMERO, MICAELA s/Control De Legalidad De Medida Excepcional - 21-11.407535-, que a continuación se transcribe: N° 1551. Rosario, 31 de mayo de 2024. Y VIS-TOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar que la presente cuestión ha devenido abstracta en virtud de los fundamentos precedentemente expuestos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, Jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 522069 Jun. 19 Jun. 25

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. María Paula Mangani, Secretaria de autorizante, hace saber que en los autos: GIMENEZ, JAVIER ALEJANDRO c/SALVAGGIO, IVANA ROMINA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11336224-0, se ha ordenado la siguiente resolución: N° 1804. ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por ello, artículos 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial, Ley 26.944; RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, JAVIER ALEJANDRO GIMENEZ, D.N.I. N° 24.600.985, e IVANA ROMINA SALVAGGIO, D.N.I. N° 28.776.223, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 490, Tomo III, Sección 3ra., Año 2007-. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 10 de abril de 2024. Insértese, hágase saber y ofíciase. Fdo.: Dra. MA. PAULA MANGANI (JUEZA); Dra. NATALIA SCHMIDLIN (SECRETARIA).
\$ 50 522034 Jun. 19 Jun. 25

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Dutto, en autos: GALARZA MENDEZ, CAMILO ALAN DANIEL Y OTROS s/Medida Excepcional; CUIJ N° 21-11368342-9, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a Eduardo Anselmo Galarza, DNI 27.320.799, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 1633 del 07/06/24: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden 68/20 del 11/11/20, por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Camilo Alan Daniel, Rita Camila y Jonás Müller Samuel Galarza Méndez; la Disposición N° 244/20 del 24/11/20 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 150/23 del 22/6/23 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Camilo Alan Daniel Galarza Méndez, DNI 51.012.419, Rita Camila Galarza Méndez, DNI 52.873.134 y Jonás Müller Samuel Galarza Méndez, DNI 55.794.237 3) Citar a Eduardo Anselmo Galarza, DNI 27.320.799 y a Cecilia Soledad Méndez, DNI 38.899.043, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Alejandra Marcyuniuk (Secretaria) Dr. Ricardo José Dutto (Juez). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de Junio de 2024.
S/C 521933 Jun. 19 Jun. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: PEIRONE, MARGARITA INES s/Sumaria Información, CUIJ N° 21-02966628-5, de trámite por ante el Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Cítese a los herederos, acreedores y a terceros interesados de la Sra. Peirone Agnese o Inés, a fin de hacer valer los derechos que hubiere lugar. Así mismo se hace saber el inicio de la sumaria información a fin de que se declare el fallecimiento de la Sra. PEIRONE, AGNESE o INÉS.
\$ 50 520222 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, en autos: "SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO s/OTRAS DILIGENCIAS" — CUIJ: 21-02967656-6, se dispuso por decreto de fecha 28.04.2023, citar por edictos al ausente — SANT'ANA, JOAQUIM RUFINO VAIRINHO, durante cinco días emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (Art. 18 Ley 14.394). - Fdo: Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria. Dra. Lucrecia Mantell, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.
\$ 50 514798 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación por derecho le corresponde. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.
\$ 50 512928 Jun. 19

VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulos: LOPEZ EVARISTA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 16/2024 CUIJ N° 21-02977894-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 28/05/2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN MABEL SUSANA BOSNJSK, con domicilio constituido en calle CORDOBA 797 PISO 4 OF. 1, 2 y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09 hs. a 15hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen sim-

plificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de noviembre de 2024. como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y dése copia y hágase saber.
S/C 521921 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulos: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02972454-4, mediante Resolución N° 678 de fecha 10 de junio de 2024, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS CUIT N° 33-71723164-9, con domicilio social en calle Córdoba 4751 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentando con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueller (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Junio de 2024.
S/C 522030 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: FLORES, CARLOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha dictado la quiebra directa voluntaria de CARLOS ARIEL FLORES, DNI 31.861.948, por medio del auto N° 167 de fecha 28 de mayo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carlos Ariel Flores, argentino, mayor de edad, DNI 31.861.948, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 977 bis de esta ciudad ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 05/06/24 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 28 de Mayo de 2024.
S/C 522026 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulos: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dicta la resolución N° 500 de fecha 05/06/2024 (ampliataria de la resolución N° 326 de fecha 25/04/2024, que dispuso la apertura del concurso preventivo de UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL, CUIT N° 30-5269939-0, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2° de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162) (en la que se resolvió: 1°) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante Estudio Concursal "GRANDE, MONIN, RE", con domicilio constituido en calle San Luis 760 PISO 4 OFICINA "B" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del divi-

dendo concursar; (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar — conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 Dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 04 de noviembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Fijase el día 21 de abril de 2025 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 11.30hs. 5°) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaría).
\$ 500 522025 Jun. 19 Jun. 27

En el marco de los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PCIA DE STA. FE c/CANET, TOMISLAV s/APREMIO; CUIJ 21-12617551-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente sentencia N° 1063. Rosario, 17.10.2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días. Costas al demandado (art. 251 del CPCC). Difiérese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Fdo: Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría); Dr. Maximiliano N. Cosari, (Juez).
\$ 50 522051 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO AUGUSTO WILLIAMS, DNI 6.046.296, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: WILLIAMS, EDUARDO AUGUSTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, C y C 5°; CUIJ 21-02982279-1.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUCIO GIMENEZ ARMOA, D.N.I. 92.596.764, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIMENEZ ARMOA, LUCIO s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-02982165-5), Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, MARCELO FABIAN (DNI 23.465.806), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles, Autos caratulado: MARTINEZ, MARCELO FABIAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02981797-6).
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante don RAÚL JUAN ALEGRECHY, DNI 3.685.982, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: ALEGRECHY, RAUL JUAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5°; (CUIJ 21-02981543-4). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PATRICIO DE GIORGIO (L.E. N° 6.049.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE GIORGIO, LUIS PATRICIO s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971596-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA SARANITI D.N.I. 93.402.275 y ANTONIO CORDERO DNI N° 5.992.089 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SARANITI MARIA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982358-5). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIO NAVARRO ACOSTA, D.N.I. 92.451.738, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NAVARRO ACOSTA, MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02981120-9). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rubén Orlando

Chanampa (DNI 12.112.453), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHANAMPA, RUBEN ORLANDO s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02982506-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FINUCHI, DANIEL ROGELIO (D.N.I. 16.076.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FINUCHI, DANIEL ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982315-1). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CIRILO SEGUNDO GOMEZ (L.E. 5.979.656) y AMADA EVA ZAPATA (D.N.I. 3.490.453), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, CIRILO SEGUNDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02980109-3). Firma Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, HERRERA, ROBERTO RAUL, TITULAR DEL DNI N° 6.187.719, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "HERRERA ROBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02976641-7
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 8a. Nominación Rosario de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, Sra. LOPEZ, LILIANA BEATRIZ DNI 12.404.504, por un día, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos. Autos: "LOPEZ, LILIANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02981979-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAUNA MARIO (DNI 7.862.100), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAUNA MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981490-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALOGERO RAGUSA (DNI 6.022.270), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOGNANNI, FELISA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980147-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAVIA OLGA ANTONIA (D.N.I. 06.566.515), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAVIA OLGA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02979881-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIULIANO LILIA ESTHER D.N.I. 2.297.798 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIULIANO LILIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02979192-6 trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELSON ROGELIO OTTA (D.N.I.06.112.027) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Otta Nelson Rogelio s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt") expte. 230/2024 - Casilda, 18/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría)
\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta nominación de Rosario, radicado en la Oficina de Procesos Sucesorio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, CEBALLOS, OSVALDO JOSE TITULAR DEL DNI N° 16.267.425, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "CEBALLOS, OSVALDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02981155-2
\$ 45 Jun. 19

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez); Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Hernández Aida Haydee, DNI N° 04.224.138, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: HERNANDEZ AIDA HAYDEE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26423785-5.

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: MANZI NORA GLADYS s/Declaratoria de herederos; 21-26424261-1. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Doña MANZI NORA GLADYS, para que comparezcan en este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto (Secretaria).

\$ 45

Jun. 19

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ECHELHI GUILLERMO OSCAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Eccheli Guillermo Oscar s/ declaratoria de herederos") expte. 151/2024 - Casilda, 18/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ANTONIO SIGNORELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Signorelli Roberto Antonio s/ sucesorio") expte. 209/2024 - Casilda, 18/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EVA ANTONIA FORCONI DNI: 5.805.537 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Forconi Eva Antonia s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt") expte. 229/2024 - Casilda, 18/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EUDES ENRIQUETA ASUNTA ACETTI (2.383.921) y de NELSON ROGELIO OTTA (6.112.027) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Otta Nelson Rogelio s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt") expte. 230/2024 - Casilda, 18/06/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Jun. 19

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WITTMANN DANILO ADAN DNI N° 6.253.725, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados: WITTMANN DANILO ADAN, s/Declaratoria De Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25445133-6, que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, de 2024.

\$ 45

Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita a herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO RAUL HEREDIA, D.N.I. N° 6.182.448, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. AUTOS: HEREDIA OSVALDO RAUL s/Sucesorio; CUIJ 21-25444944-7.

\$ 45

Jun. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ RITA ISIDORA (DNI 4.740.336), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ RITA ISIDORA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25444580-8) de trámite por ante JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL – 2ª Nom SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo.

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO MONJE, D.N.I. DNI 11.830.581 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONJE OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-25445141-7".

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PORTA ROBERTO OSCAR (D.N.I. 12.199.395) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORTA ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-25444182-9". FDO: PROSECRETARIA.

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante STAFFOLARINI JUAN CARLOS ASCENCIO, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "STAFFOLARINI JUAN CARLOS ASCENCIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ 21-25444803-3. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.

\$ 45

Jun. 19

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria: Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados "LUGONES GLADYS EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658075-3 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. GLADYS EDITH LUGONES por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Ferrari (Juez) Malgeri (Secretario).

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución; a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria: Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados "LUGONES GLADYS EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658075-3 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. GLADYS EDITH LUGONES por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Ferrari (Juez) Malgeri (Secretario).

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FUNES, LIBIA D.N.I N° 02.382.056 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FUNES LIBIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-25659343-9) Fdo: Dra. Griselda N. Ferrari -Dr.Federico Lizzio(Prosecretaria).

\$ 45

Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MAGDALENA AGUD (D.N.I.: 4.487.945) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Agud, Maria Magdalena s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25659409-6. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45

Jun. 19

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LUIS MARIO DALMAZZO, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: DALMAZZO, LUIS MARIO s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumaria Volunt, CUIJ 21-26473690-8. Melincué, de junio de 2024. Dra. Analía Irazábal, secretaria. 14 de junio de 2024.

\$ 45

Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de OSCAR ROQUE POMPEI, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: POMPEI OSCAR ROQUE s/ Sucesión; Expte. CUIJ N° 21-26413668-1.14 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ARRAC, GLODY ROSA, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ARRAC, GLODY ROSA s/ Sucesiones-Insc. Tardías-Sumaria Volunt., CUIJ 21-26473664-9. Melincué, de Junio de 2024. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. 14 de junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Auto N° 560 de fecha 10/06/2024 "Y VISTOS: Estos autos caratulados " JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DIST. 1RA. NOM S/ DESPACHAMIENTO S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL", Expte. N° 21-24613068-7 Y CONSIDERANDO: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo de acuerdo a lo informado por la Actuaría, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, A los fines enunciados precedentemente resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos 5 años, que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE), los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que daten en su reserva hasta el año 2018 inclusive y que se encuentren subsumidos en los parámetros mencionados, sin perjuicio de continuar agregando los sobres correspondientes a los expedientes que se remitan al archivo.- No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial, en transparente del Hall del Juzgado, en diario local y al Colegio de abogados dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de agosto de 2024, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, con fecha hasta el año 2018 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos cinco años, o que no han sido ingresados al Sistema Informático (SISFE) por justamente no haber tenido impulso desde la puesta en marcha del mismo- octubre 2018, los sobres relativos a expedientes remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación, razón por la cual ya no revisten interés jurisdiccional. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 2 de agosto de 2024, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones, a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y al Colegio de Abogados de la 3° Circunscripción a sus efectos. Insértese y hágase saber." Fdo. . DRA. MARIA CELESTE ROSSO JUEZ DRA. MARIA LAURA OMEDO Secretaria SECRETARIA, 12 DE JUNIO DE 2024.-

S/C 43088 Jun. 19 Jun. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de CARLOS OSCAR VIGANO - LE 6.123.507, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos VIGANO CARLOS OSCAR y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-2462074-0). Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dra. Ma. Celeste Rosso (Jueza); Dra. Ma. Laura Olmedo (Secretaria).

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados: BEROY, CELSO HUGO NICANOR s/Sucesorio; (CUIJ 21-24621940-8), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera don CELSO HUGO NICANOR BEROY D.N.I. 16.573.764, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de ley.13 de junio de 2024.Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria.

\$ 45 Jun. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza), secretaria a cargo de la Dra. Maria Laura Olmedo, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf. Art. 2340 C.C.C.N.) ANSELMO LEONCIO D'ALLERA DNI 6.130.032, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a

hacer valer sus derechos. (Autos: D'ALLERA ANSELMO LEONCIO s/Sucesiones-Insc. Tardías Sumarias-Volunt, CUIJ N° 21-24621480-5).12 de Junio de 2019.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. Maria Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de PEDRO NOLBERTO GONZALEZ DNI N° 8.785831 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: González Pedro Nolberto s/ Declaratoria de Herederos. CUIJ: 21-24621909-2/2024. Venado Tuerto, 12 de junio de 2024. Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.14 de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en los autos caratulados " JUAN CARLOS S/ SUCESIONES - INSC. TARDÍAS - SUMARIAS - VOLUNT." (DIGITAL) (CUIJ 21-24622164-9) se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Juan Carlos, DNI N° 10.334.471, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaria. Venado Tuerto, de Junio de 2024.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Walter Alejandro Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña , ALICIA MARIA- DNI. N° 10.510.588 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos:- " ALICIA MARIA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24622065-1), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don NORBERTO, OSCAR (D.N.I. N° 11.484.881), para que dentro del término de ley comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos:- " NORBERTO OSCAR s/ DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24621913-0);

\$ 45 Jun. 19

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en los autos caratulados "RODADOS INTEGRALES S.A. c/ ROYANO GRACIELA ROSA Y/OTS s/Demanda De Cobro De Pesos", EXPTE N° 2104972418-4, por disposición de los Dres. EDGAR J. BARACAT, JUAN J. BENTOLILLA y ARIEL C. ARIZA; se hace saber que se han dictado en el mismo las siguientes resoluciones: "N° 77 Rosario, 14 de marzo de 2023 en la que se RESUELVE: 1) Declarar desiertos los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el codemandado Autino, con costas a su cargo (art. 251, CPCC). 2) Fijar los honorarios devengados en esta instancia en el 10 % de lo que, en definitiva, resulte ser la retribución que se fije en la instancia de origen. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". y "N° 78 Rosario, 14 de marzo de 2023, en la que se RESUELVE: 1) Rechazar los recursos de nulidad y apelación articulados y confirmar la Resolución nro. 2525 de fecha 14/0812006 (ver fs. 90/91), con costas a la recurrente vencida (art. 251, CPCC). 2) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160". Rosario, de abril del 2024.Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 521679 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de los Señores Jueces de la Sala 2da. de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, en autos: "GUACCI RUBEN ALBERTO c/ AMI IMPRESOS Y OTROS s/ Sent. Cobro De Pesos-Rubros Laborales", CUIJ 21-00067480-7, Nro. Expediente: 148/2021, se ha ordenado citar a los herederos de Fulvio Fantini y Maria Baserga, a efectos de que comparezcan a asumir su representación en autos, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Rosario, 28 de Mayo de 2024 - Dra. Ariana Netri, Secretaria. Dra. Ariana Netri, Secretaria.

\$ 50 521743 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ DROCOM SRL s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.-FMF. Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inme-

diato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531,542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido

a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo: Dr. Bailaque.- Juez Federal Subrogante.-

La Sra. Jueza titular del Juzgado Federal Nro. 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Sylvia Aramberri, en los autos caratulados: "OSPE c/ SYDNEY COMERCIAL SA s/ Ejecución Fiscal - Varios. EXPTE. NRO. 21794/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: "Rosario, 14 de junio de

2022.- Téngase a la comparecencia por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes

expresados, haciéndose saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad FE a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones, y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente.

Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dra. Sylvia Aramberri (Jueza Federal).

S/C 521510 Jun. 14 Jun. 25

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral 5ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. RINA GRACIELA BRISIGHELLI, Secretaria de la Dra. LORENA BETINA SPIZZIRRI, en los autos "SELERPE ROQUE EMANUEL c/ SILVA LEONARDO ANTONIO Y OTROS s/Cobro De Pesos Rubros Laborales, CUIJ: 21-04201680..99 Nro. Expediente: 698/2022", se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y legatarios codemandado LEONARDO ANTONIO SILVA DNI - 39.250.300, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC. El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito

de origen laboral. Rosario, 23 de abril de 2024. Valeria Barone, secretaria.

S/C 521775 Jun. 14 Jun. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2° Nominación de Rosario y en autos: "GLIOSCI EZEQUIEL EDGARDO c/ PAZ JORGE MANUEL s/ Daños Y Perjuicios" Cuij 21-11892582-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Mayo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado PAZ JORGE MANUEL a comparecer a estar a derecho promedio en que publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. DR. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO) DR EDGARDO BONOMELLI (JUEZ EN SUPLENCIA). Dra. Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 521830 Jun. 14 Jun. 19

La Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, cita y emplaza a la Señora Merlo Angeles Eliana, DNI N° 38.902.979 a los fines de comparecer a la audiencia de vista de causa conforme al Art. 413 CPCCSF dentro de los autos caratulados "PEREZ, PABLO JAVIER C/ MERLO, ANGELES ELIANA S/ ALIMENTOS", Expte. CUIJ N° 21-11413577-9. A tal fin se transcribe el auto N° 15208/24 que así lo ordena: "Rosario, 15 de mayo de 2024. . . RESUELVO: 1) Designar como fecha de realización de la audiencia de vista de causa del art. 413 del CPCCSF el día 25 de junio de 2024, a las 10 horas. 11) Proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes: 11.1) ACTORA (fs. 2/3): 11.1.1) DOCUMENTAL: Téngase presente. 11.1.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. 11.11) DEMANDADA (fs. 31/33): 11.1.11) DOCUMENTAL: Téngase presente. 11.11.11) INSTRUMENTAL: Téngase presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SIBILA LANFRANCO (Secretaria Subrogante) - Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI (Jueza)".

\$ 50 521684 Jun. 14 Jun. 19

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, en autos: "Nuñez, Brian Daniel Javier s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11405276-8, ha ordenado notificar mediante edictos que se publicarán gratuitamente a NILDA ROSARIO NUÑEZ, DNI 39.949.935, de lo resuelto en autos, para ello se transcribe textualmente parte pertinente de la resolución N° 1573 del 05/06/24: "Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1°) Declarar al niño Brian Daniel Javier Nuñez, D.N.I. N° 52.831.549 en situación de adoptabilidad. 2°) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia informe actualizado de la situación del niño Brian Daniel Javier Nuñez a fin de remitir al RUAGA 3°) Notificar al

Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia la presente a efectos de requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Brian Daniel Javier Nuñez. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto del niño Brian Daniel Javier Nuñez hasta tanto sea asignado a una familia en guarda. 5°) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 05 de Junio de 2024. Dra. Marcyniuk, secretaria de vulnerabilidad.

S/C 521728 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, se cita y emplaza a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. La resolución que lo ordena dice: N°454 ROSARIO, 5 de abril de 2023. VISTO CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL METALURGICA VILLA CONSTITUCION C/ CARBALLO, CRISTIAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11872540-6), la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los autos conexos "MONTESANTO, NORMA BEATRIZ Y OTROS C/ CARBALLO, CRISTIAN ALEJANDRO DEL VALLE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11868308-8), lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raul Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs. 77), lo decretado en autos en fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78), notificación cursada a Julián Domingo Benedette del decreto anteriormente mencionado obrante a fs. 176 y 177, lo peticionado por el Dr. Pelegrin mediante escrito cargo nro. 1944/2023, auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 obrante a fs. 179 de las presentes actuaciones el cual declara la rebeldía a Julián Domingo Benedette, lo manifestado por la Dra. Mariana Cepeda mediante escrito cargo nro. 2566/2023 (el cual fue puesto oportunamente a despacho en la fecha de su ingreso a los fines del dictado de la presente resolución) en el cual manifiesta que se ha dictado en autos la rebeldía de Oreste Domingo Benedette, los términos del mencionado auto nro. 130 del cual surge que se ha declarado la rebeldía de Julián Domingo Benedette y no de Oreste Domingo Benedette como manifestara la mencionada profesional, el carácter de orden público que reviste la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF y demás constancias de autos RESUELVO: 1) DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 130 de fecha 16 de febrero de 2023 atento a que, no obstante la comparecencia espontánea de quienes invocaron carácter de herederos de Oreste Domingo Benedette en los referidos autos conexos CUIJ 21-11868308-8 y haberse citado a los mismos mediante decreto fecha 3 de octubre de 2022 (fs. 78) en virtud de lo informado y solicitado por el Dr. Fernando Raúl Pelegrin mediante escrito cargo nro. 27097/2022 (fs. 77), no se ha formulado la citación prevista en el art. 597 del CPCCSF; 2) CITAR POR EDICTOS -atento lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y en estricto cumplimiento del art. 597 del CPCCSF a fin de una correcta prosecución de autos a los herederos y sucesores de ORESTE DOMINGO BENEDETTE (DNI 14.109.887) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de Planta Baja de Tribunales. Acompañese edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber a los herederos y sucesores de Oreste Domingo Benedette (DNI 14.109.887) que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley y que deberá transcribirse en el mismo la presente resolución. Insértese y hágase saber. Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ SECRETARIA JUEZA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 10 de mayo de 2023. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) Secretaria de la Dra. Eliana Gutiérrez White.

\$ 300 521877 Jun. 14 Jun. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez en suplencia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "AL ELEGANTE SACI s/ Solicitudo Propia Quiebra" Expte. N°: 60/21 - CUIJ: 21-02939457-9 se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se hace saber que mediante auto N° 19 de fecha 08/02/2024 y auto N° 167 de fecha 23/04/2024 se regularon honorarios de la Sindicatura CPN Covella Marcelo Gabriel, de su patrocinante Dr. Cerino, Eduardo Víctor, y del Dr. Bazet, Nicolás y la Dra. Rizzi, Mónica Adriana. Secretaria, 31 de mayo de 2024.

S/C 521488 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos: "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido de Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 que en fecha 06/05/2024 se ha dictado la Resolución Nro. 140/24: Resuelvo 1. Estimo como masa regulable la suma de \$66.100,82 (12% del activo realizado), discriminándose un 70% para la Sindicatura (esto es, la suma de \$46.270,57.-, correspondiendo de ello un 30% a la letrada patrocinante Dra. Gloria María Torresi -\$13.881,17.- y un 70% a la Sindica, CPN Eliana Majorana -\$32.389,39.-), y un 30% para el letrado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo (\$19.830,25.-) Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria).

S/C 521832 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos "BAONA ELIANA EVA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02976390-6 por auto N° 487.- de fecha 7 de mayo de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de junio de 2024 como fecha tope hasta

la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 19 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 30 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en los presentes autos es el C.P.N. Maximiliano Bertoni, con domicilio en calle San Martín 791 Piso 1° C de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:30hs.6 de junio de 2024.Dra. Patricia Beade, secretaria subrogante.

S/C 521788 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "PUIG FLORENTINO s/Quiebra" (CUIJ 21-01510623-6) se hace saber que el Síndico ha presentado el proyecto de distribución final para cancelar los créditos de los acreedores verificados. Asimismo que se han regulado honorarios de primera instancia a la Sindicatura y demás funcionarios de la quiebra mediante Resolución nro. 240 registrada al To. 2024 en fecha 03-06-2024. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, de Junio de 2024.- Fdo: Dr. Lucas Menossi- Secretario.4 de junio de 2024.

S/C 521835 Jun. 14 Jun. 25

BONAMIGO, ANTONIO c/ MARINI, ANTONIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva 21-02895688-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado a fs 1. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). . .DRA. MARIANELA GODO Juez Y DRA. MONICA KLEBCAR Secretaria.

\$ 50 521898 Jun. 14 Jun. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: "RODRIGUEZ OMAR ALBERTO s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, se ha resuelto: "N° 250, Rosario, 05 de Junio de 2024. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: [. .] RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 31 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 12 de Septiembre de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 25 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Fdo. : Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER EL SÍNDICO DESIGNADA ES EL CPN MARIANO CESAR ANDINO, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO 965 P 10, Dpto "C" DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 10:11 A 20:00 HORAS PUBLIQUESE SIN CARGO POR EL TERMINO DE 5 DIAS Lucas Menossi, secretario.

S/C 521836 Jun. 14 Jun. 25

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza de trámite: Dra. Ana Belén Cura; ha ordenado en los autos caratulados: "MONTENEGRO, DAIANA LETICIA c/ GOMEZ, JUAN PABLO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2112644872-1 se notifique por edictos al Sr. ENRIQUE MAURICIO STERLI, titular del DNI N° 17.819.241 de su declaración en rebeldía, atento a no haber comparecido a estar a derecho, pese a haber estado debidamente notificado.

\$ 50 521878 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: "AGRO PRIMOS S.R.L. s/ concurso" Expte. CUIJ 21-02975494-9 se hace saber que por Resolución Nro. 194 de fecha 15 de mayo de 2024, aclarada por Resolución Nro. 226 de fecha 27 de mayo de 2024, se ordenó fijar hasta el día 02 de Julio de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., fijar el día 13 de agosto de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35

LCQ) y el día 25 de septiembre de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. Asimismo se ha fijado el día 06 de Febrero de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ y el día 27 de Febrero de 2025 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. Por último fijar el día 10 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Asimismo se ha designado Síndico al CPN Diego Fernando Pinao, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Córdoba 797 Piso 4 Oficina 1 - 2 y 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando horario de atención de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs., quién aceptó el cargo en fecha 11 de abril de 2024. Secretaria, 5 de junio de 2024.

\$ 300 521753 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLA ABRIL s/Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLA ABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.

\$ 50 521752 Jun. 14 Jul.2

Por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe en autos FERNANDEZ HILDA LILIANA c/ MUÑOZ ALFREDO R -SUCESORES- s/Juicios Ordinarios" CUIJ: 21-01564052-6 en trámite por ante este tribunal, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado MUÑOZ ALFREDO R. conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Rosario, de 2024.

\$ 50 521801 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados "ESCOBAR ALCIDES RAMON Y OTROS s/ Sucesión" CUIJ 21-01564499-8 se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 14/02/2024. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 362124 se provee: Por notificada. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Previo a lo solicitado, atento el fallecimiento de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR, ofíciase al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas (iniciadas y subsistentes) a la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la SRA. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Sin perjuicio de ello, hágase saber que la denuncia de bienes deberá ser consentida recabando la conformidad de todos los herederos declarados en forma expresa en autos (art. 2342 del CCCN). Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda." Fdo. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. PATRICIA EVA ESCOBAR para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario 28 de Mayo de 2024.Dra. Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 521792 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: CAMPODONICO, VIRGINIA ALEJANDRA c/GRASSO, FELIPE s/Usucapión; (CUIJ 21-02963298-4), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29.05.2024. ...Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio designado en su representación. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 5 de Junio de 2024. Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.

\$ 50 521783 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados HERRERA, RICARDO DANIEL c/HERRERA, ALICIA GRACIELA Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ N° 21-02877644-3, se hace saber que se ha ordenado: Rosario 19 de Abril de 2023 Proveyendo escrito cargo 5260/23: téngase presente lo manifestado y hágase saber. Proveyendo escrito cargo 5288/23: Previo a resolver: a) intímese al Dr. Elías Matías Ramón a acompañar bola colegial en el término de 5 días bajo apercibimiento de dar noticia a la Caja y

Colegios respectivamente; b) a los fines de evitar nulidades futuras emplácese por edictos a tenor de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF a los herederos de la Sra. Margarita Martínez; c) acompañe informe de dominio actualizado del inmueble objeto de los presentes. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Margarita Martínez para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Mayo de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 521826 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, en caratulos: IACOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS c/IACOMUZZI, EDUARDO ROBERTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02978611-6, se Cita y emplaza a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble sito en calle Pasco N° 3435 de la ciudad de Rosario, PII 160310-301577/0000, Lote A del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 265885 Año 2023, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Secretaría, 30 de mayo de 2024. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria. Dr. Romano, Prosecretario.

§ 50 521695 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulos BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/CALVEYRA, NAHUEL NICOLAS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02958831-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 26 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) y Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 9 de Abril de 2024.

§ 50 521749 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner, dentro de los autos caratulos: GONZALEZ, DELIA ELIZABETH c/MARTINEZ, MIRTA GRACIELA y Otros s/USUCAPION; CUIJ 21-12643456-9, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 08/08/2023 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial (rs. 64 vta.), que deberá acompañar en original. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Acompañe extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva, debidamente actualizada y certificada por el Registro General. Además acompañe informe de dominio (1) actualizado. Fecha: 1.- Oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado/s. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 6.- Acompañe Plano, Memoria y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 7.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Juez) - Dra. Paula M. Heltner (Secretaria); El bien objeto del presente se encuentra inscripto al dominio Tomo 375A Folio 223 N° 164203 Dto. Rosario y empadronado en el SCIT con PII N° 16-04-00 336673/0046, y conforme plano 245543 efectuado por la agrimensora Melina Soledad Grosso inscripto en el SCIT el 13/12/2021 se describe de la siguiente manera: "Una fracción de terreno ubicada sobre AVENIDA ARTURO ILLIA, entre calle CAÑADA DE GOMEZ Y Calle General Urquiza con frente al Sur, a los 69,97 metros de Calle GENERAL URQUIZA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 12,00 metros, linda al Sur con Avenida ARTURO ILLIA; el lado B-C mide 33,28 metros, linda al Oeste con Frezza Antonio- PII 1604003366730045; el lado C-D mide 12,00 METROS, linda al Norte con Rodríguez José Y Otro- PII 1604003366730086; el lado D-A mide 33,21 metros, linda al Este con Accavallo Yolanda -PII 164003366730069 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°21'19", vértice

B: 89°38'41", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 398,95 metros cuadrados". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

§ 250 521822 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulos: SANATORIO MAPACI s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, conforme lo ordenado en decreto de fecha 20/5/2024, se encuentran depositadas judicialmente las sumas dinerarias correspondientes para abonar las cuotas concordatarias de la totalidad de los acreedores verificados y/o declarados admisibles. Se fija un plazo de 10 (diez) días, a los fines de que estos últimos fijen postura procesal al respecto, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 31 de Mayo de 2024.

§ 250 521547 Jun. 14 Jun. 25

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nom. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulos: DORIA, NORMA BEATRIZ c/SCALISE, LILIANA BEATRIZ y Otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUIJ 21-02888537-4), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 19 de Junio de 2020. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder (o con patrocinio letrado). Por iniciada formal DEMANDA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ESCRITURACIÓN, que tramitara según las normas del Proceso ordinario (Arts. 398 del CPCC). Cítese y emplácese a SCALISE LILIANA BEATRIZ, SCALISE PATRICIA MONICA Y SCALISE NANCI MARCELA del demandado por el plazo de Ley para dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios, a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librésele oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás Oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el Art. 25, inc. a, CPCC, transcribiéndose nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el señor Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez).

§ 118,74 521774 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MOLINA DIEGO LEANDRO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768931-2, se ha dictado lo siguiente: N° 1507. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 64.480 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.896 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana Cattani, Secretaria.

§ 33 521606 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GALEANO M. JUAN BERNARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768932-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1508. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma

el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521607 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PEANO MATIAS s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768933-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1509. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521608 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/UBERTI NESTOR HUGO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768934-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1510. ARROYO SECO 02 DE MAYO DE 2024. VISTA:...; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 80.600 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.120 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 521609 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SOLOAGA CLAUDIO JAVIER s/apremio municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768917-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1491. ARROYO SECO, 30 ABRIL de 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 40.300 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.060 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, LS 066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521611 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VELAZQUEZ HERNAN RICARDO s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22768918-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1492. ARROYO SECO, 30 ABRIL de 2024. VISTA:... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 120.900 en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.180 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en los puntos c) y d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 521613 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos BAMBOZZI MARIANABEATRIZ C/LOPERGOLO HNOS Y CIA SRL S/EJECUTIVO ES-CRITURACION 21-01121691-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 44 Rosario 23/02/2024 FALLO:1) Haciendo lugar a lademanda, y en consecuencia, declarar la obligación de Lopergolo Hnos y Cia SRL de otorgar laescritura traslativa de dominio del inmueble precedentemente individualizado a favor de laparte actora y resultando ello fisica y juridicamente imposible, en virtud de la disolución de lasociedad,deberá hacerlo el Tribunal en su nombre y a su costa. 2) Imponiendo las costas delproceso a la accionada, con la salvedad establecida en el considerando 4. Insertese y hagasesaber.DR LEMA DR ZABALE. Rosario: Por interpuesto recurso de apelación contra la sentenciapN° 44 de fecha 23 de febrero de 2024. Concedase el mismo libremente y con efecto suspensivo.Elevense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. FIRMADO DRA ZABALE DRLEMA.

\$ 50 522383 Jun. 18 Jun. 24

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados OSSO, RAUL HECTOR Y OTROS c/MONETA, ARIEL JORGE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25862616-5, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ARIEL JORGE MONETTA, L.E. N° 6.855.305, por el término y bajo apercibimientos de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, de Mayo de 2024. Fdo. Dra. Viviana Guida (Secretaria).

\$ 100 521800 Jun. 14 Jun. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de FIRMA PAZ JOSE RAMÓN, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, de Mayo de 2024. Dr. Navarro, Secretario.03 de Junio de 2024.

\$ 33 521656 Jun. 12 Jun. 19

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos MARTINEZ LUIS ALBERTO S/ INFORMACIÓN SUMARIA 21-25444056-3 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Instancia de Circuito SAN LORENZO, 08 de Abril de 2024 Cumplimente con la intervención al MinisterioFiscal y a la Caja de Previsión

Social de los Agentes Civiles del Estado Ley13758,ordenada. Conforme lo solicita designese nueva fecha de audiencia para el día 27/06/2024 a partir de las 09:00 horas y con intervalos de 15minutos por cada uno para que los testigos Chapo Carlos Alberto, Rodríguez Laura Elsa,Herrera Mariana Cecilia y Rigoni Victor José respectivamente,comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto.Cítese y emplácese a los herederos de MÓNICA CLIDE LEIVAD DNI 14.110.599 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente comparecer a la audiencia designada, publicándose edictos en la formaordinaria (art. 73 CPCC.) Notifíquese por cédula al domicilioreal de lostestigos con transcripción del art. 203 CPCC.DRA. JIMENADR. SEBASTIAN JOSE RUPIL

MUNOZ Secretaria subrogante Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo.

\$ 45 522281 Jun. 18 Jun. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días. San Lorenzo 28 de mayo de 2024. A lo solicitado, fíjese fecha de audiencia de Art 51 para el día 28 de junio de 2024 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. Natalia P. Grillo (secretaria subrogante). Autos: ESPINDOLA OMAR MAURICIO c/VAL-FER SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos- Rubros Laborales; CUIJ 21-17075541-0.

\$ 33 521778 Jun. 14 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LEZCANO L s/Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27878863-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. María Celeste Lezcano la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 256. San Lorenzo, 05/03/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo, tal lo sostiene la Disposición N° 60/23 del 16 de noviembre de 2023 y su ratificación y aclaración, tal Disposición N° 62/23 del 24 de noviembre de 2023 respecto al niño L.U.L., a quien se declara en situación de adoptabilidad. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2024. Venidos los autos en la fecha se provee: Cítese a la progenitora -Sra MARIA CELESTE LEZCANO DNI 32967194 con domicilio desconocido -conforme informe cargo 649 - a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 256 de fecha 5/3/24 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc de del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de su hijo L.U.L., fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 30/4/24 a las 11hs. Notifíquese a la progenitora mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y notifíquese a los organismos intervinientes. Fdo, córrase vista a la Sra, Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 29 de Mayo de 2024. Venidos los autos en la fecha y advirtiéndose que se ha acompañado cédula diligenciada a fs 45 de autos, no habiéndose adjuntado constancias de los edictos librados en fecha 16 a 18 de abril de 2024, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe para que informe si han diligenciado los edictos presentados en fecha 10/4/24 -conforme constancias de autos, fs 43-. En su caso, procédase a librar nuevamente los mismos debiendo fijar nueva fecha de audiencia en los términos del decreto de fecha 22/3/24, para el día 25/06/24 a las 8 hs. Notifíquese mediante edictos la resolución N° 256, el decreto de fecha 22/3/24 y el presente decreto. Notifíquese a la Delegación de niñez y a la Asesora de Menores. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti Secretaria.

S/C 521719 Jun. 14 Jun. 19

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. GRISELDA FERRARI, Secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: PENDINO GUSTAVO ANTONIO c/BERRENECHEA JOSE A Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25656309-3; se ha dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITUCION, 23 de Abril de 2024. Agréguese edictos acompañados. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia el día 24/06/2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. (Fdo.: Dra. GRISELDA FERRARI (Jueza); Dr. DARIO MALGERI (Secretario)).27 de mayo de 2024.

\$ 40 521406 Jun. 12 Jun. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1a Nom. SEC. UNICA, se llama a sucesores y/o herederos de los Sres. ELENA AVENI,

D.N.I. N° 903.254; ANITA AVENI, D.N.I. N° 5.836.401; ILDA AVENI, D.N.I. N° 681.385; PALMIRA AVENI, D.N.I. N° 5.853.380 y/o del Sr. JUAN CARLOS AVENI, desconociendo demás datos, como así de herederos y/o legatario de AVENI y/o AVENA, ANTONIO, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos "BARRETO, LUIS RAUL c/AVENI Y/O AVENA, ANTONIO s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24619910-5 - Año 2023). Venado Tuerto.

\$ 45 521631 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a TERESA GALLARATO que en los autos caratulados: MARINELLI ARIEL OSCAR c/ GALLARATO TERESA s/Escrituración" (Expte. CUIJ N° 21-24617602-4) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 17 de Mayo de 2024.- Proveyendo escrito bajo cargo N° 6543/2024: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. (...) Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot Secretario. Venado Tuerto, 28 de mayo de 2024.

\$ 60 521476 Jun. 12 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (cítese al presunto ausente por edicto durante cinco (5) días). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de marzo del 2024. DRA. MARIA LAURA OLMEDO secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Juez.

\$ 40 521903 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809313-3), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 26 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. A la medida cautelar solicitada, autos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4731/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. Dr. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, ART 182 INC. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521806 Jun. 14 Jun. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, Juez, Secretaria de la Dra. Violeta L. Martinelli, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/MARBAR INMOBILIARIA S.R.L. s/Apremios; (CUIJ 21-16809295-1), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: VENADO TUERTO, 25 de abril de 2023. (...) Por iniciada la presente acción de Apremio. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si en el término de (8) días no opone excepción legítima alguna, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Téngase presente la prueba ofrecida. Previo a decretar la cautelar solicitada, acompañe copia del extracto de dominio y se proveerá. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y documentación acompañada. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. MARYSOL VALLATI, Pro Secretaria. Otro decreto dice: Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 4735/2024: Agréguese en autos la cédula diligenciada y el informe del Registro Público de Comercio que acompaña. Téngase presente lo manifestado y lo informado por el oficial notificador. Conforme lo solicita, publíquese Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Fdo. DR. MARTIN C. CHASCO, Juez subrogante, DRA. VIOLETA MARTINELLI, Secretaria. Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1.5 de Junio de 2024.

S/C 521807 Jun. 14 Jun. 25

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez